Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3393/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $700 A LA SRA. LAURA HAYDEE FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Haydee Ferreyra, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) a la Sra. **LAURA HAYDEE FERREYRA**, D.N.I. Nº 30.228.042, domiciliada en L. Tiseyra 940, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6209, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3394/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500, A LA SRA. IRMA ELBA VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Irma Elba Vilches, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **IRMA ELBA VILCHES**, D.N.I. Nº 22.966.675, domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7978, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3395/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500, A LA SRA. DANIELA FERNANDA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Fernanda Serrano, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **DANIELA FERNANDA SERRANO**, D.N.I. Nº 36.818.453, domiciliada en Uriburu 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7979, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3396/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, AL SR. JORGE MANUEL CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Manuel Coria, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) al Sr. **JORGE MANUEL CORIA**, DNI Nº 18.461.856, domiciliado en Gutiérrez y Monseñor Surce, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7144, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3397/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Benavides, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarías;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos ($ 500), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. Nº 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3398/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $400, A LA SRA. KARINA ISABEL ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Isabel Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **KARINA ISABEL ROLDAN**, DNI. Nº 28.933.770, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 5038, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3399/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. Nº 35.407.500, domiciliada en Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7794, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3400/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI Nº 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3331/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos ($400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. Nº 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3332/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. Nº 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3333/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta ($250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC Nº 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3334/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ,** DNI. Nº 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3335/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT,** DNI. Nº 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3336/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos ($500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ,** DNI. Nº 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3337/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. Nº 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3338/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI Nº 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3339/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Johana Lucrecia Silveira, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **JOHANA LUCRECIA SILVEIRA**, DNI Nº 39.035.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3340/14

AMPLIANDO EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 3162/14, INCORPORANDO AL JOVEN MARCOS ROLDAN

Lincoln, 5 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 3.162/14, que declara de interés público municipal en lo cultural y educativo, el Intercambio Cultural 2014 que se realiza con States' 4-H International Exchange Programs;

y CONSIDERANDO:

Que en el listado establecido en el Artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, se ha omitido al joven Marcos Roldán, quien debe ser incorporado, en igualdad de condiciones, al contingente que viajará el próximo 5 de Julio del corriente año a Washington DC, permaneciendo en diferentes estados anfitriones hasta el 7 de Agosto, fecha en que regresan a nuestro país;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Artículo 2ª del Decreto Nº 3162/14, incorporando al joven Marcos Roldán.

ARTICULO 2º: Dispónese el pago a la Empresa "Zavaleta Viajes" (propiedad de la Sra. Leonor Zavaleta, mediante transferencia a la cuenta del Banco Santander Río, cta. Nº 417-351651/3, CBU 0720417788000035165136), del pasaje aéreo internacional (Buenos Aires - Washington, idas y vuelta), por un valor de $22.202,00 (Pesos Veintidós mil doscientos dos), correspondiente al joven Marcos Roldán, DNI. 41.672.877.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 5 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3341/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedica sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de MAYO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	$3000
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	$700
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	$1000
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	$800
5720	FERNANDEZ JAVIER ALEJANDRO	23.620.058	$3000
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	$3000
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	$1610
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	$3760
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	$700
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	$3100
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	$2800
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	$800
698	DI LORENZO, OSCAR ALBERTO	12.014.230	$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	$2900
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	$800
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	$3000
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	$1987.50
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	$250
5562	CHAVEZ, JORGE PABLO	22.141.876	$250
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	$250
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	$500
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	$800
5535	ORTEGA, RUBÉN FABIAN	20.360.587	$250
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	$3000
5483	STEJEL, JORGE ALBERTO	26.524.532	$250
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	$250
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	$400

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 DE JUNIO DE 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O 3342/14

DISPONIENDO LAS DESIGNACIONES EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR JUAN PABLO LULUAGA Y A LA DOCTORA MARIA ELENA SESSAREGO.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando las designaciones de los Drs. Juan Pablo Luluaga y María Elena Sessarego, quiénes se desempeñarán en la Unidad Sanitaria de El Triunfo realizando guardias pasivas y guardias en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O.Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JUAN PABLO LULUAGA -DNI Nº 31.265.850 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de El Triunfo realizando guardias pasivas y guardias en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MARIA ELENA SESSAREGO -DNI Nº 32.555.068 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de El Triunfo realizando guardias pasivas y guardias en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 05 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de 2007

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3343/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.----------

Lincoln, 05 de Junio de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 02 al 30 de Mayo de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	*Apellido y Nombre*	*D.N.I.*	*Importe $*
5470	Sanchez, Rocio Anahi	32.918.083	500
5700	Augusto, Elsa Lujan	22.966.579	500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 05 de Junio 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3344/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.----------

Lincoln, 05 de Junio de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 02 al 30 de Mayo de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	*Apellido y Nombre*	*D.N.I.*	*Importe $*
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3345/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARCOS RODOLFO CENICERO.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, retroactivo al 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor MARCOS RODOLFO CENICERO -DNI Nº 28.933.718, para desempañarse en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3346/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, har mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormer se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Mayo 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5524	BONETTI GIULIANO	38.663.303	3.200,00
4064	PEROTTI SANTIAGO	37.370.188	1.000,00
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	1.000,00
3652	MOLINA MALEN	33.029.316	2.000,00
5036	SALAZAR JULIETA	36.683.407	1.500,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	1.200,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	1.500,00
5513	TELECHEA MATIAS	36.628.412	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O N º 3347/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 05 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI Nº 25.035.411 – Legajo Nº 5421 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.200,00.-

ARTICULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI Nº 35.206.699 – Legajo Nº 5263 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 860,00.-

ARTICULO 3º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI Nº 33.003.355 - Legajo Nº 5598, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 860,00.-

ARTICULO 4º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI Nº 38.663.209 – Legajo Nº 5432 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 860,00.-

ARTICULO 5º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI Nº 36.747.822 – Legajo Nº 5595 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.270,00.-

ARTICULO 6º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI Nº 38.323.634 – Legajo Nº 5436, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 860,00.-

ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI Nº 34.951.129- Legajo Nº 3657, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.100,00.-

ARTICULO 8º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA DNI Nº 36.738.437- Legajo Nº 5418, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes (Actividad Recreativas no Videntes) en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.520,00.-

ARTICULO 9º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI Nº 21.526.237- Legajo Nº 5223 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.200,00.-

ARTICULO 10º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI Nº 23.620.119- Legajo Nº 5684, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.200,00.-

ARTICULO 11º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTORAGUIRRE FLORENCIA DNI Nº 35.803.933 Legajo Nº 5038 , del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.960,00.-

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI Nº 32.748.972 Legajo Nº, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120.-

ARTICULO 13º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FREDES, JAEL D.N.I. Nº 35.665.415 Nº Legajo Nº , del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 14º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI Nº 38.323.595 Legajo Nº 5712, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI Nº 23.752.559 Legajo Nº 5555, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 4074,00.-

ARTICULO 16º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAÍZ, PABLO DNI Nº 18.276.636 Legajo 5727, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 500,00.-

ARTICULO 17º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MALDONADO, AMILCAR DNI Nº 36.852.534, Legajo Nº 3988, del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 3.580,00.-

ARTICULO 18º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI Nº 35.063.453 Legajo Nº 5514 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.800,00.-

ARTICULO 19º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OSTOLAZA, MANUELA DNI Nº 27.167.507 Legajo NºXXXX del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 3.300,00.-

ARTICULO 20º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PANICHELLI, DANTE, DNI Nº 34.951.185 Legajo Nº 5293 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 900,00.-

ARTICULO 21º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIMENEZ, PATRICIA DNI Nº 32.973.175 Legajo Nº 5029 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.500,00.-

ARTICULO 22º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 23º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 24º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Junio 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3348/2014

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas

de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxigeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA(Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxigeno.

* GONZALEZ MARIANA Y ORTIZ RAMIRO: Adicional por trasladarse con sus propios medios desde EL TRIUNFO para realizar la tarea de enfermera en la sala de Cuidados Generales de Hospital Municipal De Lincoln.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

* ZARATE MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por mérito por cubrir puesto de enfermería en el turno noche día de por medio en el servicio de Maternidad por falta de recursos humanos.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2014, la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ ($.- 47.110) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	$.- 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	$.- 1437
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	$.- 1437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	$.- 805
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	$.- 1150
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	$.- 661
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	$.- 914
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	$.- 1380
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	$.- 1702
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	$.- 914
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	$.- 914
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	$.- 575
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	$.- 1035
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	$.- 345
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	$.- 690
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	$.- 977
3993/1	GONZALEZ MARIANA	28933595	$.- 690
5238/1	ORTIZ RAMIRO	37372941	$.- 690
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	$.- 805
775/1	ZARATE MARIA DE LOS ANGELES	22966570	$.- 3000
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	$.- 1150

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Estructura programática:
Jurisdicción: 1110106000
Actividad-Programa: 61-01-00
Coord. Sria. de Gobierno
1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Viola Patricio** cobrara el monto **$ 200** por cubrir evento de bicicleteada realizada por la Escuela Nuestra Señora.

ARTICULO 3: El agente **Zarate María de los Ángeles** cobrara el monto **$ 250** por cubrir evento de bicicleteada realizada por la Escuela Nuestra Señora.

ARTICULO 4: El agente **Lemos Analia** cobrara el monto **$ 450** por cubrir acto de 25 de Mayo y por cubrir caminata realizada por la Secretaria de Deporte.

ARTICULO 5: El agente **Licera Juan** cobrara el monto **$ 200** por cubrir acto del 25 de Mayo.

ARTICULO 6: El agente **Galiano Guillermo** cobrara el monto **$ 200** por cubrir evento de caminata realizado por la Secretaria de Deporte.

ARTICULO 7: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 8: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3349/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE FEDERICO SANCHEZ

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Federico Sanchez está a cargo de la informatización de los informes de los estudios de la Unidad de Endoscopia Digestiva y del mantenimiento del sistema de turnos de dicho servicio;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad por los meses **Junio, Julio y Agosto** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	$2000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3350/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictad presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con retroactividad al **1º de Mayo del año 2014** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	$ 5.600

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3351/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE

LINCOLN, 06 de Junio de de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento de Instalaciones.-
- Tareas Administrativas.-
- Organización cursos y talleres.-

Que el personal del Área Recrearte, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del mes de Mayo 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5033	ROLDAN MARTIN	33.798.886	$ 1.200,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	$ 1.500,00
3727	MAGAN VANESA	28.717.787	$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3352/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 06 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALMIRON, MIRIAM, DNI Nº 13.557.851 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Calado en Madera en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIBAS, LUCIA, DNI Nº 34.547.277 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 3º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI Nº 31.584.097 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.380,00.-

ARTICULO 4º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI Nº 33.798.747 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Danza de Carnaval en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 5º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI Nº 14.178.827 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 5.000,00.-

ARTICULO 6º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI Nº 36.818.586 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00

ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI Nº 33.798.707 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 980,00.-

ARTICULO 8º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI Nº 13.209.362 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Vitrofusión en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00

ARTICULO 9º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPALMA, PATRICIA DNI Nº 17.033.534 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Yoga en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800,00.-

ARTICULO 10º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI Nº 2.334.098 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.260,00.-

ARTICULO 11º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE ZAEDELEER GERMAN, DNI Nº 25.406.780 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Cheff para niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI Nº 27.853.173 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.280,00.-

ARTICULO 13º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI Nº 94.110.471 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.800,00.-

ARTICULO 14º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI Nº 11.199.363 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.000,00.-

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI Nº 24.171.396 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 840,00.-

ARTICULO 16º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI Nº 12.014.549 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de $ 4.680,00.-

ARTICULO 17º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI Nº 38.431.258 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 980,00.-

ARTICULO 18º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ILUMINATI, MARIA EUGENIA DNI Nº 24.677.780 del 01/06/2014 y hasta el

30/06/2014, inclusive, como profesora de Estampado en Telas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 19º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LANZA, MARIA ESTER DNI Nº 1.393.373 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Tejido Dos Agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 20º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI Nº 33.956.807 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.000,00.-

ARTICULO 21º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI Nº 14.382.406 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor en Talabartería y Soguería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 22º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI Nº 16.188.112 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.500,00.-

ARTICULO 23º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI Nº 10.802.454 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor de Tornería y Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.896,00.-

ARTICULO 24º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI Nº 30.948.731 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor Ritmos Latinos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 25º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PALOMEQUE, GISELA DNI Nº 30.948.731 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Cerámica, Mosaiquismo, Dibujo y Caricatura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.240,00.-

ARTICULO 26º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BONICALZI, BADER DNI Nº 35.164.292 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Música en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.600,00.-

ARTICULO 27º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI Nº 30.228.167 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 980,00.-

ARTICULO 28º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI Nº 20.492.053 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Cosméticos Básicos y Velas y Jabones en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 29º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI Nº 27.626.275 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 30º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIZABALAGA, CAROLINA DNI Nº 27.845.647 del 01/06/2014 y hasta el

30/06/2014, inclusive, como Instructora de Terapias Integradas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.200,00.-

ARTICULO 31º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI Nº 22.966.668 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte de en el Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 32º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI Nº 33.348.686 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120.-

ARTICULO 33º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI Nº 28.941.740 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 3.480,00.-

ARTICULO 34º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI Nº 6.024.464 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 35º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRELLEZO, MARIA BELEN DNI Nº 39.922.377 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 700,00.-

ARTICULO 36º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORREA, MARIA de Los ANGELES DNI Nº 39.506.356 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 700,00.-

ARTICULO 37º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI Nº 4.550.964 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 38º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI Nº 26.239.269 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 39º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI Nº 10.855.440 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.580,00.-

ARTICULO 40º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI Nº 35.042.593 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Coro Adultos – Taller de Canto de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 41º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI Nº 3.677.773 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 42º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI Nº 23.052.231 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 43º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI Nº 4.555.177 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 44º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI Nº 13.358.972 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 45º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI Nº 24.677.675 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.680,00.-

ARTICULO 46º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI Nº 36.670.895 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.380,00.-

ARTICULO 47º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI Nº 13.166.843 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Pintura y Encastre en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.260,00.-

ARTICULO 48º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI Nº 17.055.788 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos-Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de $2.180,00.-

ARTICULO 49º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI Nº 32.490.194 del 01/05/2014 y hasta el 31/05/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.240,00.-

ARTICULO 50º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI Nº 12.973.699 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 51º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI Nº 11.034.212 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 52º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI Nº 22.713.604 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, en Martínez de

Hoz y como profesora de Gimnasia Adultos – Folklore Adultos y Niños – Bombo y Porcelana en Frío en Delegación Las Toscas Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 6160,00.-

ARTICULO 53º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI Nº 21.283.938 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Danzas Contemporáneas y Ritmos Latinos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Gimnasia Adultos – Niños de Recrearte en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.680,00.-

ARTICULO 54º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI Nº 31.657.717 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.800,00.-

ARTICULO 55º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPOS, FERNANDA DNI Nº 30.138.784 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Manipulación de Alimentos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.680,00.-

ARTICULO 56º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI Nº 26.542.415 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Reciclado, Pintura Decorativa Adultos, Taller de Artes para Niños y Títeres de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.540,00.-

ARTICULO 57º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, FERNANDO DNI Nº 28.560.472 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor en Tallado en Madera de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.325,00.-

ARTICULO 58º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RODRIGUEZ, MARIA ESTER DNI Nº 28.933.614 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Marroquinería y Talabartería de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.325,00.-

ARTICULO 59º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, VIRGINIA DNI Nº 30.943.285 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Adolescentes de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.260,00.-

ARTICULO 60º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI Nº 20.063.247 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 61º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TOLEDOCHIPI, KARINA DNI Nº 24.500.073 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 62º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI Nº 4.922.261 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 63º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI Nº 11.594.469 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 64º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI Nº 37.185.023 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.100,00.-

ARTICULO 65º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI Nº 37.185.022 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.100,00.-

ARTICULO 66º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARAN DA GARCIA, MIRIAM BARBARA DNI Nº 94.620.290 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora Teatro de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 6.800,00.-

ARTICULO 67º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI Nº 34.951.205 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 560,00.-

ARTICULO 68º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI Nº 10.211.636 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 69º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona SALA, NOELIA DNI Nº 36.628.432 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00.-

ARTICULO 70º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI Nº 33.798.940 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 2.460,00.-

ARTICULO 71º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, ERMINIA, DNI Nº 28.933.558 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00

ARTICULO 72º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona CAMINOS, GLADYS BEATRIZ DNI Nº 17.033.587 del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, como profesora de Tejidos de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.120,00

ARTICULO 73º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 74º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 75º: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3353/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO $ 1.000,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 06 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad se Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero, donde se disputará el Tercer Torneo Nacional de Menores de 15 años, el día sábado 28 y domingo 29 de junio de 2014, organizado por la Federación de Golf del Noroeste Argentino;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 1.000,00.- (pesos mil) al Señor Juan José Dubra, DNI Nº 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales Nº 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de traslado y estadía a Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, donde se disputará el Segundo Torneo de Menores de 15 años, el sábado 28 y domingo 29 de junio 2014.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3354/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO $ 600,00.- AL ATLETA DIEGO PETRONI DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 06 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Diego Petroni, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 20, 21 y 22 de junio, donde se desarrollará la Copa 75 Aniversario Asociación Rosarina de Atletismo, categoría Mayor, en la Pista Solado Sintético Estadio Municipal "Jorge Newbery" ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 600,00.- (pesos seiscientos) al Atleta Diego Petroni, DNI Nº 28.468.243, domiciliado en la calle Ituzaingo Nº 820, de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se desarrollará la Copa 75 Aniversario Asociación Rosarina de Atletismo, categoría Mayor, en la Pista Solado Sintético Estadio Municipal "Jorge Newbery", los días 20, 21 y 22 de junio de 2014.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3355/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO $ 600,00.- AL PADRE DEL ATLETA LUCAS ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 06 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del atleta Lucas Rolando, señor Víctor Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 20, 21 y 22 de junio, donde se desarrollará la Copa 75 Aniversario Asociación Rosarina de Atletismo, Categoría Mayores, en la Pista Soldado Sintético Estadio Municipal "Jorge Newbery;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 600,00.- (pesos seiscientos) al Señor Rolando Víctor, DNI Nº 22.680.653 domiciliado en la calle Güemes Nº 906, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de junio de 2014, la Copa 75 Aniversario Asociación Rosarina de Atletismo, Categoría Mayores, en la Pista Soldado Sintético Estadio Municipal "Jorge Newbery;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3356/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 06 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido desde el mes de Mayo a Julio del año 2014, al Agente Municipal y el monto que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5345	Rillo Carlos	34.173.250	1000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3357/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. ROSALIA MABEL GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSALIA MABEL GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta ($150) a la Sra. **ROSALIA MABEL GONZALEZ**, DNI. Nº 32.066.541, domiciliada en Pcia de San Juan 627, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6975, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 06 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3358/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 145 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta y cinco ($ 145) a la Sra. **ARACELI LILIANA ROLDAN**, DNI Nº 31.584.230, domiciliada en la calle Delta del Paraná 150, del Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2647, destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3359/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3360/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1000 A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Andrea Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado: por la solicitante, que padece problemas de salud y dos hijos y una nieta a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. LAURA ANDREA CARRIZO, D.N.I. Nº 25.035.290, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 3502, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3361/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400, AL SR. JULIO CESAR FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Julio Cesar Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento económico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) al Sr. **JULIO CESAR FERREYRA**, DNI. Nº 28.933.563, domiciliado en FONAVI Mza 3 Casa 12 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7901 destinados a solventar gastos por sostenimiento económico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3362/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ESTER BEATRIZ CONTRERAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTER BEATRIZ CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ESTER BEATRIZ CONTRERAS**. DNI. Nº 13.852.549 domiciliada en Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3009, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3363/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ANGELICA CECILIA STRUZZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA CECILIA STRUZZI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. **ANGELICA CECILIA STRUZZI**, DNI. 30.612.821 domiciliada en Av. Perón 380 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3750 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3364/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. FRANCISCO LEONARDO FOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCISCO LEONARDO FOTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) al Sr. **FRANCISCO LEONARDO FOTI,** DNI Nº 32.066.654 domiciliado en Almafuerte 856, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7833, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3365/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Cristina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con varios hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI Nº 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 12, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3366/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 6 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 6 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3367/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ, ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 06 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, DNI 23.058.528, MP 70.961, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3368/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3369/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 06 de Junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Garcia Oscar – Legajo 568 – DNI 17.918.634

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3370/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y PAGO DEL PORCENTAJE POR TAREAS RIEZGOSAS AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MIGUEL GOMEZ.

LINCOLN, 06 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, que solicita se le otorgue un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada y un pago del porcentaje por tareas riezgosas al agente municipal José Miguel Gómez quién cumplirá tareas en la cuadrilla de Alumbrado Público;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponden a cada agente de acuerdo a su tarea especifica,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, retroactivo al 1º de abril de 2014 al agente municipal JOSE MIGUEL GOMEZ –DNI Nº 29.233.014 – Leg. 3484/1, quién cumplirá tareas en la cuadrilla de Alumbrado Público de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Incorpórese al agente JOSE MIGUEL GOMEZ – DNI Nº 29.233.014 – Leg. 3484/1 el veinte por ciento (20%) sobre el básico de su categoría en concepto de tareas riegosas (electricista), de acuerdo al art. 1º inc. d) del Decreto 3102/96 retroactivo al 1º de abril de 2014.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3371/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PEREZ SILVIA AZUCENA .-

LINCOLN, 06 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Perez Silvia Azucena** enfermera instructora de APS incorporán al Equipo de Docencia de la Estación a partir del 1º de Junio concurriendo de 2 a 3 veces semana para esta tarea viniendo desde la Localidad de Las toscas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictad presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, al **1º de Mayo del año 2014** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
5429	Pérez Silvia Azucena	16437713	$ 2400

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/DEMINGO/ANDRES
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3372/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 06 de Junio de 2014

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

a) Dra. Vanesa Rastelli: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
b) Dra. Florencia del Cerro: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
c) Dra. Jorgelina Bizzera: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
d) Dr. Marcelo Rojas: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
e) Lic. Rosario Coppello: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
f) A.S. Claudia Ochoa: $ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
g) Adm. Gabriela Cañete $3.000,00 (pesos tres mil)
h) Obstetra Jorgelina Hernández: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
i) Promot. Viviana Lopez: $2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
j) Obstetra Laura Rodríguez : $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
k) Psicóloga Fernanda González: : $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos
l) Dra. Cecilia Gagnieri: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
m) Dra. Gabriela Zanoni: $5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
n) Sra. Guillermina Garcia: $5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos)
o) Dra. Gabriela Schoroeder: $5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3373/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DE LA SEÑORA ANDREA CECILIA BLANCHET EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDOLA EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 06 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la señora Andrea Cecilia Blanchet de Delegación El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente venía desempeñando tareas administrativas en la Delegación de la localidad de El Triunfo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 01/06/2014 la designación como Personal de la Planta Temporaria, a la señora ANDREA CECILIA BLANCHET -DNI Nº 29.781.775- Leg. 3315/1.

ARTICULO 2º: Desígnase en la Planta Permanente a partir del 01/06/2014, a la señora ANDREA CECILIA BLANCHET -DNI Nº 29.781.775 – Leg. 3315/1 como Personal Administrativo- Cat. 15 para cumplir tareas en la Delegación de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El triunfo, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3374/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA KARINA FERNANDEZ.

LINCOLN, 06 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Andrea Karina Fernández, personal de la Planta Temporaria que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 6 de junio de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Alberto C. Juárez , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 42º de la Ley 11.757, a partir del día 06/06/2014 y hasta el 03/09/2014, inclusive, a la señora ANDREA KARINA FERNANDEZ - DNI Nº 32.521.963 – Leg. 3643/1, Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3375/14

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 2711/14.

LINCOLN, 06 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo se registró incorrectamente el nombre y el nº de documento del señor Argumero de acuerdo al Decreto Nº 2711/14 art. 1º;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Nº 2711/14 que quedará redactado de la siguiente manera: Desígnase a partir del 01/05/2014 hasta el 31/05/2014, como Personal Temporario al señor MIGUEL ANGEL ARGUMERO- DNI Nº 25.406.888, para cumplir trabajos de poda en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é I.O.M.A., realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3376/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Mayo de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	$ 700.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	$ 700.-
3586	Alvarez Maria Laura	28.329.734	$700.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	$ 750.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	$1500.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	$ 1000.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	$1000.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	$900.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	$ 850.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	$850.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	$ 650.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	$850.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	$ 850.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	$ 1320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	$ 700.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	$ 610.-
5580	Isidro Pia	32.918.067	$900.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	$500.-
5603	Plancheruntti, Andrea	27.167.382	$1500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	$850.-
5672	Diaz, Belen	32.066.772	$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	$800.-
2242	Vega, Patricia	24.254.412	$900.-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	$900.-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	$400.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	$400.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3377/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL PLANCHERUNTTI, ANDREA DNI 27.167.382

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Andrea Plancheruntti, cumple con tareas de apoyo escolar en el marco del programa Envión, además de las suyas propias en la Secretaría de Desarrollo Social.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mayo de 2014, la suma de pesos Un Mil Quinientos ($1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	**D.N.I.**	**Importe**
Plancheruntti, Andrea	27.167.382	$1500.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110102000
Actividad-Programa: 1
Actividad-Proyecto: 0
Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3378/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2172/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Junio de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2172/14:

ARTICULO 1°: REGIMEN DE REGULARIZACION DE DERECHOS DE CONSTRUCCION: Establécese un Régimen de Regularización de Derechos de Construcción para los propietarios y/o responsables de construcciones existentes en el Partido de Lincoln, que no tengan planos presentados en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°: OFICINA TECNICA RECEPTORA: Los sujetos mencionados en el Artículo 1° podrán declarar dichas construcciones en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de la habilitación y/o empadronamiento de la misma.-

ARTICULO 3°: OBRAS MINIMAS REQUERIDAS: Los beneficios de la presente Ordenanza, comprenderán a toda construcción, ampliación o refacción, terminadas o iniciadas antes del 15 de febrero de 2013, siempre que cuenten con: Inc. A) mampostería de elevación completa con cubierta de techos; Inc b) estructura independiente con cubierta ejecutada y cerramiento de mampostería. Lo expuesto en los incisos anteriores, será en un todo de acuerdo a la fotografía satelital de la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, que el Municipio encargará realizar dentro de los treinta días de sancionada la presente Ordenanza.- Para el caso de solicitudes que se refieren a inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512), la presentación deberá estar acompañada por la autorización de todos los copropietarios o anexar reglamento de copropiedad, donde se admita la modificación de superficies de las sub-parcelas, sin autorización expresa del resto de los copropietarios.-

ARTICULO 4°: OBRAS NO INCLUIDAS: No se encuentran incluidas en los beneficios dispuestos por la presente Ordenanza, quedando sujetas a modificaciones y/o demoliciones las partes que no cumplieren:

a).- Las construcciones iniciadas pero no techadas al momento del relevamiento fotográfico.-

ARTICULO 5: Las obras detectadas por Inspección Municipal con anterioridad al 15 de febrero de 2013, que se encuadren dentro de los indicadores urbanísticos establecidos para la zona, tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza para cumplir con las obras mínimas requeridas en el artículo 3º.-

ARTICULO 6°: PLAZO DE ACOGIMIENTO: Establécese plazo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para el acogimiento a la presente mediante la presentación espontánea de los contribuyentes.- Durante dicho plazo el Departamento Ejecutivo, iniciará todas las acciones pertinentes mediante la dependencia que corresponda, a efectos de hacer conocer los alcances de la presente Ordenanza, e iniciar el correspondiente proceso de notificación e intimación a los contribuyentes de las obras no declaradas en el Partido de Lincoln.-

ARTICULO 7°: REQUISITOS DEL ACOGIMIENTO - DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

a).- La Municipalidad proveerá los formularios específicos;

b).- La presentación deberá llevar la firma del profesional actuante, que se responsabilizará por la prosecución del trámite;

c).- La documentación a presentar será la misma que se exige para las obras a construir;

d).- Aquellas partes que se encuentren fuera de las normas vigentes y edificadas en su totalidad, será regularizada, afectándose como está; debiendo determinarse en forma escrita en planilla anexa, la/s superficie/s que se encuentren en falta y la falta en que incurren;

e).- No podrán efectuarse futuras ampliaciones y/o modificaciones en las obras aprobadas por la presente Ordenanza que excedan el factor de ocupación del suelo F.O.S., sin haberse efectuado previamente las demoliciones, modificaciones y/o adecuaciones de aquellas partes aprobadas en tal carácter;

f).- Junto a la presentación de planos será obligatoria la presentación de copia de declaración jurada y planillas de avalúo correspondiente a las construcciones declaradas, aprobadas por la Dirección de Rentas Pcial.-

ARTICULO 8°: El profesional actuante podrá solicitar la desafectación a la prosecución del trámite mediante la presentación de declaración jurada, que suscribirá conjuntamente con el propietario.- Este derecho del profesional deberá ser ejercido antes de vencer el plazo máximo para la presentación de planos

completos.- En caso de no concurrir las partes a firmar a la Oficina de Obras Particulares la desafectación, las mismas podrán ser presentadas con autenticación de firmas ante Escribano o Juzgado de Paz.-

ARTICULO 9°: PLAZO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTACION: Establécese un plazo máximo de 180 días, contados a partir de la fecha de presentación de las planillas, para efectivizar la presentación de documentación de obra correspondiente. En caso de ventas no se extenderá certificado de libre deuda municipal, hasta la presentación de documentación o transferencia de planillas, con firma de nuevo propietario y nuevo profesional, las que podrán ser presentadas con autenticación de firmas antes Escribano o Juzgado de Paz.-

ARTICULO 10°: FACULTADES DEL MUNICIPIO: La Municipalidad:

a).- Constatará lo declarado con el hecho físico.-

b).- Podrá autorizar edificaciones que no están terminadas y se encuentren en las condiciones establecidas en artículo 5º de la presente.-

c).- No extenderá certificado de libre deuda municipal, en los supuestos de transferencias de dominio, hasta tanto se verifique la presentación de documentación o transferencia de planillas, con firma de nuevo propietario y nuevo profesional, las que podrán ser presentadas con autenticación de firmas ante Escribano o Juzgado de Paz.-

ARTICULO 11°: FALTA DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO:

La Municipalidad no se responsabiliza de las obras regularizadas por la presente Ordenanza.- La aprobación de los planos no implica compromiso alguno de su parte para la habilitación de los locales, ni autoriza actividad alguna de los mismos, los que deberán regirse por las normas Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la materia.-

ARTICULO 12°: EXIMICION DE PAGO: Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de derecho de construcción y/o multas a propietarios de viviendas económicas unifamiliares, encuadradas en la última categoría de la planilla de revalúo presentada, siendo obligación de los poseedores, propietarios u ocupantes, declarar dichas construcciones y/o Mejoras.-

Junto al expte. de incorporación de obra clandestina deberá presentarse estudio social realizado por la Secretaría de Acción Social que determine la imposibilidad económica del/los propietarios de abonar los honorarios y gastos profesionales.-

Para las demás categorías, la exención comenzará a regir a partir de la aprobación

por el Concejo Deliberante, del acto administrativo del Departamento Ejecutivo que reconozca la imposibilidad de pago de los poseedores, propietarios u ocupantes.-

BENEFICIOS DEL REGIMEN DE REGULARIZACION.

ARTICULO 13°: CONSIDERACION COMO OBRA NUEVA: Los derechos de construcción que deberán abonarse para regularizar la situación de construcciones no económica, sin permiso municipal previo, son aquellos establecidos por la Ordenanza General Impositiva para la declaración de una obra nueva o a construir.-

ARTICULO 14°: REQUISITO DE INGRESO AL REGIMEN-PAGO DEL 10%: A los efectos de ingresar el trámite, se deberá abonar como mínimo, el 10% del valor total de los Derechos de Construcción que correspondan.-

ARTICULO 15°: FORMAS DE PAGO: El Derecho de Construcción que corresponda por acogimiento de la presente Ordenanza, podrá ser abonado, a partir del día primero del mes inmediato siguiente a la promulgación de la presente Ordenanza:
a).- Al Contado;
b).- Hasta 36 cuotas: En este caso, siempre que el valor total a abonar sea superior a $50, sufriendo cada cuota un recargo del 1% de interés mensual.-

APLICACION DE MULTAS Y SANCIONES.-

ARTICULO 16°: RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL - MULTA: Los profesionales que incurran en falsedades en declaraciones juradas y/o documentación presentada, y/o aquellos que realizan cualquier hecho de omisión, simulación, ocultamiento o maniobra, que tengan por objeto violar las normas de la presente Ordenanza o aquellas que pretendan hacer figurar como construidas a la fecha de promulgación de la presente, una construcción inexistente en ese momento, serán pasibles, sin perjuicio de la comunicación pertinente al Colegio Profesional correspondiente, de una multa de 1.000% de los derechos de construcción correspondientes, más las multas normales establecidas.-

ARTICULO 17°: PARALIZACION O DEMOLICION DE OBRAS: Vencido el plazo establecido en el artículo 6° de la presente Ordenanza, toda obra que se detecte iniciada o construida sin las previas tramitaciones exigidas por la Municipalidad, será paralizada y/o demolida, según los casos, y abonará las multas y recargos según lo que fijan los Art. 93 y 97 del Título V de la Ley 8.912, siendo el profesional

actuante responsable por la infracción.-

ARTICULO 18°: MULTAS: Los infractores de la presente Ordenanza y a partir del día posterior al fijado en su artículo 6° serán pasibles de las siguientes multas:

a).- Construcciones anteriores a relevamiento realizado por la Pcia. de Bs. As en 1980 y cuyas siluetas se encuentren como construcción existente en planos de relevamiento realizado por la misma.-

El Derecho de Construcción se incrementará en 20% referido al derecho de construcción de obra nueva Categoría A vigente en esta Municipalidad.-

No se considerarán como faltas las superficies que superen el F.O.S. y F.O.T reglamentado.-

b).- Construcciones anteriores al 15 de febrero de 2013 y posteriores al relevamiento realizado por la Pcia. de Bs. As en 1980 o aquellas que no se encuentren relevadas en planos de relevamiento realizados por la misma, cuyo hecho pueda constatarse por medio de foto satelital, relevamiento, u otro medio.-

1).- El derecho de construcción fijado por la Ordenanza Impositiva vigente tendrá un recargo en las incorporaciones según cada categoría, a tenor de lo siguiente: cat. A 300%; Cat. B 200%; C) 100%; D) 25%.-

2).- Superado el F.O.S. y/o F.O.T. reglamentario tendrá un recargo variable en función de la tipología de vivienda y los metros cuadrados totales que superen cada indicador urbanístico Viviendas Multifamiliares – Construcciones para servicios (Salón comercial, Galpones, Salud, educación etc.) recargo x m2 de construcción que exceda cada indicador urbanístico de 9 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

Viviendas unifamiliares:

1b).- Hasta 20 m2 no tendrá recargos.-

2b).- Entre 20 y 40 m2 recargo x m2 de construcción que exceda cada indicador urbanístico, de 5 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A vigente en esta Municipalidad.-

3b).- Más de 40 m2 recargo x m2 de construcción que exceda cada indicador urbanístico de 9 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

c).- Construcciones realizadas con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza:

El derecho de construcción fijado por la Ordenanza Impositiva vigente tendrá un recargo en las incorporaciones según cada categoría, a tenor de lo siguiente: cat. A) 1000%; Cat. B) 800%; C) 600%; D) 200%.-

Superado el F.O.S. y/o F.O.T. o D.N. reglamentario tendrá un recargo variable en función de la tipología de vivienda y los metros cuadrados totales que superen cada indicador urbanístico.-

Viviendas Multifamiliares – Construcciones para servicios (Salón comercial, Galpones, Salud, educación etc.) por superar el F.O.S. o F.O.T recargo x m2 que de construcción exceda cada indicador urbanístico de 350 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

Por superar la D.N. por cada habitante excedente de la D.N. admitida para la parcela un valor de 700 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

Viviendas unifamiliares:

1c).- Hasta 10 m2, recargos x m2 que de construcción exceda cada indicador urbanístico de 35 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

2c).- Entre 10y 40 m2 recargo x m2 que de construcción exceda cada indicador urbanístico de 90 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

3c).- Más de 40 m2 recargo x m2 de construcción que exceda cada indicador urbanístico de 180 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

4c).- Por superar la D.N. por cada habitante excedente de la D.N. admitida para la parcela tendrá un recargo de 360 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

d).- Construcciones Iniciadas sin permiso de inicio de obra:

Recibirán una multa de hasta el 100% de los derechos de construcción que le corresponden

ARTICULO 19°: Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar las normativas necesarias tendientes a reglamentar la presente.-

ARTICULO 20º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 3 de Junio de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Planeamiento, Obras Particulares, Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería, Dirección de Tierras, Área Legal Y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3379/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. BAEZ GUSTAVO RAMÓN Y A LA SRA. SANCHEZ VICTORIA FELISA.-

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Baez Gustavo Ramón y la Sra. Sánchez Victoria Felisa respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza: 354, Parcela 5D (PTE), en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Baez Gustavo Ramón DNI: 27.303.393 y la Sra. Sánchez Victoria Felisa DNI: 26.879.906 resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. BAEZ GUSTAVO RAMÓN DNI: 27.303.393, y a la Sra. SANCHEZ VICTORIA FELISA DNI: 26.879.906 respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 354, Parcela 5D (PTE)(ver anexo) en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión publica.

ARTICULO 3º: Comuníquese
Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda.
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3380/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500, A LA SRA. IRMA ELBA VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Irma Elba Vilches, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **IRMA ELBA VILCHES**, D.N.I. Nº 22.966.675, domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7978, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3380/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. LESCANO LISANDRO ANIBAL Y A LA SRA. SALA CECILIA SOLEDAD

LINCOLN, 3 de Junio de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Lescano Lisandro Aníbal y la Sra. Sala Cecilia Soledad respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza: 354, Parcela 5D (PTE), en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lescano Lisandro Aníbal DNI: 27.845.564 y la Sra. Sala Cecilia Soledad DNI: 31.149.691 resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal;

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. LESCANO LISANDRO ANIBAL DNI: 27.845.564, y a la Sra. SALA CECILIA SOLEDAD DNI: 31.149.691 respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: D, Mza 354, Parcela 5D (PTE)(ver anexo) en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión publica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3381/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. HOFZET LEANDRO ARGENTINO DANIEL DNI 33.788.541.-

LINCOLN, 09 de junio de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de HOFZET, respeto del inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. HOFZET, resulta poseedora, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la Sr/a HOFZET LEANDRO ARGENTINO DANIEL DNI 33.788.541, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3382/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. HERRERA JORGE LUIS DNI 27.509.022.-

LINCOLN, 09 de junio de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de HERRERA, respeto del inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte, en Martínez de Hoz,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. HERRERA, resulta poseedora, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la Sr/a HERRERA JORGE LUIS DNI 27.509.022, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3383/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ A LA SRA. LOPEZ NADIA YOLANDA DNI 31.841.091.-

LINCOLN, 09 de junio de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de LOPEZ, respeto del inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. LOPEZ, resulta poseedora, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la Sr/a LOPEZ NADIA YOLANDA DNI 31.841.091, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte Y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3384/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. PELIZZA GERMAN DNI 30.692.063 Y ALBIN DANIELA MARIANA, DNI 32.490.177.-

LINCOLN, 09 de junio de 2014

VISTO:
La ocupación efectiva por parte de PELIZZA Y ALBIN, respeto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Mza 41, Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. PELIZZA y ALBIN, resultan poseedores, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ.: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 5 Parte, en Pasteur;
Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal;

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la Sr/a PELIZZA GERMAN DNI 30.692.063 y ALBIN DANIELA MARIANA DNI 32.490.177, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Mza 41, Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3385/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN MARTINEZ DE HOZ AL SR. GUTIERREZ ISMAEL EZEQUIEL DNI 33.348.631.-

LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de GUTIERREZ ISMAEL EZEQUIEL, respeto del inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. GUTIERREZ, resulta poseedora, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la Sr/a GUTIERREZ ISMAEL EZEQUIEL DNI 33.348.631, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec.: A Mza. 41, Parcela 4 Parte y Parcela 5 Parte, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3386/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UNA PARTE DE UN TERREN0 MUNICIPAL A LA SRA. MARIA DE LOS ÁNGELES OLIVERA-.

LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

VISTO:

La necesidad de dar solución al grupo familiar que ha adquirido su vivienda ubicada en parte de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el adjudicatario, el Sr. Juan Ángel Moreschi DNI 5.005.261, fallecido el dia 30/04/1979, de los cuales se adjunta acta de defunción, del cual la Sra. Maria del Carmen Moreschi DNI 11.641.098 y el Sr. Martín Ángel Moreschi DNI 13.209.405, hijos de Juan Ángel Moreschi, ceden sus derechos y acciones posesorias a la Sra. Maria de Los Ángeles Olivera DNI 28.714.802, con fecha 20 de Mayo de 2014.

Que se ha procedido a tomar plan de pago para cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Maria de Los Ángeles Olivera, reúne los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatario del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria Sra. Maria de Los Ángeles Olivera DNI 28.714.802,reservando el usufructo a favor del Sr. Martín Ángel Moreschi DNI 13.209.405 , adquiriendo el adjudicatario el cien por cien de los derechos al fallecimiento de la cedente.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 368- Parcela: 4(Pte) ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin

derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 5º: Autorizase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos-.

ARTICULO 6º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3387/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. HUGO DARIO CASANOVAS Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ BORGNA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Claudia Beatriz Borgna , reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Hugo Dario Casanovas DNI 20.499.077 durante el matrimonio con la Sra Claudia Beatriz Borgna DNI 20.830.571; quienes se encuentran divorciados legalmente desde el 03/08/2011, según sentencia de divorcio.

Que la Sra. Claudia Beatriz Borgna, ejerce la posesión desde el año 1991, de acuerdo a documentación adjunta al Expte interno 553/14, donde convive con sus hijos .

Que de acuerdo a las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas Nº 114/85, articulo 9.

Que dicha norma legal en su articulo 2, autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, la Sra. Claudia Beatriz Borgna solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la solicitante, convive con su familia, nunca dejo de ejercer la posesión de la vivienda.

Que según revela el informe socio ambiental realizado y documentación adjunta, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que la solicitante ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Claudia Beatriz Borgna;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal al Sr. Hugo Dario Casanovas DNI 20.499.077, y adjudíquese el mencionado a favor de la Sra. Claudia Beatriz Borgna - D.N.I. N° 20.830.571-

ARTICULO 2º: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sección: C- Mz.:266 - Pc.12 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3388/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. CLAUDIA PAOLA GUILLOTTI.-

LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Claudia Paola Guillotti DNI 23.925.888, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Claudia Guillotti DNI 23.925.888 y al Sr. Fernando Bolli DNI 27.167.402, ex pareja de la mencionada como ocupante de un terreno municipal.

Que la Sra. Claudia Paola Guillotti, de acuerdo a documentación adjunta al Expte interno 0044/11, convive con los hijos menores de la pareja, Trinidad Luciana Bolli y Felipe Tomas Bolli.

Que ante esta situación la coadjudicataria solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya por la Sra. reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese un lote de terreno municipal a favor de la Sra. Claudia Paola Guillotti DNI 23.925.888 y de sus hijos Trinidad Luciana Bolli DNI 41.686.559 y Felipe Tomas Bolli DNI 46.946.981.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: II- Sección: C- Manzana: 500Y- Parcela:2.

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto deja sin efecto, cualquier documentación que exista con fecha anterior al mismo.

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y

Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Junio de 2.014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3389/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. CAROLINA INÉS BEARZOTTI.-

LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Carolina Bearzotti, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Raúl Bearzotti DNI 4.882.935 como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte indivisa del terreno (50%) cincuenta por ciento, a la Sra. Carolina Inés Bearzotti, según Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, firmado con fecha 09 de Mayo de 2014.

Que se ha procedido a tomar plan de pago para cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Carolina Inés Bearzotti, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de parte indivisa de lote de terreno municipal (50 %) cincuenta por ciento, a favor de la adjudicataria Sra. Carolina Inés Bearzotti, DNI.26.080.374 .-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 375- Parcela:3C .

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA .
LINCOLN, 9 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3390/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. CEFERINO OSVALDO RODRIGUEZ-

LINCOLN, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Ceferino Osvaldo Rodríguez para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario Vicente Raúl Moreno DNI 21.785.642 , en el año 2007, cede sus derechos sobre una vivienda construida sobre terreno municipal, de acuerdo a Boleto de Compra- Venta con fecha 03 de Agosto de 2014 a favor del Sr. Ceferino Osvaldo Rodríguez DNI 28.468.169;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Ceferino Osvaldo Rodriguez, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Ceferino Osvaldo Rodríguez DNI 28.468.169.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 301- Parcela: 2(Parte).

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.
LINCOLN, 09 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3391/14

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA PARA PYMES LOCALES ORGANIZADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN Y LA FUNDACION TELEFONICA DE ARGENTINA

LINCOLN, 9 de Junio de 2014

VISTO:

Que durante dicha jornada de actualización, disertara el Director de Pymes de Movistar, Andres Thata; presentando la unidad de negocios para el segmento pymes;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada de capacitación esta dirigida al empresariado de las pequeñas y medianas industrias, en la cual se les expondrán nuevas soluciones tecnológicas que son facilitadores para comunicación y negocios;

Que dicha jornada se llevará a cabo el día 11 de Junio en las instalaciones de la Sociedad Rural de Lincoln sita en Avda. Alem 1072 a partir de las 14:30 horas;

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, servicio de catering, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal la jornada de Actualización Tecnológica para Pymes Locales organizada por el Gobierno Municipal Lincoln y la Fundación Telefónica de Argentina.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3392/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 06 de junio de 2014

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21º ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria en las siguiente cuadra:

- **LAPRIDA ENTRE AV.SALTA Y Fn.EL TRIUNFO ---------- 100MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 29 MAYO al 06 de Junio 2014 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	$3.50x 100mts.-	350.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	$3.50X 100mts.-	350.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	$3.50X 100mts.-	350.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	$4.20X 100mts.-	420.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	$3.50X 100mts..-	350.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	$3.50x 100mts.-	350.00
			TOTAL GENERAL	2170.00

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:
Estructura programática:
Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:45
Actividad-Proyecto:75
Actividad-Obra : 00
Obras de Infraestructura
1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3457/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. LOPEZ VIVIANA CRISTINA – DNI 23.620.141

LINCOLN, 13 de junio de 2014

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 24/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a LOPEZ VIVIANA CRISTINA – DNI 23.620.141 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote Nº 261;

Que el Sr/a LOPEZ VIVIANA CRISTINA – DNI 23.620.141 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1º establece, "dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente…";

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…";

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote Nº 261, al Sr./a LOPEZ VIVIANA CRISTINA – DNI 23.620.141 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 24/10/2013.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3458/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. CRISTINA BEATRIZ CASUSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Cristina Beatriz Casusa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **CRISTINA BEATRIZ CASUSA**, D.N.I. Nº 20.534.363, domiciliada en la calle Urquiza 754, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7953, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3459/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI Nº 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán Nº 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3460/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta ($80) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. Nº 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 290, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº 3401/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO $ 1.000,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 20, 21 y 22 de junio, donde se desarrollará la Copa 75 Aniversario Asociación Rosarina de Atletismo, categoría Mayor, en la Pista Solado Sintético Estadio Municipal "Jorge Newbery" ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 1.000,00.- (pesos mil) a la Señora Patricia Sandra Pacheco, DNI Nº 18.583.28, domiciliada en la calle Jorge Newbery Nº 1116, madre del atleta Alexis Aguilar, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se desarrollará la Copa 75 Aniversario Asociación Rosarina de Atletismo, categoría Mayor, en la Pista Solado Sintético Estadio Municipal "Jorge Newbery", los días 20, 21 y 22 de junio de 2014.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3402/14

MODIFICANDO LOS VALORES DEL DECRETO Nº 4469/13 CON FECHA 3 DE OCTUBRE E 2013.-

Lincoln, 09 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a partir del 1º de Junio del 2014, se modificara el importe de dicho decreto, correspondiente al Servicio de Guardia externa, Unidad Terapia Intensiva y Pediatría, de lunes a viernes y los días Sábados, Domingos, y Feriados ;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente a dichos profesionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase los valores del Decreto Nº4469/13, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
ARTICULO 2º: Disponiendo el valor de las Guardias Externas, Unidad Terapia Intensiva y Pediatría, realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal " Dr. Ruben Miravalle" abonando el siguiente monto, de lunes a viernes $ 1.960, los días sábados, domingos y feriados $ 2420.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
Lincoln, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3403/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200.- A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Lujan referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio especifico que en el Hospital "Dr. Ruben A. Miravalle", no se realiza estudios antes mencionado.

Que la Sra. María Lujan acude a la Secretaria de Salud manifestando que el niño Benjamín debe realizarse dicho estudio con urgencia , que de la entrevista con la trabajadora Social se desprende que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 200.- (pesos doscientos) destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín ,a la Sra. Maria Lujan Prado DNI Nº 24.677.807, domiciliada en la calle F. El Triunfo 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 249.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES-.
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3404/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1300.- AL SR. ALBERTO PEYNETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alberto Peynetti, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Hernan;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Alberto debe realizarse estudios específicos para posterior cirugía Dermolipectomia de pecho y brazos en el Hospital Eva Perón del la localidad de San Martin en Buenos Aires, en el cual quedara hospitalizado por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha cirugia ya que su único familiar es el Sr. Alberto quien carece de recursos económicos, el Sr. Alberto es jubilado y el problema de salud de Hernan requiere atención en forma permanente, y no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1300.- (pesos un mil trescientos), al Sr. Alberto Teovaldo Peynetti DNI Nº 7.344.675, domiciliado en la Avda. San Lorenzo 1364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº2200 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Hernán .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3405/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700.- A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Samanta Vaccarini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mamá, la Sra. Adriana Elizabeth Delgado;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Delgado padece graves problemas de Salud psiquiátricos y debe someterse a estudio de alta complejidad en la ciudad de La Plata, para un correcto diagnóstico y tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y traslado de la Sra. Adriana Delgado;

Que de acuerdo a lo evaluado por el Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, se trata de una mujer adulta mayor, que vive sola, padece graves problemas de salud psiquiátricos, requiere de medicación constante, no cuenta con ingresos económicos fijos por consiguiente no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI Nº 34.951.008, domiciliada en Cuartel II, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3406/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350.- A LA SRA.QUIROGA CLAUDIA VANINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su marido Tomas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tomas , marido de la Sra. Claudia sufrió un grave accidente y es por ello que debe someterse a estudio electroencefalograma , que en el Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln no se realiza;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola ;

Que la Sra. Claudia acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer joven , con hijos menores a cargo , que su esposo debido a dicho episodio se encuentra temporalmente sin trabajo siendo él el único sostén de familia , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 350- (pesos trescientos cincuenta), destinada a solventar gastos por problemas de salud del esposo de la Sra. Quiroga Claudia Vanina, DNI Nº29.263.052, domiciliada en la calle Valle De La Luna 362 en la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con Nº 2211 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3407/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1700 A LA SRA. MULLEN WALTER RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Walter Ramón referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria superior ;

Que se trata de un joven solo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1700.- (pesos un mil setecientos), a la Sra. Mullen Walter Ramón , DNI Nº 35.903.651 , domiciliado en Manuel Ortega 295 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº2225 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES-.
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3408/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800.- AL SR. MILLER NORMA PILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Pilar, referida solventar gastos que deberá afrontar por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma padece graves problemas de salud, que fue derivada por el Dr. Pujol del Servicio de Oncología para comenzar tratamiento de quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio centello grama corporal óseo total, que en el Htal. Municipal no se realiza.-

Que se trata de una mujer viuda , que no cuenta con trabajo estable, que percibe como único ingreso una pensión graciable por consiguiente con cobertura medico asistencial ,pero la misma no cubre el estudio que necesita realizarse y por si misma no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1800.- (pesos un mil ochocientos), a la Sra. Miller Norma Pilar, DNI N°13.209.048, domiciliada en Ftin Vigilancia 265, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2025, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.-
LINCOLN, 09 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3409/14

DISPONIENDO EL PAGO DE LAS FACTURAS DE LAS FIRMAS ZENTO S.A (CUIT Nº 30-71007257-0); NEXT GLASS S.A (CUIT Nº 30-70827532-4) Y KINGVOX IND. Y COM. S.R.L (CUIT Nº 30-50469372-0).-

LINCOLN, 10 de Junio de 2014

VISTO :

El Decreto Nº 1143/2014, mediante el cual se promulgo la ordenanza Nº 2160 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO :

Que la misma dispone convalidar el convenio rubricado entre el Sr. Intendente Municipal de Lincoln, Dr. Jorge Abel Fernández, y el Sr. Ministro Alejandro Granados por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de dotar de dos nuevos patrulleros al Partido de Lincoln; y que de acuerdo a la clausula sexta del presente convenio será a cargo de "La Beneficiaria" los gastos de registro y patentamiento de las unidades, los gastos de ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad y blindaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el pago de las facturas correspondientes que se detallan a continuación de los adicionales de los dos patrulleros;

- ZENTO SA. FACTURA Nº 0001-00009012 $ 24.926,00.-
- NEXT GLASS SA. FACTURA Nº 00000163 $ 32.065,00.-
- NEXT GLASS SA. FACTURA Nº 00000164 $ 32.065,00.-
- NEXT GLASS SA. FACTURA Nº 00000212 $ 36.905,00.-
- NEXT GLASS SA. FACTURA Nº 00000213 $ 36.905,00.-
- KINGVOX IND. Y COM. SRL Nº 0001-00008688 $ 19.621,56.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3410/14

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GRUPO TELEFONICA, LICENCIADO JOSÉ LUIS RODRIGUEZ ZARCO.

LINCOLN, 10 de Junio de 2014

VISTO:

La visita del Director General y Responsable de Relaciones Institucionales del Grupo Telefónica, Licenciado José Luis Rodríguez Zarco, a la Ciudad de Lincoln, el día 11 de Junio de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que la visita del Licenciado José Luis Rodríguez Zarco a nuestra ciudad, significa un profundo orgullo para nuestro pueblo.

Que el Director General y Responsable de Relaciones Institucionales del Grupo Telefónica, participará de la Jornada de Actualización Tecnológica para PYMES locales, que se desarrollará el día 11/06/14.

Que en dicho marco, destinado a empresarios, emprendedores, profesionales y público en general, disertarán expertos en comunicaciones y se presentará novedosas aplicaciones en la materia, lo cual redundará en notorios beneficios para las Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro Partido.

Que el Licenciado José Luis Rodríguez Zarco, tiene a su cargo la responsabilidad de las relaciones institucionales de todo el grupo Telefónica de Argentina y las de seguridad corporativa.

Que el ilustre visitante es Licenciado Universitario por la Administración Civil del Estado Español y habiendo ingresado en el Ministerio del Interior español en 1969, a partir de 1990 se desempeñó en puestos ejecutivos en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Que asimismo, fue miembro de diversas organizaciones internacionales tales como la Unión Internacional de Ferrocarriles integrada por 130 países, COLPOFER (Colaboración de Policías Ferroviarias Europeas), y asesor del Consejo de Seguridad Francés de los Transportes Públicos y miembro de la Plataforma Europea de Seguridad para la modificación de Directivas Europeas del Transporte.

Que a su vez, el Licenciado Rodríguez Zarco, ha realizado cursos de planificación estratégica, comunicación, RR.HH., control presupuestario y relaciones institucionales, ingresando en Telefónica S.A. en 2001, habiendo sido enviado a la Argentina con el cargo de Director Corporativo de Seguridad del Grupo Telefónica.

Que más allá de la presencia del Licenciado Rodríguez Zarco, en las actividades que realizará, su visita institucional, nos llena de orgullo ya que pone de manifiesto la importancia del trabajo conjunto con la Gestión Municipal, en la constante búsqueda del mejoramiento sustancial, en la calidad de vida, de todos los linqueños.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la .....Ciudad de Lincoln, al Director General y Responsable de Relaciones Institucionales del Grupo Telefónica, Licenciado José Luis Rodríguez Zarco.

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, al .....ilustre visitante.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3411/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 21/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0085/14 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO NORTE".-

LINCOLN, 10 de junio de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 3044/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 21/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0085/14 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO NORTE".-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 455.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100).**–

- ITEM 1 = **$ 455.500,00.**–

2° PROPUESTA
"Argumero Saúl Horacio"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 453.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100).**–

- ITEM 1 = **$ 453.000,00.**–

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA Nº 21/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0085/14 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO NORTE".-

por mejor precio a la firma "Argumero, Saúl Horacio" por el monto de $ 453.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUATROCIENTOS CINCUENTA **Y TRES MIL CON 00/100**).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010400 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 72.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 455.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3412/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 21/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0085/14 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO NORTE".-.....

LINCOLN, 10 DE JUNIO DE 2014.

VISTO :

El ***Decreto Nº 3044/2014***, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 21/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0085/14 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO NORTE"**

Y CONSIDERANDO :

El ***Decreto Nº 3412/14*****,** por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma **"Argumero, Saúl Horacio"**;
El Contrato celebrado con fecha 10 de Junio de 2014 con la firma **"Argumero, Saúl Horacio"**, para la **"EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO NORTE"**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 10 de Junio de 2014 celebrado con la firma **"Argumero, Saúl Horacio",** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PRIVADA N° 21/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0085/14 PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL BARRIO NORTE.-**

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **111010400 Secretaria de Obras y Servicio Públicos**, actividad central **72.00.00**; partida **4.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **$ 455.900,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-
LINCOLN, 10 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3413/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. Nº 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. Nº 18.276.552.

LINCOLN, 10 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre todo la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Mayo de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	$ 1.100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/Olaberria
LINCOLN, 10 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3414/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. PEZZI, JUAN PEDRO, M.N. 116.069 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 10 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, MN 116.069, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 DE JUNIO DE 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3415/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 11 de junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de Vialidad:

- BALMACEDA, Juan Orlando – DNI 23.168.585 - Legajo 2369.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 11 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3416/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARRIDO SOLANGE	AVELLANEDA 865	31.802.034

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3417/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CAÑETE AMANDA	M RODRIGUEZ 2296	32.555.103

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3418/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TERSANO CAROLINA	OBLIGADO 660	30.948.760

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3419/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MIGUEL LAURA	J.NEWBERY 861	27.167.326

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3420/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AMBROSETTI KARINA	PELLEGRINI 893	22.711.759

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3421/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRIAS CECILIA	HUERGO1012	24.672.657

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3422/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERNANDEZ DARIO	AV SALTA 333	31.584.007

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3423/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
JOFRE MIRTA	FTIN CHIQUILO 430	6.526.992

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3424/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MARTINEZ YAYO	V. TEDIN 651	20.830.557

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3425/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MULLEN PATRICIA	M. ORTEGA 295	33.798.723

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3426/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS LEONELLA	R. MEJIA 741	33.798.883

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3427/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOZA HECTOR	PCIA DE SANTA FE 250	5.066.445

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3428/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GASVERDE JOSEFA	CERRO CATEDRAL 150	4.799.040

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3429/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ADAMI ALBERTO	R. MEJIA 860	14.805.356

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3430/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALIANI CAROLINA	AV. MENARVINO 522	30.175.284

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3431/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALBORNOZ CLAUDIA	CERRO CATEDRAL 263	25.972.263

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3432/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
RIVERO EVA	FONAVI M 9 C 2	5.387.327

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3433/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
RODRIGUEZ ROSANA	FONAVI M 7 C 8	25.179.086

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3434/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BARRERA JORGE	M. ARGENTINAS 632	26.839.120

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3435/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 De Junio De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PANTANETTI HECTOR	V.LOPEZ 952	18.524.662

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 De Junio De 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3436/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 De Junio De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SUAREZ TELMA	ARENALES 836	23.168.755

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 De Junio De 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3437/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 De Junio De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CHEVES HUGO	SUIPACHA 680	26.839.224

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 De Junio De 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3438/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 De Junio De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GRANERO NESTOR	V. SARFIELD 841	4.957.410

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 De Junio De 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3439/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 De Junio De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GODOY ANDRES	G. SPANO 635	30.716.689

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 De Junio De 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3440/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 De Junio De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZARATE EDUARDO	ANDRADE 521	12.575.063

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 De Junio De 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3441/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA GISELA	TERRENO FRENTE AL RIVADAVIA LOTE Nº 85	31.584.246

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3442/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VIDELA NORMA	AV. SALTA 772	6.024.455

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3443/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VALDEZ FRANCO	LAPRIDA 2185	27.533.707

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3444/14

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 3283/14.-

LINCOLN, 11 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto Nº 3283/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 3283/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil ($2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI Nº **31.151.503**, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3445/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. TEOFILO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Teofilo González, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, sin trabajo estable, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos ($500), al Sr. **TEOFILO GONZALEZ** , DNI Nº 5.087.515, domiciliado en Estrada 1669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7944, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 79.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 132.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3446/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. KARINA VALERIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Valeria Cufre, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600), **KARINA VALERIA CUFRE**, DNI Nº 26.524.588 domiciliado en L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1096 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3447/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1600 A LA SRA. MARIA ESTER LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ESTER LOSAS ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil seiscientos ($1600) a la Sra. **MARIA ESTER LOSAS**, DNI. Nº 26.839.057, domiciliada en M. Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7936, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3448/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1000 A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **VANESA QUIROGA**, D.N.I. Nº 25.726.938, domiciliada en la calle Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3449/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1750 A LA SRA. IRMA TERESA HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA TERESA HERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil setecientos cincuenta ($ 1750) a la Sra. **IRMA TERESA HERNANDEZ**, DNI Nº 2.857.288, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7850, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3450/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA GRACIELA ELENA DALMASO DNI 22.482.720 Y SR.CEFERINO DANIEL SILVA, DNI 22.305.708.-

LINCOLN, 11 DE Junio de 2.014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Graciela Elena Dalmaso y del Sr. Ceferino Daniel Silva , respeto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 49, Parcela 9 (Parte), en Pasteur,

Y CONS IDERANDO:

Que la Sra. Dalmaso y el Sr. Silva resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: XV, Sec: A Mza 49, Parcela 9 (Parte), en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la Sra. Graciela Elena Dalmaso DNI 22.482.720 y el Sr. Ceferino Daniel Silva , DNI 22.305.708, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 49, Parcela 9 (Parte), en Pasteur.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3451/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1300 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos ($1300) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE,** DNI N° 30.702.726 domiciliada en Barrio FONAVI Mza 11 Casa 12 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3452/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200, A LA SRA. ADELINA ESTHER CAÑETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Adelina Esther Cañete, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos ($1200) a la Sra. **ADELINA ESTHER CAÑETE**, DNI Nº 12.575.426 domiciliada en Gral. Paz 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7887 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3453/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2270, A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Lenain ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que le impiden realizar actividad laboral, por lo que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos setenta ($2270) a la Sra. **NORMA LENAIN**, DNI. Nº 6.024.510, domiciliada G. Spano 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1138, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3454/14

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 12 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/06/2014.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza Nº 5280-0057063-01, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/06/2014 hasta el 17/08/2014.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 12 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3455/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 12 de Junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Pasteur:

- PEYNETTI HERNAN ALBERTO – Legajo 3633 – DNI 25.726.731

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3456/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. VIDELA SANABRIA PAOLA ROXANA – DNI 28.468.235

LINCOLN, 13 de junio de 2014

VISTO:

El sorteo de adjudicación designado y celebrado con fecha 24/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr/a VIDELA SANABRIA PAOLA ROXANA – DNI 28.468.235 resultó adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote Nº 308;

Que el Sr/a VIDELA SANABRIA PAOLA ROXANA – DNI 28.468.235 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1º establece, "dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente…";

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…";

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote Nº 308, al Sr./a VIDELA SANABRIA PAOLA ROXANA – DNI 28.468.235 quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 24/10/2013.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Disponese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000)**; pagaderos en un solo pago ó en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($208.33).

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3513/14

DISPONIENDO EL PAGO DE VISA Y PASAPORTE A LOS JOVENES INTEGRANTES DEL INTERCAMBIO CULTURAL 2014 QUE SE REALIZA CON STATES' 4-H INTERNATIONAL EXCHANGE PROGRAMS.----------

Lincoln, 16 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 3162/14 que declara de interés público municipal en lo cultural y educativo, el Intercambio Cultural 2014 que se realiza con States' 4-H International Exchange Programs;

y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 3º del Decreto mencionado precedentemente, se debe abonar la suma de $ 2.000 a los jóvenes que integran el contingente que viajará a EE. UU. el próximo 5 de Julio del corriente año, correspondiente a la erogación que les demanda el pago de pasaporte y visa, necesarios para la concreción de dicho viaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de visa y pasaporte a los jóvenes integrantes del Intercambio Cultural 2014 que se realiza con States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP), correspondiendo la suma de $ 2.000 a cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre/ Apellido Madre	*Integrante Intercambio(menores)*	*Documento*
Pascual, Lidia Isabel	Amigo, Camila Micaela	39.745.400
Soria, Gladis Mirta	García, Rocío Soledad	39.922.288
Viola, Mónica Susana	Sánchez, Franco Ezequiel	39.922.246
Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40.769.056
Alvarez, Verónica Silvina	Licera, Yael	40.479.259
Prado, Susana Beatriz	Coronado, Cristian	40.138.994
Zaldúa, Moira	Ledestre, Leonel	40.429.298
Guzman, Lidia Marcela	Susi, Melina	39.922.243
Cuello, Silvina Mabel	Mautino, Tomas	41.972.920
Aguirre, Paulina	Aguirre, Paulina	36.512.471
Cuello Catinari, Claudia	Rosello Cuello, Macarena	41.857.345
Negro, Patricia Noemí	Gonzalez, Joaquín	40.138.558
Costa, Miriam	Moreno, Juan Francisco	41.672.678

ARTICULO 2º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3514/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($ 500) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI Nº 10.696.505, domiciliada en la calle Viamonte 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7678, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3515/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI N° 33.348.647 domiciliada en Alvear 290 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6110 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3516/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. NESTOR ALBERTO PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Néstor Alberto Pereyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, sin ingresos ni recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **NESTOR ALBERTO PEREYRA**, DNI Nº 11.641.174, domiciliado en Martín Rodríguez 638, de la Ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día, bajo el Legajo Nº 161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3517/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. SERGIO LEONARDO MALMORIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sergio Leonardo Malmoris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **SERGIO LEONARDO MALMORIS,** DNI Nº 25.726.886, domiciliado en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7988, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3518/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. ARIEL MATIAS FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ariel Matías Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **ARIEL MATIAS FERREYRA**, DNI Nº 35.758.731, domiciliado en Suipacha 596, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7987, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3519/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI Nº 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3520/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRTA. ANDREA MARISOL ORTIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Andrea Marisol Ortiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta. **ANDREA MARISOL ORTIZ**, D.N.I. Nº 28.933.657, domiciliada en Tiseyra 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6098, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3461/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRTA. MICAELA FERMOSELLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA FERMOSELLE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Srta. **MICAELA FERMOSELLE** , DNI Nº 36.216.545, domiciliada en Lavalle 763, depto.. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2627, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3462/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI Nº 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo Nº 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3463/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. LIVIA ADRIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIVIA ADRIANA GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **LIVIA ADRIANA GOMEZ**, DNI Nº 28.714.995, domiciliada en Av. Perón 59, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3464/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250, A LA SRA. ESTELA MARISA HAJNAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA MARISA HAJNAL , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($ 250) a la Sra. **ESTELA MARISA HAJNAL**, DNI Nº 24.254.510, domiciliada en Vicente López 874, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6679, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3465/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. ROSANA IRAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Irazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **ROSANA IRAZABAL**, DNI. 22.051.182 domiciliada en Tucumán 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 688 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3466/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. MICAELA MANFREDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA MANFREDI , ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **MICAELA MANFREDI** , DNI Nº 38.210.474, domiciliada en Primera Junta 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº7982, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3467/14

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 3317/14.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto Nº 3317/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 3317/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI Nº 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3468/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN** , DNI Nº 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3469/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. LIBERTAD LIDIA MENDEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBERTAD LIDIA MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados y cuidados de su hija discapacitada Norma Edith Viñales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija de 46 años de edad discapacitada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **LIBERTAD LIDIA MENDEZ**, L.C. Nº 4.554.601, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7983, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3470/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA,** DNI Nº 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3471/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, AL SR. DIEGO OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al Sr. **DIEGO OZES**, DNI Nº 29.827.642. domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3472/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. CLAUDIA MARCELA PERRANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Marcela Perrando, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA PERRANDO**, DNI Nº 22.279.678, domiciliada en Alberdi 128, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7985, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3473/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. MARIA ANGELICA REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ANGELICA REYNOSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, que no puede trabajar por poseer una discapacidad motriz, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **MARIA ANGELICA REYNOSO**, DNI Nº 14.230.723, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4229, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3474/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $2000, A LA SRA. CARINA ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CARINA ANDREA ROLDAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por incendio de su vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la noche del sábado 7 de junio, la vivienda fue afectada por un incendio, el que produjo algunos destrozos en su hogar;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) a la Sra. **CARINA ANDREA ROLDAN**, D.N.I. Nº 23.168.707, domiciliada en la calle Guido Spano 455, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7429, destinados a solventar gastos por incendio de su vivienda.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3475/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 AL SR. RAFAEL FIDEL SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rafael Fidel Sánchez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos ($1200) al Sr. **RAFAEL FIDEL SANCHEZ**, DNI Nº 17.190.272, domiciliado en FONAVI Manzana 12 Casa 15, Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7416 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3476/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. NOELIA SONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NOELIA SONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **NOELIA SONDA**, D.N.I. Nº 38.323.756, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2147, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3477/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. HUGO JULIO DRESTI.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno Nº 130 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el Sr. Hugo Julio Dresti ha firmado el día 09-04-2014, Boleto de Compra Venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble.

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D – Manzana: 314- Parcela: 3 D- Pda. Inmobiliaria: 27053, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Hugo Julio Dresti- DNI Nº M 5.026.818 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3478/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR HERRERA LUIS DANIEL, DNI 11.999.097

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del Sr. Herrera, Luis Daniel, DNI 11.999.097;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en croquis como Lote Nº 68.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1º establece, "dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente…"-

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…"

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 500, identificado en el croquis como Lote Nº 68, al Sr HERRERA LUIS DANIEL, DNI 11.999.097.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido al tenedor disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aun a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de ésta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho alguno por cualquiera de sus partes.

ARTICULO 4º: Dispónese la venta de dicho lote al adjudicatario, mencionado en el Artículo 1º del presente, mediante la suscripción del correspondiente boleto de compra-venta, cuyo valor será de **PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000)**.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3479/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LOS NOMBRES POR ERROR EN EL VISTO Y CONSIDERANDO EN EL DECRETO Nº 3050/14. -

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

El DECRETO 3050/14, que aprueba la transferencia de la adjudicación a nombre de la Sra. Maria de Los Ángeles Perasso,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente el nombre y documento del cedente, como Sr. Juan Luís Rodríguez DNI 32.555.041 y la adjudicataria Sra. Maria de los Ángeles Perrazo, la que no es correcta;

Que los nombres correctos son Héctor Luís Rodríguez y de la adjudicataria María de Los Ángeles Perrazo DNI 22.145.473.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Corríjase en el Visto y en el considerando del DECRETO Nº 3050/14 quedando correctamente el nombre del cedente Sr. Héctor Luís Rodríguez DNI 16.188.078, y el de la adjudicataria Sra. Maria de Los Ángeles Perasso-.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3480/14

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÒN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL "PLAN PYN" EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ILDA ESTHER CASTRO.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra . Ilda Esther Castro, viuda de Carlos Aroldo Álvarez, solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de Carlos Aroldo Álvarez ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Carlos Aroldo Álvarez DNI 4.965.197 según consta en documentación de Expte. Interno 071 y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 11/01/2004; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa Ilda Esther Castro DNI 3.721.191;

Que visto el Expediente Interno 071 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja al adjudicatario Sr. Carlos Aroldo Álvarez DNI 4.965.197 y dése de alta a favor de la Sra. Ilda Esther Castro DNI 3.721.191,la adjudicación de un terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 318- Parcela 3C-

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3481/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR.OBDULIO RAMON PACHECO.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno Nº 552/14 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el Sr. Obdulio Ramón Pacheco ha firmado el día 30-04-2014, Boleto de Compra Venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble.

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D – Manzana: 370- Parcela: 5 H- Pda. Inmobiliaria: 14837, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Obdulio Ramón Pacheco DNI Nº M 5.052.625 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3482/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR GERMAN GASTON ALVAREZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 09/06/2014 y hasta el 30/09/2014,inclusive, al señor GERMAN GASTON ALVAREZ -DNI Nº 26.118.797 para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3483/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN A LA SEÑORITA PATRICIA SUSANA SARCO.

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3º del Decreto Nº 3171/14 ¨La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado¨, se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la agente municipal Patricia Susana Sarco que se cumple tareas en el area de maestranza en el CIC San José;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 30 de mayo de 2014 la designación como Personal Temporario de la señorita PATRICIA SUSANA SARCO - DNI Nº 27.845.742- Leg. 5754/1, que cumple tareas en el área de maestranza en el CIC San José, de acuerdo al art. 3º del Decreto Nº 3171/14.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3484/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N Nº 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3485/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6º y 7º Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6º y 7º Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3486/14

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, DEL PROGRAMA CEMENTERIO MUNICIPAL A LA JURISDICCION CONDUCCION SUPERIOR .....

Lincoln, 13 de Junio de 2014.

VISTO:

La necesidad de modificar la estructura programática del presupuesto de gastos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Cementerio Municipal, depende actualmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pero que las modificaciones implemetadas en la organización de la administración municipal hace indispensable que dicho programa dependa de Conducción Superior

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos vigente, en la Estructura Programática 1110101000 Conducción Superior, Programa 33.00.00 Cementerio Municipal, incorporándose las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	33.00.00	110	3.3.5.0	$ 100.000,00
1110101000	33.00.00	110	2.5.6.0	$ 100.000,00
1110101000	33.00.00	110	3.4.9.0	$ 128.854,19

Artículo 2º: Desaféctese del Presupuesto de Gastos vigentes, en la Estructura Programática 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las partidas pertinentes ahora afectadas a Conducción Superior, que se detallan a continuación

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	46.01.00	110	2.2.2.0	$ 6,00
1110104000	46.01.00	110	2.3.4.0	$ 4,50
1110104000	46.01.00	110	2.5.5.0	$ 64,19
1110104000	46.01.00	110	2.5.6.0	$ 12,00
1110104000	46.01.00	110	2.5.8.0	$ 52,00
1110104000	46.01.00	110	2.7.5.0	$ 239,74
1110104000	46.01.00	110	2.7.9.0	$ 5,00
1110104000	46.01.00	110	2.9.1.0	$ 2,76
1110104000	46.01.00	110	2.9.6.0	$ 422,00
1110104000	46.01.00	110	2.9.9.0	$ 715,00
1110104000	46.01.00	110	3.3.3.0	$ 10,00
1110104000	46.01.00	110	3.4.9.0	$ 12.169,00
1110104000	45.52.00	110	4.2.2.0	$ 315.152,00

Artículo 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Junio de2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3487/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALE CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA, DNI: 17335796.

LINCOLN, 13 de JUNIO de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Acción Social, a través de su labor, han a mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento de distintas áreas
- Administración de los insumos del área
- Ayuda al personal administrativo

Que el personal del Área de Acción Social, amen de las tareas descriptas anteriorme se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1 de Junio al 30 de Junio de 2014 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3782	CINGOLANI, CLAUDIA A.	17335796	$1450

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3488/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 160 A LA SRA. GRACIELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Souza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de suministro eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos ingresos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento sesenta ($ 160), a la Sra. **GRACIELA SOUZA**, DNI. Nº 13209102, domiciliada en el Barrio Plan 100, Casa Nº 36, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 1330, destinados a solventar gastos por pago de suministro eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3489/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. PAULINA ESTHER DUPUY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAULINA ESTHER DUPUY, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de edad avanzada, con problemas de salud y una jubilación mínima que no le alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **PAULINA ESTHER DUPUY**, DNI. Nº 3.919.679 domiciliada en Balcarce 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2164, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 deJunio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3490/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. Nº 30.612.954, domiciliada en Gutiérrez 190, Barrio FOETRA Casa Nº 28, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3491/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $600 A LA SRA. SILVIA VALERIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Silvia Valeria Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **SILVIA VALERIA PEREZ**, D.N.I. Nº 30.228.133, domiciliada en la calle Pellegrini 720, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2715, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3492/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700, A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ANALIA LÓPEZ ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) a la Sra. **ROSA ANALÍA LÓPEZ**, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4915, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3493/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI Nº 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7385 ,destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3494/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menéndez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con un hijo menor a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ,** DNI. Nº 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 554, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3495/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $350 A LA SRTA. NORMA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta ($350) a la Srta. **NORMA CHAPERON,** DNI Nº 13.787.033, domiciliada en la intersección de las calles Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 267, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3496/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. ELIDA INES LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ELIDA INES LAVAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **ELIDA INES LAVAL**, DNI Nº 17.335.940 domiciliada en Viamonte 562, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7939, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3497/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI Nº 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3498/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450.- A LA SRA. MARIELA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariela necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que la Sra. Mariela acude al Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" manifestando su problema de salud y que los anteojos solicitados son de vital importancia para la continuidad de su trabajo y para su mejor calidad de vida , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una mujer , con hijos menores a cargo , que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Zanni Mariela , DNI Nº25.972.275, domiciliada en la calle Almafuerte 1100 registrada en la Secretaria de Salud legajo Nº2001 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3499/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000.- AL SR. HECTOR ALBERTO ZUCCARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Alberto Zuccari, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Rosa Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Pérez madre de Héctor Zuccari, padeció un Accidente Cerebro Vascular ACV y se encuentra en coma farmacológico, internada en Clínica de la Sagrada Familia, en la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía del Sr. Héctor Zuccari quien deberá permanecer al cuidado de su madre Rosa Pérez en la ciudad de Buenos Aires.

El Sr. Héctor Zuccari no cuenta con los recursos suficientes para cubrir los gastos que demanda el problema de salud de su madre por lo cual solicita ayuda al municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $3000.- (pesos tres mil), al Sr. Héctor Zuccari DNI Nº 16046728, domiciliado en la calle Roque S. Peña 360 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº2226 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo madre Rosa Perez .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.
LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3500/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62.814, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Junio de 2014.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3501/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N Nº 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3502/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6º y 7º Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6º y 7º Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3503/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3504/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. PEZZI, JUAN PEDRO, M.N. 116.069 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14.810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, MN 116.069, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Junio de 2014.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Junio 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3505/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. KUSSROW, CARLOS SEBASTIAN M.P. 64.373, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Kussrow, Carlos Sebastian, DNI 28.044.381, M.N Nº 64.373, para cumplir servicios Medicos de Guardia de Pediatria en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3506/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. KUSSROW, CARLOS SEBASTIAN M.P. 64.373, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Kussrow, Carlos Sebastian, DNI 28.044.381, M.N Nº 64.373, para cumplir servicios Medicos de Guardia de Pediatria en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Junio de 2014

D E C R E T O Nº 3507/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR MANSILLA JUAN CARLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaria de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sr. Mansilla Juan Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sr. Mansilla Juan Carlos con D.N.I. Nº 16.953.353, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3508/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014

LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase un subsidio de $ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTCULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3509/14

DISPONIENDO EL GANADOR DEL *CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS Nº 01/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0057/14* PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

LINCOLN, 16 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

La ordenanza Nº 300/87 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, y el Decreto Nº 2074/87 el cual la promulga, con fecha 22 de Junio de 1987 ; el Decreto Nº 2039/14 el cual dispuso el llamado a concurso; el Decreto Nº 2197/14 el cual dispone la creación del Jurado y el Decreto Nº 3163/14 el cual dispone la nomina de los integrantes del Jurado;

Que al concurso se presentaron veintisiete (27) propuestas, de las siguientes personas:

Maria Claudia Rosset.
Inocencio de La Fuente.
Juan Carcagno.
Adrian Luengo.
Maria Laura Muñoz y Cecilia Stanovnik.
Maria Schulze.
Oscar Febre.
Dario Coronda.
Emilio Pena.
Juan Miguel Greco.
Delfina Gimenez.
Roxana Judith Gomez.
Oscar Poliotto (grupo peñasco).
Maria Cecilia Lotauro.
Mariela Ajras.
Jaquelina Abraham.
Nestor Mariano Grego.
Geman Pablo Muñoz.
Irene Esther Castro.
Adolfo Recalde Cuestas.
Rodolfo Sala y Laura Khalloub.
Victoria Tripode y Pablo Sueiro.
Fernando F. Goin.
Luis Angel Cabada.
Tomas Otero.
Miguel Mateu.

Maria Mc. Dougall.

Según surge del acta Nº 69 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN con fecha 30 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que del Acta Municipalidad de Lincoln, Escritura numero sesenta y nueve, a los 30 días del mes de Mayo de 2014 a las 10:00hs en la calle Drago Nº 943 de la Ciudad de Lincoln se procedió a la apertura de los motivos inscriptos en el Concurso Publico de Ideas "para la realización del proyecto y construcción sin materiales MURAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" dejando constancia que no se han producido impugnaciones u observaciones en este acto a las presentaciones abiertas y a los concursantes inscriptos.

Acta Municipalidad de Lincoln, Escritura numero ochenta y seis, a los 12 días del mes de Junio de 2014 en Avenida Alem esquina Alvear de la Ciudad de Lincoln (MUBAL) donde en el día de la fecha se procedió a la evaluación y determinación del ganador entre los motivos inscriptos en el Concurso Publico de Ideas "para la realización del proyecto y construcción sin materiales MURAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" por los integrantes del Jurado Designado a dichos efectos; siendo las 16:45Hs del mismo día, los miembros del Jurado informan que la obra ganadora es la perteneciente al artista Inocencio de La Fuente titulada "BUSQUEDA", siendo los fundamentos los siguientes: a) la materialización de la obra logra una correspondencia al espacio donde se emplazara, como así también un sustento en el relato poético que convoca a la reflexión; b) es una obra que permite la resignificacion del pasado reciente, en tanto posibilita la transformación de los acontecimientos del horror en una atención que sostenga como valor supremo la vida; la lucha y la dignidad humana; c) es una obra de emplazar en el "Patio de los Derechos Humanos de la localidad de Lincoln", sosteniendo la necesidad de reconocer lo ocurrido, parado desde un presente que constituye la posibilidad de la construcción de un futuro inclusivo en el amplio y arduo trabajo que representan los derechos humanos. Asumiendo el compromiso de seguir recorriendo y profundizando en la banderas de la Memoria, Verdad y la Justicia. Encontrándose fundado los motivos de la elección realizada y siendo las 17:06 se procedió a dar por culminada las actuaciones.

Acta Municipalidad de Lincoln, Escritura numero ochenta y siete, a los doce días del mes de Junio de 2014 a las 20:30Hs en Avenida Alem esquina Alvear de la Ciudad de Lincoln (MUBAL) se procede por este acto a notificar públicamente al Sr. Inocencio de La Fuente, Español, titular del documento nacional de identidad numero 92.312.265, domiciliado en calle Maipu Nº 148 de la Ciudad de Lincoln, como ganador del Concurso Publico de Ideas "para la realización del proyecto y construcción sin materiales MURAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" y no habiendo existido impugnación alguna siendo las 21:10Hs se da por finalizado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese como ganador al Sr. Inocencio de La Fuente, Español, titular del documento nacional de identidad numero 92.312.265, domiciliado en calle Maipu Nº 148 de la Ciudad de Lincoln del *CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS Nº 01/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0057/14* PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 3º: Dispóngase la entrega del Premio Único del concurso publico de proyectos Nº 1 en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por lo estipulado en el Articulo 3º y en los vistos y considerandos del presente se imputaran a las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3509/14

DISPONIENDO EL GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS Nº 01/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

LINCOLN, 16 de junio de 2014

VISTO:

La ordenanza Nº 300/87 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, y el Decreto Nº 2074/87 el cual la promulga, con fecha 22 de Junio de 1987 ; el Decreto Nº 2039/14 el cual dispuso el llamado a concurso; el Decreto Nº 2197/14 el cual dispone la creación del Jurado y el Decreto Nº 3163/14 el cual dispone la nomina de los integrantes del Jurado;

Que al concurso se presentaron veintisiete (27) propuestas, de las siguientes personas:

Maria Claudia Rosset.
Inocencio de La Fuente.
Juan Carcagno.
Adrian Luengo.
Maria Laura Muñoz y Cecilia Stanovnik.
Maria Schulze.
Oscar Febre.
Dario Coronda.
Emilio Pena.
Juan Miguel Greco.
Delfina Gimenez.
Roxana Judith Gomez.
Oscar Poliotto (grupo peñasco).
Maria Cecilia Lotauro.
Mariela Ajras.
Jaquelina Abraham.
Nestor Mariano Grego.
Geman Pablo Muñoz.
Irene Esther Castro.
Adolfo Recalde Cuestas.
Rodolfo Sala y Laura Khalloub.
Victoria Tripode y Pablo Sueiro.
Fernando F. Goin.
Luis Angel Cabada.
Tomas Otero.
Miguel Mateu.
Maria Mc. Dougall.

Según surge del acta Nº 69 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN con fecha 30 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que del Acta Municipalidad de Lincoln, Escritura numero

sesenta y nueve, a los 30 días del mes de Mayo de 2014 a las 10:00hs en la calle Drago Nº 943 de la Ciudad de Lincoln se procedió a la apertura de los motivos inscriptos en el Concurso Publico de Ideas "para la realización del proyecto y construcción sin materiales MURAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" dejando constancia que no se han producido impugnaciones u observaciones en este acto a las presentaciones abiertas y a los concursantes inscriptos.

Acta Municipalidad de Lincoln, Escritura numero ochenta y seis, a los 12 días del mes de Junio de 2014 en Avenida Alem esquina Alvear de la Ciudad de Lincoln (MUBAL) donde en el día de la fecha se procedió a la evaluación y determinación del ganador entre los motivos inscriptos en el Concurso Publico de Ideas "para la realización del proyecto y construcción sin materiales MURAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" por los integrantes del Jurado Designado a dichos efectos; siendo las 16:45Hs del mismo día, los miembros del Jurado informan que la obra ganadora es la perteneciente al artista Inocencio de La Fuente titulada "BUSQUEDA", siendo los fundamentos los siguientes: a) la materialización de la obra logra una correspondencia al espacio donde se emplazara, como así también un sustento en el relato poético que convoca a la reflexión; b) es una obra que permite la resignificacion del pasado reciente, en tanto posibilita la transformación de los acontecimientos del horror en una atención que sostenga como valor supremo la vida; la lucha y la dignidad humana; c) es una obra de emplazar en el "Patio de los Derechos Humanos de la localidad de Lincoln", sosteniendo la necesidad de reconocer lo ocurrido, parado desde un presente que constituye la posibilidad de la construcción de un futuro inclusivo en el amplio y arduo trabajo que representan los derechos humanos. Asumiendo el compromiso de seguir recorriendo y profundizando en la banderas de la Memoria, Verdad y la Justicia. Encontrándose fundado los motivos de la elección realizada y siendo las 17:06 se procedió a dar por culminada las actuaciones.

Acta Municipalidad de Lincoln, Escritura numero ochenta y siete, a los doce días del mes de Junio de 2014 a las 20:30Hs en Avenida Alem esquina Alvear de la Ciudad de Lincoln (MUBAL) se procede por este acto a notificar públicamente al Sr. Inocencio de La Fuente, Español, titular del documento nacional de identidad numero 92.312.265, domiciliado en calle Maipú Nº 148 de la Ciudad de Lincoln, como ganador del Concurso Publico de Ideas "para la realización del proyecto y construcción sin materiales MURAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" y no habiendo existido impugnación alguna siendo las 21:10Hs se da por finalizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese como ganador al Sr. Inocencio de La Fuente, Español, titular del documento nacional de identidad numero 92.312.265, domiciliado en calle Maipú Nº 148 de la Ciudad de Lincoln del CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS Nº 01/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2º: Dispóngase la entrega del Premio Único del concurso publico de proyectos Nº 1 en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que se generen por lo estipulado en el Artículo 2º y en los vistos y considerandos del presente se imputaran a las partidas y

programas que correspondan de las jurisdicciones correspondientes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3510/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE $ 2.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 24 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.--

Lincoln, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mabel Ipisale, Directora de la Escuela Nº 24 de la localidad de El Triunfo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, el día 20 de Junio se conmemorará el "Día de la Bandera", con el Acto oficial, la correspondiente jura de los alumnos de 4º Año y festejos, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio de $ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 24 de la localidad de El Triunfo. .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 16 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3511/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CLARISA MARICEL VAZQUEZ.-

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

El Boleto de Compra-Venta que versa sobre un Inmueble Municipal, a nombre de la Sra. Clarisa Maricel Vázquez y el Decreto 4558/13 el cual aprueba dicha operación, por el valor de pesos veinticuatro mil ($24.000) pagaderos en sesenta cuotas (60), iguales de pesos cuatrocientos ($400), habiendo la misma pagado una cuota.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Clarisa Maricel Vázquez, al momento de pagar la primer cuota ha salido sorteada en un Plan de Créditos PROCREAR, ante la necesidad de cancelar el valor del terreno a los efectos de escriturar, para cumplir con los requisitos de dicho Plan, solicita se le reintegre el valor de la cuota abonada, cancelando la misma el valor del terreno de contado con la bonificación que corresponde por pago contado;

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos cuatrocientos ($400);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la Sra. Clarisa Maricel Vázquez DNI. Nº 26.960.826, la suma de Pesos cuatrocientos ($ 400); con cargo a la partida "Venta de Terrenos Municipal - del Ejercicio".

ARTICULO 2°:.Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 0072010. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Hacienda, Dirección de Tierras, Cómputos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3512/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS A LA ASOCIACION CIVIL "BAMBU CENTRO PARA DISCAPACITADOS ASOCIACION CIVIL"

LINCOLN, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Asociación Civil respecto del inmueble identificado como Circ: XIV, Secc.: B, Mza 8A, Parcela 12 y Parte Parcela 11,

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil resulta ser actualmente el poseedor, publico y pacifico del inmueble, otrora destinado al CEAT Nº 572 de Roberts,

Que el Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos fue concretado en otra ubicación dentro de la localidad,

Que el inmueble se encontraba desocupado y que la edificación perteneciente de vieja data a la Empresa Hidrovial, ha recibido por parte de la Asociación mejoras y reciclados acordes a su objetivo institucional,

Que dicha situación se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal, informándose y graficándose en croquis adjunto;

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la ASOCIACION CIVIL "BAMBU CENTRO PARA DISCAPACITADOS ASOCIACION CIVIL", sobre el inmueble identificado como como Circ: XIV, Secc.: B, Mza 8A, Parcela 12 y Parte Parcela 11, de 16,50 metros de frente sobre la calle Manuel García por 40 metros de fondo (ver croquis adjunto).-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3565/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100, AL SR. ALBERTO ADAMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO ADAMI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con un hijo a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) al Sr. **ALBERTO ADAMI**, DNI Nº 14.805.356 domiciliado en Ramos Mejia 860, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7633, destinados a solventar gastos parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3566/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramón Basualdo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) al Sr. **JUAN RAMON BASUALDO**, DNI. Nº 21.701.626, domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4932 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3567/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 23 de Junio de 2014

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de $ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3568/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos ($ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo Nº 113, según Resolución Municipal Nº 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3569/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. MACARENA CASTRO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACARENA CASTRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. **MACARENA CASTRO** DNI Nº 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6689, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3570/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1300, A LA SRA. VERONICA BEATRIZ VIÑALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Verónica Beatriz Viñales, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos ($ 1300), a la Sra. **VERONICA BEATRIZ VIÑALES**, DNI 32.066.649, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1476, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3521/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2173/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Junio de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2173/14:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Lincoln a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 259/12, que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto Provincial Nº 1316/10.

ARTICULO 2º: Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la provincia de Buenos Aires, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial, tanto de capital como de intereses.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser informadas a este Cuerpo.-

ARTICULO 5º: Comuníquese la presente Ordenanza, a los efectos que se expida sobre la operatoria que se propicia al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nº 12462, Nº 13295 y concordantes; al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, en los términos de lo establecido por el artículo 47 inciso 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades y al Departamento Ejecutivo de este Municipio, para su promulgación.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3522/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2174/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Junio de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2174/14:

ARTICULO 1°: Créase el Registro Municipal de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre del Partido de Lincoln, con el objeto de facilitar la colecta de sangre Humana a través de la promoción de su Donación, como herramienta para la difusión de las colectas y realización.-

ARTICULO 2°: La Secretaría de Salud del Gobierno Municipal de Lincoln, arbitrara los medios necesarios para la organización y control sanitario-administrativo del referido registro, aplicándolo a la coordinación de las acciones de promoción de la donación y colectas, a realizarse conjuntamente con la Unidad de Hemoterapia del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" y/o por su intermedio con los estamentos superiores Servicio de Hemoterapia de la Región Sanitaria III Junín, Instituto Provincial de Hemoterapia La Platal, como entidad de nivel superior provincial.-

ARTICULO 3°: A efectos de la confección del Registro, se autoriza a la Secretaria de Salud a recabar los datos pertinentes referidos a identidad, domicilio y forma de contacto (teléfono, email, etc.) a fin de asegurar la convocatoria para las actividades de promoción planificación.- Asimismo se tendrá en cuenta la información obrante al respecto de entidades existentes o futuras para incorporarlas al Registro propuesto, considerando la totalidad de los vecinos del Partido.-

ARTICULO 4°: A fin de brindar la más amplia difusión de estas acciones para lograr registrar la mayor cantidad de donantes, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal incluya en su Página Web y los diferentes medios de comunicación del partido, las formas de inclusión en el registro con toda la información necesaria para sumarse a esta iniciativa haciendo referencia al lema: "DONAR SANGRE SALVA VIDAS-LINCOLN SOLIDARIO".-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Salud, Dirección de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3523/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2175/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Junio de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2175/14:

CAPITULO I

OBJETO

ARTICULO 1º: Declárese la emergencia vial en el Partido de Lincoln, por el lapso de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente, tiempo durante el cual se implementarán medidas directas por parte del Estado Municipal, tendientes a disminuir los acontecimientos súbitos y violentos, generadores de daños materiales reparables, y daños a las personas, algunos reparables y otros irreparables, mediante la educación, el fomento de correctas formas de conducción, de seguridad, y la toma de conciencia sobre la vida y la muerte, las consecuencias fatales, el control de la vía pública, la obligatoriedad de los conductores de cumplimentar los requisitos legales para conducir, y/o toda otra practica que a criterio del Departamento Ejecutivo sea de utilidad para la prosecución de los fines de la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO II

VELOCIDADES

ARTICULO 2°: Establécese en todas las Avenidas de la ciudad de Lincoln, una velocidad máxima de circulación de 50 kms/h (cincuenta kilómetros por hora).-

ARTICULO 3°: Establécese en todas las calles de la ciudad de Lincoln, una velocidad máxima de circulación de 30 kms/h (treinta kilómetros por hora).-

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE ESTACIONAMIENTO

ARTICULO 4°: Se establecen las siguientes normas de tránsito en cuanto al estacionamiento en la ciudad de Lincoln:

a).- En la vía pública el estacionamiento de cualquier vehículo deberá hacerse exclusivamente sobre la mano derecha del sentido de circulación, salvo las excepciones que se indican a continuación;

b).- El estacionamiento podrá autorizarse expresamente por la Autoridad de Aplicación, en alguna de las siguientes formas:

b.1. En forma paralela al cordón de la acera correspondiente, en una sola fila, a una distancia máxima de 20 cms. del cordón, y previendo dejar 50 cms. de espacio entre el otro vehículo, de tal manera que permita una segura maniobrabilidad;

b.2. Estacionamiento con vehículo de reversa a 45°, sobre el margen izquierdo en el sentido de la circulación, y estacionamiento simple sobre el carril derecho junto al cordón, dentro de los siguientes sectores, delimitados a tal fin:

b.2.a. Avenida Arturo Massey, desde su intersección con calles Rawson y Avellaneda, hasta la intersección con las calles Aristóbulo del Valle y Ameghino;

b.2.b. Avenida Leandro Alem, desde su intersección con calle Ameghino, hasta su intersección con calle Avellaneda.-

b.3. Estacionamiento con vehículo de reversa a 45°, sobre el margen derecho en el sentido de la circulación, y estacionamiento simple sobre el carril izquierdo junto al cordón, dentro de los siguientes sectores, delimitados a tal fin:

b.3.c. Avenida Leandro Alem, desde su intersección con calles José Hernández y Gutiérrez.-

c).- La circulación, detención y estacionamiento de vehículos para operar en carga y descarga en cualquier actividad comercial de la ciudad de Lincoln, deberá efectuarse estrictamente respetando las franjas horarias que van desde las 6:00 hs. (seis horas) a 9:00 hs. (nueve horas), de 13:00 hs. (trece horas) a 16:00 hs. (dieciséis horas) y de 21:00 hs. (veintiún horas) a 24:00 hs. (veinticuatro horas);

d).- Fuera de las franjas horarias establecidas en el inciso anterior, se prohíbe el estacionamiento y circulación de vehículos cuyo peso exceda los 4.000 kgs. (cuatro mil kilogramos), y/o los denominados de tracción a sangre, dentro del área delimitada en la presente como Microcentro de la ciudad de Lincoln;

e).- Se prohíbe estacionar en todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización;

f).- Se prohíbe el estacionamiento en la vereda por cualquier causa que fuera;

g).- Se autoriza el estacionamiento fuera del área del microcentro, del lado de la sombra del arbolado público, o de infraestructura de edificios, entre los horarios que se extienden desde las 8:00 hs. (ocho horas) a 20:00 hs. (veinte horas), dentro del período de tiempo, que se desarrolla desde el 01 de noviembre al 31 de marzo de cada año;

h).- Se autoriza el estacionamiento, sobre el margen derecho del sentido de

circulación, desde los 5 mts. (cinco metros) de la línea perpendicular imaginaria de la ochava respectiva con el cordón de la acera, y sobre el margen izquierdo de circulación, desde los 15 mts. (quince metros) de la línea perpendicular imaginaria de la ochava respectiva con el cordón de la acera, en ambos casos hasta 5 mts. (cinco metros) de la línea perpendicular imaginaria de la ochava, con el cordón de la otra esquina de cada cuadra, en debida forma y con las pautas del artículo 4°, b.1., en el período comprendido dentro de los horarios de 09:00 horas a 13:00 horas y de 16:00 horas a 20:00 horas de lunes a viernes; y de 9:00 horas a 13:00 horas los días sábados, sobre las siguientes calles del microcentro de Lincoln:

h.1. Calle Avellaneda, desde su intersección con calle Alberdi hasta Av. Arturo Massey;

h.2. Calles Rawson, Güemes y Urquiza, desde sus intersecciones con Av. Arturo Massey, hasta calle Pueyrredón;

h.3. Calle Pueyrredón, desde su intersección con calle Rawson, hasta Av. 25 de Mayo;

h.4. Calle Alberdi, desde su intersección con calle Avellaneda, hasta su intersección con calle Alvear;

h.5. Calle Mitre, desde su intersección con calle Alberdi, hasta Av. Leandro Alem;

h.6. Calle Ameghino, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta calle Rivadavia;

h.7. Calles Aristóbulo del Valle y Mariano Moreno, desde sus intersecciones con Av. Arturo Massey hasta calle Uriburu;

h.8. Calle Uriburu, desde su intersección con Av. 25 de Mayo hasta calle Aristóbulo del Valle;

h.9. Avenida 25 de Mayo, desde su intersección con Av. Arturo Massey hasta su intersección con calles Pueyrredón y Uriburu;

h.10. Avenida 9 de Julio, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta su intersección con calles Alberdi y Rivadavia;

i).- Se prohíbe el estacionamiento sobre la mano izquierda de circulación en las siguientes calles:

i.1. Calle Alvear, desde Av. Arturo Massey hasta calle Alberdi (entrada de transporte de pasajeros);

i.2. Calle Alberdi, desde Alvear hasta Av. 9 de Julio (salida de transporte de pasajeros);

i.3. Calle San Martín, desde Aristóbulo del Valle hasta Av. 25 de Mayo (vehículos de emergencia);

i.4. Calle Sarmiento, desde Av. 25 de Mayo hasta calle Rawson (vehículos

emergencia-camión cisterna YPF);

i.5. Calle Belgrano, desde Av. Leandro Alem hasta calle Rivadavia (camión cisterna Shell);

j) Se autoriza el estacionamiento de frente en 45° (cuarenta y cinco grados) y alcanzado por el sistema de estacionamiento medido del Microcentro, los espacios reservados exclusivamente en Plaza Rivadavia de la ciudad de Lincoln, sitos en dicho espacio público paralelos a las calles Manuel Belgrano y Manuel Antas García.-

ARTICULO 5°: Se establece la obligatoriedad de reserva de espacios gratuitos para el estacionamiento exclusivo de motocicletas debidamente patentadas y bicicletas. Dichos espacios tendrán las siguientes dimensiones: 6 mts. (seis metros) de longitud y el ancho de un vehículo automotor; debiendo ser ubicados y delimitados, así como correctamente señalizados a tal fin, sobre la mano derecha del sentido vehicular, sobre la siguientes vías de tránsito:

a).- Av. Arturo Massey, desde su intersección con calles Rawson y Avellaneda; hasta su intersección con calles Aristóbulo del Valle y Ameghino;

b).- Av. Leandro Alem, desde la intersección con calle Ameghino, hasta su intersección con calle Avellaneda;

c).- Calle Sarmiento, desde su intersección con Av. 25 de Mayo hasta su intersección a calle Rawson;

d).- Calle San Martín, desde su intersección con calle Aristóbulo del Valle hasta su intersección con Av. 25 de Mayo;

e).- Calles Aristóbulo del Valle y Mariano Moreno, desde sus intersecciones con calle Uriburu hasta sus intersecciones con Av. Massey;

f).- Av. 25 de Mayo, desde su intersección con Av. Massey hasta su intersección con calles Pueyrredón y Uriburu;

g).- Calles Urquiza, Güemes y Rawson, desde sus intersecciones con Av. Massey hasta su intersección con calle Pueyrredón;

h).- Calles Ameghino y Manuel Belgrano, desde sus intersecciones con Av. Massey hasta sus intersecciones con calle Rivadavia;

i).- Av. 9 de Julio, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta su intersección con calles Alberdi y Rivadavia;

j).- Calle Antas García, desde su intersección con Av. Leandro Alem hasta su intersección con Av. Massey;

k).- Calle Mitre, desde su intersección con calle Alberdi hasta su intersección con Av. Leandro Alem;

l).- Calle Alvear, desde su intersección con Av. Leandro Alem, hasta su intersección

con calle Alberdi;

ll).- Calle Avellaneda, desde su intersección con calle Alberdi, hasta su intersección con Av. Massey;

CAPITULO IV

SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (S.E.M.)

ARTICULO 6°: Créase un Sistema de Estacionamiento Medido (S.E.M.), mediante el uso de tarjetas, parquímetros, máquinas expendedoras de tickets, teléfonos celulares u otros medios o soportes electrónicos, que permitan el correcto registro de los vehículos en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 7°: El pago del S.E.M. deberá ser en efectivo, mediante moneda de curso legal, o a través de medios de pago electrónicos que serán determinados por la autoridad de aplicación, la cual proveerá los comprobantes de pago que se otorguen a los usuarios de los sitios de estacionamiento medido.-

ARTICULO 8°: El S.E.M. previsto en la presente, es aplicable a todo el radio del Microcentro de Lincoln, delimitado por las siguientes calles y avenidas:

Calles Pueyrredón y Uriburu, desde la intersección de ambas con Av. 25 de Mayo, y la primera de ellas con calle Rawson, y la segunda mencionada, con calle Aristóbulo del Valle;

Calles Rawson y Avellaneda, desde la intersección de ambas con Av. Massey, y la primera de ellas con calle Pueyrredón, y la segunda nombrada con calle Alberdi;

Calles Alberdi y Rivadavia, desde la intersección de ambas con Av. 9 de Julio, y la primera de ellas con calle Avellaneda, y la segunda mencionada, con calle Ameghino;

Calles Aristóbulo del Valle y Mariano Moreno, desde sus intersecciones con calle Uriburu, hasta las intersecciones de ambas con Av. Arturo Massey;

Av. 25 de Mayo, desde la intersección con calle Pueyrredón y Uriburu, hasta su intersección con Av. Arturo Massey;

Calles Urquiza, Güemes, y Rawson, desde las intersecciones con calle Pueyrredón hasta las intersecciones de las nombradas con Av. Arturo Massey;

Av. Arturo Massey, desde las intersecciones con calles Rawson y Avellaneda, hasta las intersecciones con calles Aristóbulo del Valle y Ameghino;

Av. Leandro Alem, desde su intersección con calle Ameghino, hasta su intersección con calle Avellaneda;

Calles Ameghino y Manuel Belgrano, desde sus intersecciones con

Av. Massey, hasta sus intersecciones con calle Rivadavia;
Av. 9 de Julio, desde su intersección con Av. Leandro Alem, hasta las intersecciones con calles Alberdi y Rivadavia;
Calle Manuel Antas García, desde su intersección con Av. Leandro Alem, hasta su intersección con Av. Arturo Massey; Calle Mitre, desde su intersección con Av. Leandro Alem, hasta su intersección con calle Alberdi; Calles Alvear y Avellaneda, desde las intersecciones de las nombradas con Av. Arturo Massey, hasta sus intersecciones con calle Alberdi.-
Calle San Martín desde su intersección con calle Del Valle hasta su intersección con Av. 25 de Mayo.-
Calle Sarmiento desde su intersección con Av. 25 de Mayo hasta su intersección con calle Rawson.-

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo delimitará y señalizará en la zona denominada del Microcentro, debiéndose colocar en cada una de las calles y/o avenidas afectadas, y en lugares visibles, la cartelería correspondiente, informando días, horarios, sanciones y lugares de pago del abono por el sistema de estacionamiento medido.-

ARTICULO 10º: El sistema de estacionamiento medido funcionará de lunes a viernes de 09:00 hs. (nueve horas) a 13:00 hs. (trece horas), y de 16:00 hs. (dieciséis horas) a 20:00 hs. (veinte horas), y los días sábados de 9:00 hs. (nueve horas) a 13:00 hs. (trece horas).-

ARTICULO 11º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar el S.E.M. que se prevé en la presente, en forma directa por medio de la Municipalidad o por terceros, abonando en este caso, un canon equivalente a un porcentaje del total recaudado. La concesión será otorgada mediante el sistema que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente, dentro de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar los convenios necesarios en los cuales se delimiten los derechos y obligaciones de las partes, incluida la distribución de los montos recaudados, la tarifa fijada, y las sanciones por incumplimiento.-

ARTICULO 12º: Queda prohibido el estacionamiento sin la debida autorización y pago acreditado en los lugares en que rige el S.E.M.-

ARTICULO 13°: El tiempo de pago del S.E.M., lo es por el que efectivamente abone el interesado, el que si no fuera utilizado totalmente en un determinado lugar del Microcentro, podrá ser utilizado, para ese mismo día, en otro lugar dentro del mismo perímetro.

ARTICULO 14°: Se faculta a la autoridad de aplicación, a utilizar bloqueador e inmovilizador de los vehículos en infracción, así como también queda facultada al uso de grúa, para remover los vehículos que se encuentren estacionados en la zona prevista e identificada como Microcentro, que no hubiesen abonado el pago del estacionamiento medido, luego de los quince (15) minutos de tolerancia y de detectado el mismo por funcionario competente, así como también a concretar mediante la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, la correspondiente tasa por acarreo y tasa de depósito o estadía de los vehículos con infracción a la presente.- Asimismo, la tolerancia máxima luego de terminado el tiempo de pago, será de quince (15) minutos, plazo que una vez fenecido, deberá ser nuevamente abonado por el interesado, bajo apercibimiento de que si no lo realizaré, indefectiblemente será removido de la vía pública con el pago de las multas y tasas correspondientes.-

ARTICULO 15°: La recaudación neta que logre el Departamento Ejecutivo a través del S.E.M., se afectará exclusivamente al mejoramiento del sistema e infraestructura de la red vial, calles, reparación y/o adquisición de luminarias, cartelería y semaforización de la ciudad; y a campañas de concientización y educación de conductores, y capacitación de inspectores de tránsito.-

ARTICULO 16º: FRANQUICIAS ESPECIALES. El derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una necesidad, función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla.- El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.- El reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada jurisdicción, en este caso al Departamento Ejecutivo Municipal, luego de acreditados los requisitos correspondientes según lo estipulado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

ARTICULO 17°: Establécese, que en todo garaje de vivienda familiar en uso dentro del radio del Microcentro afectado por el S.E.M., se individualizará en lugar visible para la autoridad de aplicación, la patente del o los vehículos que se alojan en los mismos, teniendo solamente de a uno por vez, la preferencia de estacionar en el espacio asignado a su entrada al mismo, hasta un máximo de tres (3) metros, sin abonar el estacionamiento medido.- Los que no se identifiquen, tienen prohibido estacionar sobre ese espacio, y los que superen la cantidad de un vehículo por garaje que estacionen ocupando la vía pública, deberán abonar el estacionamiento medido por cada uno de los vehículos restantes.- En aquellos casos donde el frentista no cuente con garaje propio o contando con el mismo, no pueda ser utilizado para el estacionamiento, pero acredite domicilio y titularidad de dominio de vehículo automotor, mediante las condiciones del artículo siguiente, se le asignará un espacio idéntico sin abono del S.E.M., al igual que el expresado en el primer párrafo del presente, en la misma cuadra de su domicilio o en las dos cuadras inmediatas al mismo.-

ARTICULO 18°: Para poder gozar del beneficio de excepción única de abono del S.E.M. establecida en el artículo que antecede, el interesado deberá ser previamente autorizado por el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal, acreditando con certificado de domicilio, y copia certificada por autoridad competente de título automotor, su condición de tal, debiendo además, no adeudar tasas, multas y otras contribuciones municipales, al momento de tramitar la excepción, la cual tendrá una validez única e improrrogable de un (1) año, al cabo del cual, el interesado deberá tramitar una nueva excepción con las mismas condiciones y requisitos por otro plazo idéntico al anterior. Los beneficiarios de la presente excepción recibirán por parte de la Municipalidad la oblea de libre estacionamiento, siempre y cuando cumplan con los requisitos enunciados, y gozarán del beneficio en la forma y tiempo descripta anteriormente.-

ARTICULO 19°: Las agencias de remises y de mensajería se adecuarán en cuanto al estacionamiento a lo prescripto en el artículo 9° de la Ordenanza 1202/97, y el artículo 6°, inc. 2°, de la Ordenanza 1329/98, respectivamente.-

CAPITULO V
MULTAS Y TRANSGRESIONES AL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTICULO 20º: En el caso de faltas y transgresiones a cualquiera de las prescripciones del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), se establece que una

vez constatada la misma, se procederá a labrar el acta correspondiente, y darle traslado al infractor, mediante una notificación, para que en un plazo de treinta (30) días corridos de notificado, proceda al pago voluntario de la falta, la que será equivalente a veinticuatro (24) veces el importe que se establezca en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente como valor del estacionamiento medido por unidad y por hora.- Vencido el plazo de pago voluntario sin el reconocimiento voluntario de la falta, tomara intervención el Juzgado de Faltas Municipal de Lincoln, para que el infractor se presente y comparezca a ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de continuar el trámite bajo rebeldía, ofreciendo y produciendo todas las pruebas que estime corresponder, y oportunamente se dicte la resolución correspondiente.- Para éstos últimos casos la multa será equivalente a trescientas (300) veces, al importe que se establezca como valor del estacionamiento medido por unidad y por hora, en la respectiva Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia.-

CAPITULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 21°: Al cabo de un plazo noventa (90) días de promulgada la presente Ordenanza, se convocará a la Comisión de Gobierno, Asuntos Legales y Labor Legislativa del Concejo Deliberante, que conjuntamente con hasta cuatro (4) integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, realizarán una evaluación de la aplicación de la presente.

ARTICULO 22°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente, en las partes que éste considere pertinente.-

ARTICULO 23º: Deróguese la Ordenanza 1164/96, y toda aquella normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 24º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-
LINCOLN, 17 de Junio de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica, Compras, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3524/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2176/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Junio de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2176/14

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento ejecutivo a llevar a delante el proceso de adjudicación directa de la Adquisición de Medicamentos con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia, en virtud de dos procesos licitatorios consecutivos, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 156 inc. 5 LOM.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-
LINCOLN, 17 de Junio de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a:, Compras, Hacienda, Contaduría y Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln

D E C R E T O Nº3525/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CARRERA DE RURAL BIKE 149 ANIVERSARIO DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de junio de 2014

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Montain Bike que se realizará en nuestra ciudad de Lincoln el día domingo 06 de Julio de 2014, en adhesión al "149 Aniversario de Lincoln".-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo julio, mes Aniversario de nuestra ciudad, se ha programado la Carrera de Rural Bike para el día 06 de julio de 2014, en el Predio del Parque Municipal General San Martín, donde, una vez más, participarán ciclistas de Lincoln y el partido y ciudades aledañas;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido, servicio de impresión, seguro, servicio de fiscalización, alimentos y trofeos que serán entregados del primer al quinto puesto de las categorías participantes;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la Carrera de Rural Bike, "149 Aniversario de Lincoln" que se realizará el 06 de julio de 2014, en el predio del Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior – Programa 24.01.00 – 25.01.00. Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3526/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. BARBUTO CARLOS JOSÉ, DNI 12.014.632

LINCOLN, 17 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por el Sr. BARBUTO CARLOS JOSÉ, DNI 12.014.632;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 11, identificado como parte en croquis como parte 01;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 11, identificado como parte en croquis como parte 01, al Sr. BARBUTO CARLOS JOSÉ, DNI 12.014.632.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Articulo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 17 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3527/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2177/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Junio de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2177/14:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento ejecutivo a llevar a delante el proceso de adjudicación directa de la Adquisición de Descartable con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia, en virtud de dos procesos licitatorios consecutivos, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 5 LOM.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-
LINCOLN, 17 de Junio de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a:, Compras, Hacienda, Contaduría y Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3528/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 17 de Junio de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 150 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza nº 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2º " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Cuidad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Mayo 2014

- Calle Viamonte e/ L.Tiseyra y Chañar
- Calle Viamonte e/ Chañar y Av Menarvino

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	$740.-	**$1480.-**
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	$680.-	**$1360.-**
3909	ANDRADE DARIO	24254518	$680.-	**$1360.-**
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	$680.-	**$1360.-**
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	$680.-	**$1360.-**
3734	CASTRO MATIAS	32066579	$560.-	**$1120.-**
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	$680.-	**$1360.-**
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	$560.-	**$1120.-**
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	$680.-	**$1360.-**
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	$680.-	**$1360.-**
3903	HERRERA DANIEL	20033202	$680.-	**$1360.-**
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	$560.-	**$1120.-**
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	$560.-	**$1120.-**
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	$840.-	**$1900.-**
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	$560.-	**$1120.-**
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	$740.-	**$1650.-**
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	$560.-	**$840.-**
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	$560.-	**$1360.-**
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	$560.-	**$1120.-**
292	SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	12140977	$560.-	**$1120.-**

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 17 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3529/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0103/2014.-

Lincoln, 18 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Concurso de Precios Nº 06/2014 para la "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-103/2014";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º : Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 06/2014, para la "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.- ($ 135.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 135,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco con 00/100.-).

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 03 de julio 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 De Origen Municipal; Partida 2,.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9º: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 18 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3530/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE "**ARENAZA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

PINEDA DANIELA **35.803.916**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3531/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORIS JUAN ALBERTO	PELLEGRINI 850	20.830.620

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3532/14

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 18 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el Nº 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las autoridades del "Lincoln Automoto Club", que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito "Livio Antonio Biasussi" para la realización de una competencia automovilística los dias 19 y 20 de Julio de 2014.

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Junio de 2015

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3533/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL *CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0091/14*, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA SOCIAL PARA EL SR. CARLOS ALBERTO CORIA.-

Lincoln, 18 de Junio de 2014

VISTO:

El *Decreto Nº 3264/2014*, mediante el cual se dispuso el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0091/14,* PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA SOCIAL PARA EL SR. CARLOS ALBERTO CORIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presento una (1) oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

1º PROPUESTA
"ARGUMERO SAUL HORACIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 124.768,00 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100)

- ITEM 1 = $ 3.899,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la *CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0091/14,* PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA SOCIAL PARA EL SR. CARLOS ALBERTO CORIA por mejor precio a la firma "Argumero, Saúl Horacio" por el monto de $ 124.768,00 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 5.1.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 124.768,00 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 18 de Julio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3534/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL *CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0091/14,* PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA SOCIAL PARA EL SR. CARLOS ALBERTO CORIA

LINCOLN, 18 DE JUNIO DE 2014.

VISTO:

El *Decreto Nº 3264/2014*, mediante el cual se dispuso el llamado a CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL *CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0091/14,* PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA SOCIAL PARA EL SR. CARLOS ALBERTO CORIA.

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto Nº 3533/14***,** por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "Argumero, Saúl Horacio";
El Contrato celebrado con fecha 18 de junio de 2014 con la firma "Argumero, Saúl Horacio", para la "Construcción de una Vivienda social para el Sr. Carlos Alberto Coria".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 18 de Junio de 2014 celebrado con la firma "Argumero, Saúl Horacio", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios Nº 05/2014 para la "Construcción de una Vivienda social para el Sr. Carlos Alberto Coria".

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 5.1.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 124.768,00 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 18 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3535/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARNATIA DE OFERTA DEL UNO POR CIENTO (1%) DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0063/2014, PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 18 de Junio de 2014.

VISTO :

El *Decreto Nº 2644/2014*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0063/2014, PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto Nº 2993/2014*, por el cual se Adjudicó ad Referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln a la firma "Ingeniería Mega SA";

Y según el Articulo Nº 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Devuélvase las Garantías de mantenimiento de oferta, según el Articulo Nº 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "Ingenieria Mega SA" segun recibo del Banco Provincia con fecha 19/05/2014 cuenta nº 001/025023/8, por un total de Pesos cinco mil treinta y cinco com 00/100 ($ 5.035,00) correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0063/2014, PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-
LINCOLN, 18 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3536/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 19 de junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Delegación de Pasteur:

- CABALEIRO, MARCELO DAVID – Legajo 3516 – DNI 29.839.245

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 19 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3537/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR FABIAN GUILLERMO GOMEZ DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 649/06 – art. 4º-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Guillermo Fabián Gómez se desempeña en la Delegación de Pasteur cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 Junio hasta el 31 de Agosto del año 2014, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5174/1	FABIAN GUILLERMO GOMEZ	17.927.326	$ 1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3538/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 650.- A LA SRA.CARMISCIANO MAXIMILIANO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Maximiliano referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano padece problemas de salud y debe realizarse estudios específicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética de columna lumbar, en la ciudad de Junín en el Instituto SIGNA;

Que se trata de una hombre joven , que se desempeña como empleado de albañil y debido a su estado de salud actual, sus ingresos económicos no son fijos por consiguiente se encuentra sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $650- (pesos seiscientos cincuenta), al Sr.Carmisciano Maximiliano Daniel, DNI Nº32.555.274, domiciliado en la calle Sierra De La Ventana 263, registrado en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo Nº 2231 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3539/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350.- A LA SRA.LOSAS SANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Sandra por problemas de Salud de su hijo Martin;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Martin padece graves problemas de salud dado que su diagnostico Autismo y debe realizar interconsulta al Servicio de Neurología Pediátrica con la Dra. Chumillo en el Hospital Regional de Junin ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para su mejor tratamiento ;

Que la Sra. Sandra acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que ,se trata de una mujer joven con una hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Losas Sandra DNI Nº23.168.525 , domiciliada en Chañar 175, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº1076, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martin.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 19 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3540/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500.- AL SRA. MOLINA PABLO RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su cónyuge Gabriela;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela presenta secuelas considerables debido a un accidente automovilístico que padeció ,por el cual debe realizar tratamiento Kinesiológico intensivo para su rehabilitación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, que su pareja el Sr. Pablo no tiene trabajo estable y el problema de salud de la Sra. Gabriela requiere atención en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1500.- (pesos cuatro mil quinientos), al Sr. Molina Pablo Ramon DNI Nº 28.550.793, domiciliado en la calle Buchardo 994 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº2230 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Gabriela .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3541/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. AIASSA MARISA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Marisa referida a solventar gastos de estudio que deberá afrontar la Sra. Marisa por problemas de salud de su hijo Santino;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa se acerca al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Edith a la cual le manifiesta que su hijo Santino debe realizarse estudio especifico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio solicitado por la Dra. Coopola cual fue derivado por la Dra. Pis Fresno ;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $300 (pesos trescientos) a la Sra.Aiassa Marisa Haydee, DNI Nº32.555.211, domiciliada en Acceso Eva Peron y Mendoza, de nuestra ciudad, registrada en la Secretaria de Salud con el Nº2005, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Santino.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3542/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000.- A LA SRA. MENDEZ SILVIA CAROLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Carolina referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia padece graves problemas de salud y debe realizarse tratamiento en el Htal. Roffo de la ciudad de Bs. As;

Que solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta mas estadía en dicha ciudad;

Que La Sra. Silvia acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud siendo atendida por la trabajadora social Graciela se deduce que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2000 (pesos dos mil)Sra. Mendez Silvia Carolina DNI Nº30.948.890, domiciliada en Fortin Ancalú 1961, de la ciudad de Lincoln registrada en la Secretari De Salud con Nª2229 de legajo, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3543/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIANA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mariana para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Benicio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hijo Benicio debe realizarse un estudio especifico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica , ECG y Ecocardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer joven con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $900- (pesos novecientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benicio, a la Sra. Mariana Soledad Rodriguez, DNI Nº38.663.207, domiciliada en Virgilio Tedin 2350, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con Nº de legajo 2227 .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.-
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3544/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 650.- A LA SRA.MARTINEZ LUJAN EVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lujan Eva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lujan Eva sufrió accidente de tránsito quedándole secuelas teniendo que realizar control con un estudio especifico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética de columna lumbar, en la ciudad de Junín en el Instituto SIGNA;

Que se trata de una mujer joven, que se desempeña como empleada domestica y debido a su estado de salud actual, sus ingresos económicos no son fijos por consiguiente se encuentra sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $650- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Martinez Lujan Eva , DNI Nº10.474.627, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo Nº 2228 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3545/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500.- A LA SRA. TERESA ANGELICA CORIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de Bs. As.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de una mujer adulta, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, por lo que no le alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Teresa Angelica Coria, DNI Nº 14.805.322, domiciliada en Liborio Tiseyra 735 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 2154, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3546/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. SALAFRICA, YANINA LORENA, DNI 26.524.502 Y EL SR. BLANCO, FABIAN, DNI .

LINCOLN, 19 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por la Sra. SALAFRICA, YANINA LORENA, DNI 26.524.502 y el Sr. BLANCO FABIÁN, DNI ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 9, identificado como parte en croquis como parte 06;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 9, identificado en croquis como parte 06, la Sra. SALAFRICA, YANINA LORENA, DNI 26.524.502 y el Sr. BLANCO FABIÁN, DNI ;

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 19 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3547/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. ORTEGA MARIA JOSE, DNI 28.714.751

LINCOLN, 19 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por la Sra. ORTEGA MARIA JOSE, DNI 28.714.751;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 7, identificado como parte en croquis como parte 04;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 7, identificado en croquis como parte 04, la Sra. ORTEGA MARIA JOSE, DNI 28.714.751.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 19 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3548/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. PANTANETTI MARIQUENA, DNI 29.263.139 Y EL SR. MOLINA JUAN CARLOS DNI 26.882.080

LINCOLN, 19 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por la Sra. PANTANETTI MARIQUENA, DNI 29.263.139 Y EL SR. MOLINA JUAN CARLOS DNI 26.882.080;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 10, identificado como parte en croquis como parte 07;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 10, identificado en croquis como parte 07, la Sra. PANTANETTI MARIQUENA, DNI 29.263.139 Y EL SR. MOLINA JUAN CARLOS DNI 26.882.080.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 19 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3549/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. MALVASSORA MIGUEL, DNI 11.427.175

LINCOLN, 19 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por el Sr. MALVASSORA MIGUEL, DNI 11.427.175;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 5, identificado como parte en croquis como parte 02;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…";

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 5, identificado en croquis como parte 02, el Sr. MALVASSORA MIGUEL, DNI 11.427.175.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 19 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3550/14

DISPONIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ", OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO y CONSIDERANDO

Todo lo expuesto en el Decreto N° 1823/13 del 20/05/2013.

La necesidad de continuar con las tareas de refacción y reparación algunos sectores de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, para poder brindar un mejor servicio;

La necesidad de crear una sala de reuniones en la cual puedan dictarse clases de capacitación para el personal de enfermería y/o profesionales que allí trabajan;

La necesidad de un sector aislado en el que se puedan depositar los residuos patogénicos que se originan en la unidad sanitaria, hasta que la empresa encargada de su recolección los retire;

Que la cuadrilla municipal dedicada a obras de refacción y/o construcción, se encuentra abocada a otras tareas, y es necesario contratar mano de obra idónea para realizar trabajos de terminación, colocación de revestimientos y pintura;

Que esta obra cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. dentro del programa P.A.I.S.S.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz Etapa IV" , obra por administración, que incluyen todo lo referente a mano de obra y equipos necesarios para realizar el trabajo en todos los rubros.

ARTICULO 2º : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a , Secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 19 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3551/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21º ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria en las siguiente cuadra:

- **PASAJE URCOLA ENTRE AVELLANEDA E IPARRAGUIRRE ------ 70MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 09 al 17 de junio 2014 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	$3.50x 70mts.-	245.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	$3.50X 70mts.-	245.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	$3.50X 70mts.-	245.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	$4.20X 70mts.-	294.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	$3.50X 70mts..-	245.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	$3.50x 70mts.-	245.00
			TOTAL GENERAL	1519.00

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:
Estructura programática:
Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:45
Actividad-Proyecto:75
Actividad-Obra : 00
Obras de Infraestructura
1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3552/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN A LA SEÑORITA ANDREA VERONICA PLANCHERUNTTI EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director General de Personal del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la señorita Andrea Verónica Plancherutti para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 19 de Junio de 2014 en el cargo de Director (Cat.1) General de Personal del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, a la señorita ANDREA VERONICA PlANCHERUNTTI- DNI Nº 27.167.382, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2º: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1º un adicional por actividad exclusiva y por función de un sesenta (60%) por ciento del sueldo de su categoría (Director – Cat. 1).)

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3553/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 23/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0104/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA Nº 1 – CUARTEL III"

LINCOLN, 19 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 23/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0104/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA Nº 1 – CUARTEL III";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 23/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0104/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA Nº 1 – CUARTEL III".

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 15 de Julio de 2014 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 563.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100).

ARTICULO 4º: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínese el valor del pliego, en $563,00 (pesos quinientos sesenta y tres con 00/100).

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 19 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3554/14

DISPONIENDO LA CREACION DE EMPLEO Y DEROGANDO EL DECRETO 481/10.

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 481/10 por el cual se crea la Oficina de Empleo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra adherido a mediante Convenio vigente con el Ministerio de Trabajo en la Red de Servicios de Empleo a través de la implementación de una Oficina de Empleo en nuestra localidad.

Que la Presidencia de la Nación ha llevado a cabo recientemente programas sociales destinados a la inclusión social y la concreción de estudios de cualquier tramo.

Que el Municipio tiene como objetivo llevar adelante aquellos programas vigentes que den respuesta a las necesidades sociales del Partido y que para ello necesita de la colaboración técnica de los organismos nacionales.

Que la Oficina de Empleo dependerá orgánicamente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

El Poder Ejecutivo Municipal,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese formada la Oficina de Empleo en la Localidad de Lincoln, en el ámbito de la secretaría de Producción y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°: El personal que formará parte de la Oficina será compuesto por las siguientes personas:

Lucía Cabaleiro	Directora de Empleo	DNI: 31.584.231
María Belén Sanz	Coordinadora Social de Entrevistas	DNI: 34.214.231
Maria Ofelia Montes	Administrativa	DNI: 12.014.634

ARTICULO 3°: Fijensé para el servicio creado por el artículo primero, los siguientes objetivos:

I. Objetivos principales:
   1. Contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del trabajo mediante la articulación de distintas políticas públicas, con otros órganos del estado nacional, provincial y municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados.
   2. Promover la inserción laboral, fortaleciendo la empleabilidad de la población en general a través de la educación y capacitación.
   3. Apoyar y asesorar a quienes opten por el autoempleo y micro-emprendimiento.

II. Objetivos específicos:
1. Brindar asesoramiento a las empresas sobre programas de empleo e incentivos para la contratación de personal, tarea que se llevara a cabo a través de una amplia base de datos para la búsqueda efectiva de mano de obra.
2. Brindar información y asesoramiento para facilitar la inserción laboral a través del desarrollo de emprendimientos productivos auto-gestionados o asociativos.
3. Ejecutar acciones tendientes a la inserción laboral como la capacitación para el trabajo destinadas a adultos y el desarrollo de emprendimientos productivos con el fin de disminuir los índices de desocupación en el distrito.
4. Articular la ejecución de programas nacionales, provinciales y municipales que favorezcan la empleabilidad.

ARTICULO 4°: Para el cumplimiento de los objetivos descritos en el art. 3°, la Oficina de Empleo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:
1. Realizar la elaboración y ejecución de las políticas laborales referidas al área y a su seguimiento administrativo.
2. Articular la implementación de programas nacionales, provinciales y municipales, vinculado a los desempleados del distrito con acciones que favorezcan su situación ocupacional.
3. Confeccionar una base de datos con la historia laboral de los desocupados y beneficiarios de Programas sociales del distrito.

ARTICULO 5º: La erogación que demande los gastos de personal como de mantenimiento de la Oficina se imputarán a las partidas presupuestarias que le correspondan a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 6°: Deroguesé el Decreto 481/10.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesoreria, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3555/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CUERVO A FAVOR DE LOS SRES. SIRI MARIA CRISTINA, SIRI PEDRO OSCAR Y SIRI HECTOR JUAN.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto Nº 381/12 , mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. SIRI MARIA CRISTINA, SIRI PEDRO OSCAR Y SIRI HECTOR JUAN, han sido reconocidos como adjudicatarios de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno Nº 004, a través del Decreto Nº 3563/12.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 20/05/2014 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 288 - Parcela: 1d, Partida Inmobiliaria: 34.440, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía Cuervo, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sres. SIRI MARIA CRISTINA DNI 11.427.027, SIRI PEDRO OSCAR DNI 8.278.975 Y SIRI HECTOR JUAN DNI 10.574.029.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3556/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UNA PARTE DE UN TERREN0 MUNICIPAL AL SR. LOMBARDO, FEDERICO MANUEL

Lincoln, 23 de Junio de 2014

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Lombardo, Federico Manuel para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el adjudicatario se encuentra fallecido, hecho que se acredita con acta de defunción, el Sr. Barilla Domingo fallecido 04 de Noviembre de 1979.

Que el heredero testamentario Hector Oscar Lombardo, cede todos sus derechos posesorios que le pudieran corresponder, según documentación adjunta, registrándose la última cesión a nombre del Sr. Lombardo, Federico Manuel, con fecha 12 de mayo de 2014.-

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Sr. Lombardo, Federico Manuel reúne los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatario del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **D** - Manzana: **360** - Parcela: **3A,** a quien resulta ser su actual ocupante el Sr. Lombardo, Federico Manuel, D.N.I.: 36.512.531-.

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorizase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios

Públicos-.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3557/14

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÒN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. RAÚL ALBERTO LERDA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Raúl Alberto Lerda, viudo, solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de la Sra. Nélida Evarista Carrizo;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado a la Sra. Nélida Evaristo Carrizo DNI 10.325.430, según consta en documentación de Expte. Interno 454 y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento de la titular, comprobado con acta de defunción con fecha 18/04/2014; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposo Raúl Alberto Lerda DNI 10.367.528;

Que visto el Expediente Interno 454 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a la adjudicataria Sra. Nélida Evaristo Carrizo DNI 10.325.430 y dése de alta a favor del Sr. Raúl Alberto Lerda DNI 10.367.528 ,la adjudicación de un terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 215- Parcela 8E-

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3558/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA EVA GONZÁLEZ, EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES CRISTIAN BRANDT, MICHEL BRANDT, ANGELA LUISINA LEMOS.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Maria Eva Gónzález DNI 23.620.400, solicitando la adjudicación de la concesión de uso de un terreno Municipal en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a la Sra. Maria R. Videla de Ándres, fallecida el día 10 de noviembre de 1997;

Que de acuerdo a documentación adjunta el Sr. Fabián Alberto Reyna, cede sus derechos posesorios como heredero, mediante Boleto de Compra-Venta al Sr. Cristian Patricio Brandt, con fecha 02/06/2001, quien a su vez cede sus derechos posesorios a la Sra. Maria Eva Gónzález DNI 23.620.400 en representación de sus hijos menores Cristian Brandt DNI 40.479.231, Michel Brandt DNI 44.043.400, Ángela Luisina Lemos DNI 52.015.915, debido a que ambos vivieron en pareja y actualmente están separados.

Que según revela el informe socio ambiental realizado , la Sra. María Eva Gónzález ocupa la vivienda con sus hijos menores y en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria;

Que ante esta situación, la Sra. Maria Eva Gónzalez solicita se le adjudique el inmueble a su favor y de sus hijos menores;

Que el Expte. Interno N° 0577/11 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Maria Eva González.

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal a la Sra. Maria Videla de, Andrés y adjudíquese el mencionado a la Sra Maria Eva Gónzález DNI 23.620.400 en representación de sus hijos menores Cristian Brandt DNI 40.479.231, Michel Brandt DNI 44.043.400, Ángela Luisina Lemos DNI 52.015.915.-

ARTICULO 2º: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec. C Mz.:270- Pc. 3D.

ARTICULO 3 º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3559/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CUERVO A FAVOR DE LA SRA. SUSANA MABEL PESCE .-

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto Nº 381/12 , mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Mabel Pesce, ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno Nº 106/12, a través del Decreto Nº 3751/12.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 12/05/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: c - Manzana: 215- Parcela: 8B, Plano característica 60-101—62, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía Cuervo, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Susana Mabel Pesce DNI Nº 10.155.762 .-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos , Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3560/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN EN EL CONSIDERANDO Y EN EL ARTICULO 1º EN EL DECRETO 4455/13

LINCOLN, 23 Junio de 2014

VISTO:

El DECRETO 4455/13, que acepta la transferencia de un lote de terreno Municipal a nombre del Sr. Alberto Roberto Gómez y la Sra. Sandra Valeria Prieto.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la Circunscripción en la nomenclatura catastral como Circunscripción I Sec D, Manzana 312 Parcela 6, la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral con la dirección mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Corríjase en el considerando y en el artículo 1º del Decreto 4455/13, la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada de la siguiente manera: " Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I –Sección D-Manzana 372- Parcela 6 (Parte, Lote 8), ubicado en Avda. San Lorenzo Nº 2146 de Lincoln, a quien resulta ser su actual ocupante el Sr. Alberto Roberto Gómez, DNI 23.795.078 y la Sra. Sandra Valeria Prieto, DNI Nº 26.723.304 .-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-.

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3561/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 104º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá el un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico, lo recreativo y lo cultural ;

Que se llevará a cabo toda la actividad el 29 de junio, con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del Centenario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación , seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 104º Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3562/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WISNER**, DNI Nº 23.030.308, domiciliada en la calle Buchardo 474 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3563/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100, A LA SRA. VIVIANA MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana María Cufré ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Sra. **VIVIANA MARIA CUFRE**, DNI. Nº 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2057 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3564/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI Nº 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3636/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($ 400) a la Sra. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA, DNI Nº 13.787.191, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3637/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRA. NATALIA LUCRECIA CABRERA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Lucrecia Cabrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. NATALIA LUCRECIA CABRERA, D.N.I. Nº 25.622.993, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7947, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º**:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3638/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, A LA SRA. ELSA AMALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Amalia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos ($800) a la Sra. ELSA AMALIA LIBRANDI, DNI. Nº 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3639/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400, AL SR. WALTER SAUL VELASQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Walter Saúl Velásquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) al Sr. WALTER SAUL VELASQUEZ, DNI. Nº 33.190.249, domiciliado en Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7808 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3640/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250, A LA SRA. ELSA BEATRIZ ESCO, DE LA CUIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Esco, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un a mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250) a la Sra. ELSA BEATRIZ ESCO,. DNI Nº 14.979.158 domiciliada en Pcia. de Neuquén 427, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6998, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3571/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta ($350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3572/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 A LA SRTA. DAIANA MABEL PORTELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Daiana Mabel Portello, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) a la Srta. **DAIANA MABEL PORTELLO ,** DNI Nº 38.289.431, domiciliada en Chacabuco y Tedín, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7873, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3573/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI** DNI. Nº 35.407.597 domiciliada en la calle Suipacha 1024, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6685, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3574/14

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO Nº 3203/14, A NOMBRE DE MARIA ESTHER LOSAS.-

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha dado solución, por otros medios, a la solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Esther Losas, DNI Nº 13.787.130;

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente, para dar cumplimiento a las normativas vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de baja el Subsidio otorgado por Decreto Nº 3203/14, a la Sra. MARIA ESTHER LOSAS, DNI Nº 13.787.130.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3575/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 23 de Junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Secretaria de Obras Públicas:

- TOLEDO ORESTE DANIEL – Legajo 107 – DNI 21.785.646

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3576/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 220, A LA SRTA. DANIELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DANIELA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos veinte ($220) a la Srta. **DANIELA FERNANDEZ**, D.N.I. Nº 32.918.007, domiciliada en la calle Av. Pte. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6568, destinados a solventar gastos de pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3577/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3578/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1300, A LA SRA. LAURA EDITH RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LAURA EDITH RAMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos ($1300) a la Sra. **LAURA EDITH RAMOS**, DNI. Nº 26.162.745, domiciliada en Drago y Caseros , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6146, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3579/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ana María Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) la Sra. **ANA MARIA NAVARRO,** DNI N° 18.276.522, domiciliada en Suipacha 535, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6891, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132..

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3580/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350, AL SR. JUAN CARLOS IPISALE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Carlos Ipisale, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos insuficientes, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta ($350) al Sr. **JUAN CARLOS IPISALE**, D.N.I. Nº 12.014.229 domiciliado en Vélez Sarfield 220, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7957, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3581/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1500 A LA SRA. MARTA NOEMI MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Noemí Martínez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **MARTA NOEMI MARTINEZ,** DNI Nº 13.787.187 domiciliada en Ramos Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3582/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD Al SEÑOR CARLOS JOSE RODRIGUEZ.

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos José Rodríguez realiza trabajos de albañilería en la Delegación de Carlos Salas ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período junio a octubre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
2370/1	RODRIGUEZ,CARLOS JOSE	17.664.805	$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3583/14

MODIFICANDO EL ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº885/14

Lincoln, 23 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Reynoso María de los Angeles, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 885/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 885/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Articulo nº 1 del Decreto Nº 885/14, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Articulo Nº 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para mpliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Reynoso, M. de los Angeles	23.599.945

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3584/14

DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO PARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2014 PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

LINCOLN, 23 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El desarrollo del Mundial de Futbol 2014 y que el partido de Argentina se jugará el día 25 de Junio de 2014 a las 13 hs, el horario de atención al público será de 7 a 13 hs.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese cambio de horario de 7 a 13 hs para el día 25 de Junio de 2014 para la Administración Municipal con motivo del Mundial de Futbol 2014.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Publíquese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3585/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DELGADO MELISA	CASEROS 846	39.506.211

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3586/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO EL MES ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La conmemoración del 149º Aniversario del Partido de Lincoln, a celebrarse el día 19 de Julio, con festejos en el transcurso de todo el mes;

y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de Julio;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, escenografía y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico el mes Julio, en el que se conmemora el 149º Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultural y Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3587/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 68 a un valor de $ 200 (Pesos doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de $ 200 (pesos doscientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2014*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 24 de Junio de 2014

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2014

SECUNDARIO ($ 200 CADA UNO)

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
2	Barizone, Silvana	Duarte Barizone, Noelia	42344824	Esc. V. Niña	Lincoln
3	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
4	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
5	Calderon, Maria Laura	Calderon, Maria Laura	33798870	TICNOBA	Lincoln
6	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
7	Ceballos, Stella	Rodríguez, Federico	41972922	E.E.S.T N° 1	Lincoln
8	Cufre, María Alejandra	Becq, Brisa	42345898	E.E.T N°2	Lincoln
9	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
10	De las Heras, Andrea	Rodríguez, Emilio	39506282	Esc. Normal	Lincoln
11	Elosegui, Gabriela	Barreiro, Joaquín	42235797	E.E.S.T N° 1	Lincoln
12	Fernandez, Claudia	Fernandez, Karen	40479339	Esc. Normal	Lincoln
13	Ferreyra, Miriam	Ferreyra, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
14	Ferreyra, Miriam	Ferreyra, Sol Denise	42631164	E.E.S N°5	Lincoln
15	Fontanella, Graciela	Coria, Nadir	42876306	E.E.S.T N° 1	Lincoln
16	Frías, Mónica	Roldán, Alana	39922383	Virgen Niña	Lincoln
17	García, Florencia	García, Florencia	38927114	Cons. Música	Lincoln
18	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
19	Gonzalez, Luciana	Luna, Franco	39506292	Monseñor Surce	Lincoln
20	Gorosito, Lorena	Ramos, Diego	27693307	Esc. Sec. N° 5	Lincoln
21	Gorosito, Lorena	Salaberry, Teo	27693307	Esc. N° 1	Lincoln
22	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
23	Gutierrez, Sandra	López, Martin	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
24	Hoare, Patricia	Cabaleiro, Anabella	40944176	Esc Sec. N°5	Lincoln
25	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
26	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
27	Juarez, Eliana	Juarez, Joaquín	41987485	EEST N° 1	Roberts
28	Klocker, Laura	Klocker, Julieta	43738047	Virgen Niña	Lincoln
29	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
30	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
31	Luna, Sofía Noemí	Blanchet, Fernando	39508544	Esc. Agr. Sales.	El Triunfo
32	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
33	Massarotti, María E	Massarotti, Anahí	40479393	Esc. Sec. N°5	Lincoln
34	Massarotti, María E	Massarotti, Luciana	39506342	Esc. Sec. N°5	Lincoln
35	Massarotti, María E	Massarotti, Marcos	41466479	Esc. Sec. N°5	Lincoln
36	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
37	Medina, Eliana	Barrera, Magali	40455127	Esc. Normal	Lincoln
38	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	Esc. V. Niña	Lincoln
39	Millia, Liliana	Ceballos, Florencia	41972997	Esc. V. Niña	Lincoln
40	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
41	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Técn. N° 1	Lincoln
42	Ochoa, Olga	Moris, Alex	42460951	Esc. N° 1	Lincoln
43	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
44	Pereyra, Nidia	Pereyra, Yazmín	43851426	Esc. Sec. N°4	Lincoln
45	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
46	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
47	Rivero, Gloria	Gomez, Valentina	42900546	M. Surce	Lincoln
48	Roldán, Carina	Cenzorio, Belén	40479254	M. Surce	Lincoln
49	Roldán, Carina	Cenzorio, Daiana	41466473	M. Surce	Lincoln
50	Roldán, Carina	Cenzorio, Lautaro	44840976	M. Surce	Lincoln
51	Roldán, Carina	Cenzorio, María Sol	43906936	M. Surce	Lincoln
52	Santillán, Juan M	Santillán, Juan M	38960943	E.E.S.T N° 1	Lincoln
53	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln
54	Silva, Facundo	Silva, Facundo	40020378	E.E.S N°4	Lincoln

55	Silva, Mariela A.	Silva, Andrea	40479282	E.E.S N°5	Lincoln
56	Silva, Mariela A.	Silva, Mariana	43304062	E.E.S N°5	Lincoln
57	Silva, Marisa	Lagomarcino, Clara	44043302	E.E.S N°4	Lincoln
58	Silva, Marisa	Lagomarcino, Matias	40977945	E.E.S N°4	Lincoln
59	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
60	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
61	Steggel, Karina	Maldonado, Thomas	41686522	Virgen Niña	Lincoln
62	Suarez, M. Cristina	Isidro, Natali	39922320	Esc. V. Niña	Lincoln
63	Torres, Claudia	Jorge, Orlando Agustín	41098555	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
64	Torres, Jorge	Torres, María Laura	39506257	Esc. Normal	Lincoln
65	Varela, Analia	Ortellado, Cintia	40769046	Esc. V. Niña	Lincoln
66	Varela, Carina	Nuñez, Mariana	40138825	Virgen Niña	Lincoln
67	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
68	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3588/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 23 a un valor de $ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Mayo 2014*, de $ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 24 de Junio de 2014

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN ($ 500 CADA UNO)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
2	Alvarez, Guillermina	38323507	Educ. Primaria	Lincoln
3	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
4	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
5	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
6	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
7	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
8	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
9	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
10	Debole Centaure, Kevin	38927205	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
11	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
12	Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
13	Giménez, Rosalía	34951188	Prof. Educación Física	Lincoln
14	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
15	Lobos, Federico	36818607	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
16	López, Federico	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
17	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
18	Ochoa, María Celeste	38663149	Prof. Educación Especial	Lincoln
19	Rodríguez, Macarena	37370015	Prof. Inglés	Lincoln
20	Romano, Karen	36818483	Prof. de Inglés	Lincoln
21	Sacristán, María Belén	36818455	Psicopedagogía	Lincoln
22	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
23	Trillo, Gabriel	37370187	Prof. Educ. Física	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3589/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCIARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 51 a un valor de $ 750 (Pesos setecientos cincuenta) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCIARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Mayo de 2014*, de $ 750 (pesos setecientos cincuenta) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 24 de Junio de 2014

ANEXO I

LOCALIDADES A LINCOLN ($ 750 CADA UNO)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
2	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
3	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
4	Avila, María Pía	36488706	Psicopedagogía	Arenaza
5	Basualdo, Mariangeles	31149682	Fotografía	M. de Hoz
6	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
7	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
8	Cleary, Yuliana	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
9	Consalter, Ivana Pamela	31657717	Fotografía Digital	M. de Hoz
10	Dafonte, Daiana	38323718	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
11	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
12	Díaz, Graciela	25696382	Prof. Educ. Primaria	Roberts
13	Diez, María Laura	36216540	Ciencias Juridicas	Pasteur
14	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
15	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
16	Esnal, Daiana Mariel	36857570	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
17	Fernandez, Leonardo	38663222	Tec. en Análisis de Sistema	Bayauca
18	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
19	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
20	Gallardo, Antonela	38436163	Prof. Educ. Especial	Roberts
21	Gallardo, Yohana	35408391	Prof. Educ. Primaria	Roberts
22	Giménez, Emilia	38210412	Educ. Inicial	Pasteur
23	Godoy, María Mercedes	25651642	Prof. Educ. Primaria	Roberts
24	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
25	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
26	Ibáñez, Sergio	38436104	Abogacía (univ. Salta)	Roberts
27	Lencina, Barbara	35164293	Psicopedagogía	Pasteur
28	Lezcano, Andrea	36628408	Prof. Educ. Primaria	Las Toscas
29	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
30	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
31	Marcén, Axel Damián	31657712	Prof. Educ. Física	M. de Hoz
32	Martinez, Ezequiel	37828584	Prof. Historia	Bayauca
33	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
34	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
35	Montero, Marcela	31151575	Prof. Educ. Primaria	Roberts
36	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
37	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
38	Muñoz, Jesica	32521945	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
39	Padilla Muñoz, Ariela	38210456	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
40	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts
41	Planas, Eliana Noelia	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
42	Presentado, Brenda	40226509	Educ. Especial	Pasteur
43	Ríos, Tamara	37372949	Prof. en Biología	El Triunfo
44	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
45	Rodríguez, Eliana	31584150	Prof. Educ. Primaria	Bayauca
46	Salvetti, Giuliano	36314561	Tec. Operador en Computación	El Triunfo
47	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
48	Saruffo, Braian	38663390	Prod. Agrícola Ganadera	Triunvirato
49	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
50	Vera, Eliana Celeste	36857599	Prof. Educ. Especial	Pasteur
51	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3590/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 46 a un valor de $ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de $ 400 a los 15 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2014*, de $ 1.000 (pesos mil) y de $ 400 (pesos cuatrocientos)cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 24 de Junio de 2014

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ($ 1.000 CADA UNO)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln
2	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
3	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln
4	Badano, Joaquin	38927032	Ing. En Informática	Lincoln
5	Beguiristain, Camila	39095164	Contador Público	Bayauca
6	Bilbao, Diana	35235966	Policía	Lincoln
7	Bihurriet, Lucia	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln
8	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln
9	Bonicalzi, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
10	Capelli, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza
11	Centurión, Cecilia	34471627	Tec. Sup. en Seg. e Higiene	Lincoln
12	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
13	Dicundo, Melani	38927209	Gastronomía	Bayauca
14	Fernandez, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln
15	Ferrero, María Alejandra	38323519	Contador Público	Lincoln
16	García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln
17	García, Santiago	38442226	Tec. Sup. Agropecuaria	El Triunfo
18	Gorrini, Juan Jesús	35407539	Prof. Artes Visuales	Lincoln
19	Heredia, Rocio Antonela	37370158	Trabajo Social	Bayauca
20	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln
21	Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Gestión de Pymes	El Triunfo
22	Leva, Anita	39289246	Diseño Gráfico	Lincoln
23	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln
24	López, Joaquín	33956807	Teatro	Lincoln
25	Lucero, Loana Pamela	36628402	Peluquería	M de Hoz
26	Luberriaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo
27	Pardo, Antonela	37370197	Instruí. Quirúrgica	Lincoln
28	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administración	Arenaza
29	Peralta, Braian	37828466	Ingeniería Agronómica	Lincoln
30	Peralta, Sofía Belén	37370007	Diseño de Indumentaria	Lincoln
31	Pérez, Yohana	39506313	Ing. en Alimentos	Lincoln
32	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln
33	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln
34	Reynoso, Luliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
35	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln
36	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln
37	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ingeniería en Informática	El Triunfo
38	Saruffo, Marcos	37379510	Lic. en Administración	Lincoln
39	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln
40	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln
41	Toledo, Guido	37785100	Prof. Educación Física	Arenaza
42	Toledo, Jesica	37054456	Psicopedagogía	Arenaza
43	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln
44	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln
45	Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln
46	Zanassi, Manuela	35803931	Lic. en Administración	El Triunfo

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (Dif. PRO.GRE.SAR $ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Balbuena, Yanel Evelyn	36857588	Lic. en Administración	Pasteur
2	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln
3	Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln
4	Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln

5	Cañete, Milena	38663375	Contador Público	Lincoln
6	Cuello, Leisa	36818879	Contador Público	Lincoln
7	Gonzalez, Alan	38442228	Lic. en Administración	El Triunfo
8	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln
9	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. En Gestión de Pymes	Roberts
10	Martinez, Amilcar	37369923	Lic. en Administración	Las Toscas
11	Mena, Camila	38442201	Lic. Ciencia Alimentos	El Triunfo
12	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
13	Molina, Andrea	37370279	Lic. en Administración	Lincoln
14	Otero, María Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln
15	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3591/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 93 a un valor de $ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de $ 400 a los 12 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Mayo de 2014*, de $ 1.000 (pesos mil) y de $ 400 (cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 24 de Junio de 2014

ANEXO I

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. ($ 1.000 CADA UNO)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar
1	Aguilar, Camila	38927139	Ciencias Veterinarias	Lincoln	La Plata
2	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
3	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata
4	Alcazar, Natali	36747820	Contador Público	El Triunfo	La Plata
5	Andreini, Antonella	32665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata
6	Arana, Maria Julieta	37828348	Radiología	Lincoln	La Plata
7	Aschemager, Braian	35665412	Cont. Público	El Triunfo	La Plata
8	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.
9	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata
10	Barneix, Marisol	38663161	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As.
11	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario
12	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario
13	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
14	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
15	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
16	Bihurriet, Marianela	35903790	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata
17	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario
18	Carattoli, Gino	38663204	Contador Público	Lincoln	Bs.As.
19	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata
20	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata
21	Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
22	Casanovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata
23	Constantino, Felix	38323774	Abogacía	Lincoln	La Plata
24	Cufré, Fernanda	35206671	Policia	M. de Hoz	La Plata
25	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario
26	De León, Francina	38961128	Medicina	Arenaza	Rosario
27	Dubra, Agustina	32918079	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
28	Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
29	Ferrer, Sofía	35407463	Traductorado de Inglés	Lincoln	La Plata
30	Ferreyra, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata
31	Ferreyra, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata
32	Ferreyra, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata
33	Ferreyra, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata
34	Ferro, Daniel	35903613	Ing. Agronomo	Lincoln	La Plata
35	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata
36	García Robledo, Carla	19016142	Ciencias Económicas	Lincoln	La Plata
37	Gatica, Claudia	35903547	Arquitectura	Arenaza	La Plata
38	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata
39	Gerez, Lara	37785009	Abogacía	Arenaza	Bs. As
40	Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As
41	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata
42	Gonzalez, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata
43	Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata
44	Gonzalez, Emilia	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata
45	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata
46	Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata
47	Isidoro, Giuliana	38663120	Comunicación Social	Lincoln	Bs. As
48	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	Las Toscas	La Pampa
49	Ledesma, Magali	39506255	Ciencias Políticas	Lincoln	Cordoba
50	Ledesma, Silvina	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata
51	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata
52	Lencinas, Facundo Daniel	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario
53	Licera, Hugo Alberto	34951108	Adm. de Empresas	El Triunfo	La Plata
54	Lista Fernandez, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata
55	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
56	López, Carlos	36857585	Periodismo	Pasteur	La Plata
57	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis

58	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario
59	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As
60	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario
61	Medina, Eliana	33798819	Psicología	Lincoln	Rosario
62	Menéndez, Gastón	36512547	Diseño y Com.Visual	Lincoln	La Plata
63	Mónaco, Melisa Alejandra	36905393	Medicina	Roberts	La Plata
64	Monaldi, Jennifer	36628407	Lic en Criminalistica	Las Toscas	M. del Plata
65	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata
66	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La plata
67	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata
68	Paladino, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata
69	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata
70	Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
71	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
72	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata
73	Perez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata
74	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata
75	Ponce, Hernán	37370059	Medicina	Lincoln	La Plata
76	Pont, Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca	Bs. As
77	Prendes, Nicolás	38927204	Arquitectura	Lincoln	Rosario
78	Ríos, Jennifer	35903685	Prof. Música	Lincoln	La Pampa
79	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata
80	Rojas, María Gimena	39506227	Diseño Ocupacional	Lincoln	Rosario
81	Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata
82	Salazar, Julieta	34547255	Lic. Educ. Inicial	Lincoln	Bs. As.
83	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	El Triunfo	La Plata
84	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata
85	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata
86	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata
87	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata
88	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata
89	Varela, Oscar	38323687	Abogacia	Lincoln	La Plata
90	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino
91	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As
92	Zapata, Maria Fernanda	36818465	Tec. Prev. Adicciones	Las Toscas	Bs. As
93	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (Dif. PROGRESAR $ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar
1	Azar, Carla	38663226	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata
2	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata
3	Barnetche, Evangelina	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata
4	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata
5	Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario
6	González, Claudio	38323695	Arquitectura	Lincoln	La Plata
7	Martinelli, Victoria	37828571	Contador Público	Lincoln	La Plata
8	Miguel, Ivan Ezequiel	38323666	Ingeniería Electrónica	Lincoln	Cordoba
9	Pérez, Brenda	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata
10	Pérez Bertel, Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata
11	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata
12	San Vitale, Florencia	37370086	Psicología	Lincoln	La Plata

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3592/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores de edad a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI Nº 31.584.295 domiciliada en Villegas 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3593/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. ANALIA MABEL GARDUÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Mabel Garduño, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **ANALIA MABEL GARDUÑO**, DNI. Nº 24.847.964, domiciliada en Arenales 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6234, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3594/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $400, A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. Nº 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3595/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI Nº 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3596/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200, A LA SRA. NORMA EDITH POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA EDITH POLATO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. **NORMA EDITH POLATO**, DNI. 6.526.957 domiciliada en Tucumán 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 973 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3597/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 550 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos cincuenta ($550) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Suipacha 727 1er piso, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3598/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350, A LA SRA. ROSA MABEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA MABEL MORIS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante, un hermano discapacitado y un hijo con problemas de salud internado en una institución terapéutica, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta ($ 350) a la Sra. **ROSA MABEL MORIS**, DNI Nº 12.575.456, domiciliada en Av. Tucumán 610, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6611, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3599/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400, A LA SRA. MARTA ESTER ORONÀ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Ester Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con 5 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **MARTA ESTER ORONÀ**, DNI. Nº 30.948.838, domiciliada en San Luis 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3142, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3600/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 AL SR. JOSE JUAN TANGARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Juan Tángaro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta ($60) al Sr. **JOSE JUAN TANGARO,** DNI Nº 5.041.482 domiciliado en Velez Sarfield 455 Depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 988, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3601/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRA. VERONICA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **VERONICA PEREZ**, DNI. Nº 33.348.668, domiciliada en la calle Saavedra Nº10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3602/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Cristina Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL**, D.N.I. Nº 18.276.505, domiciliada en la calle Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3603/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $335 A LA SRA. SARA MABEL NOVILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Mabel Novillo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada con un tío a cargo de 81 años de edad, discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos treinta y cinco ($335) a la Sra. **SARA MABEL NOVILLO,** DNI Nº 5.297.041 domiciliada en el Barrio FONAVI Mz.. 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7995, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3604/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $800, A LA SRTA. GISELA SOLEDAD AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Gisela Soledad Avinceto, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Srta. **GISELA SOLEDAD AVINCETO**, D.N.I. Nº 29.263.172, domiciliada en la calle Primera Junta 891, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 1108, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3605/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1900, A LA SRA. SELVA LOVIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Selva Lovizio, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos ($1900) a la Sra. **SELVA LOVIZIO**, D.N.I. Nº 26.839.019, domiciliada en la calle Chañar 246, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2457, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3606/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1800 A LA SRTA. ANDREA CUADRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Andrea Cuadro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) a la Srta. **ANDREA CUADRO**, D.N.I. Nº 17.885.174, domiciliada en la zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2065, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3607/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500 A LA SRA. MAITE DUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maite Dutto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **MAITE DUTTO**, DNI Nº 33.348.709 domiciliada en Viamonte 889 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7867, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00 Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3608/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRA. SUSANA GRACIELA CANTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Susana Graciela Cantón, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. **SUSANA GRACIELA CANTON**, D.N.I. Nº 21.058.096, domiciliada en la calle Pcia. de Sta. Fe 130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 1155, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3609/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **MARIA ISABEL OCAMPO**, DNI. Nº 22.540.064, domiciliada en Pringles 554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2496, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3610/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRA. ESTEFANIA ANDURELL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estefanía Andurell, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **ESTEFANIA ANDURELL**, DNI Nº 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 5041 destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3611/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BIANCO, NANCY CECILIA M.P. 64.346, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Bianco, Nancy Cecilia, DNI 28.390.931, M.P. Nº 64.346, para cumplir Servicios Médicos de Guardia, incluyendo Guardia Externa en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3612/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 24 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

El *Decreto Nº 3265/14*, mediante el cual se dispuso el llamado a *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1º PROPUESTA
"Ingeniería Mega SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 544.715,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100).

- ITEM 1 = $ 373,00.-
- ITEM 2 = $ 361,00.-
- ITEM 3 = $ 200,00.-
- ITEM 4 = $ 398,00.-
- ITEM 5 = $ 345,00.-

2º PROPUESTA
"INGENIERIA DEL SUELO SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE $ 568.761,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100).-

- ITEM 1 = $ 394,00.-
- ITEM 2 = $ 372,00.-
- ITEM 3 = $ 212,00.-
- ITEM 4 = $ 418,00.-
- ITEM 5 = $ 357,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones de la *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN" a la firma Ingeniaría Mega SA el ítem 3 por un total de $ 45.400,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

ARTICULO 2º: Los ítems 1, 2 4 y 5 de la *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014*

EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14 PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN" no son adjudicados ya que las propuestas de ambas firmas superan el presupuesto oficial.-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 557.476,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100)

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3613/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN¨

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO :

El *Decreto Nº 3265/2014*, mediante el cual se dispuso el llamado a *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN"

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto Nº 3612/14*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "Ingeniería Mega SA";
El Contrato celebrado con fecha 24 de Junio de 2014 con la firma "Ingeniería Mega SA", para la "Ampliación de Red de Gas Natural en la localidad de Lincoln".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 24 de Junio de 2014 celebrado con la firma "Ingeniería Mega SA", en su carácter de Adjudicatario del ítems 3 de la Licitación Privada Nº 22/2013 para la "Ampliación de red de gas natural en la Localidad de Lincoln".

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 557.476,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3614/14

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS EN EL DECRETO 4519/13

LINCOLN, 24 Junio de 2014

VISTO:

El DECRETO 4519/14, que adjudica en concesión de uso un terreno ubicado en la ciudad de Lincoln, a favor de La Sra. Palomeque, Gisela Anabela DNI 27.845.531 y Aldabe Maximiliano DNI 30.612.974.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Aldabe DNI 30.612.974 ha renunciado bajo Declaración Jurada a la adjudicación del terreno ubicado en Circ. II -Sec E-Chacra 500-Manzana 500AB Parcela 13 ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifiquesé el Decreto 4519/14, la titularidad en la adjudicación quedando como adjudicataria la Sra. Gisela Anabela Palomeque DNI 27845.531.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3615/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARDOSO HERNAN	CASEROS 876	23.620.387

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3616/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BASUALDO SUSANA	RAMOS MEJIA 846	14.805.418

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3617/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PINTO MAURICIO	RIO NEGRO 516	30.252.154

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3618/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASTELLANO DANIELA	AV SAN LORENZO 1302	20.830.710

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3619/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**PLAZA ESPAÑA**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de servicios de mano de obra de albañilería calificada, para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase contratación de Chora Alejandro para realiza ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Direccion	DNI
Sarmiento, Delia	Primera Junta 848	10.855.436

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3620/14

MODIFICANDO EL ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 2959/14

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Arroyo Maria Jose, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 2959/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 2959/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Articulo nº 1 del Decreto Nº 2959/14, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Articulo Nº 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para mpliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**DNI**
Arroyo, Maria Jose	22.447.135

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3621/14

MODIFICANDO EL ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 2963/14

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Ferraris Vanesa Beatriz, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 2963/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 2963/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Articulo nº 1 del Decreto Nº 2963/14, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Articulo Nº 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para mpliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Ferraris, Vanesa Beatriz	32.066.611

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3622/14

DISPONIENDO SE ABONE DIFERENCIAS SALARIALES AL AGENTE ALBERTO FRANCISCO DIAZ, LEGAJO 2471/1.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto Municipal 3003/14 de fecha 21/05/2014 y la resolución judicial del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Junín, en los autos *"Díaz, Alberto Francisco, c/ Municipalidad de Lincoln s/ Pretensión anulatoria"* en fecha 29/05/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3003/14 dispuso la reincorporación del agente Alberto Francisco Díaz, Legajo N º2471/1, en el cargo interino de Jefe de Departamento (Categoría 2), para cumplir tareas de Capataz en el cementerio local de Lincoln, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con reserva del cargo que detenta en Planta Permanente, a partir del día 01/06/2014, en cumplimiento de la sentencia judicial dictada oportunamente en autos "Díaz, Alberto Francisco c/ Municipalidad de Lincoln s/ Pretensión Anulatoria" (Exp. 6514), en fecha 22/10/2013, y por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás.

Que en fecha 29/05/2014, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Junin, resolvió ordenar a este Municipio se abone a la actora las diferencias salariales existentes que correspondan al cargo Jefe de Departamento – Categoría 2, desde la fecha de sentencia (28/11/2013), al día de la efectiva reincorporación del Agente Díaz.

Que por lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento a la manda judicial, es menester el dictado del acto administrativo pertinente que disponga abonar las diferencias salariales adeudadas al Agente en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Agente Alberto Francisco Díaz, D.N.I. Nº 13.209.201, Legajo 2471/1, las diferencias salariales que correspondan al cargo de Jefe de Departamento Interino (Categoría 2), por el período que corre a partir del

28/11/2013 y hasta el 01/06/2014, en cumplimiento a lo ordenado en resolutorio de fecha 29/05/2014 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Junín, en los autos *"Díaz, Alberto Francisco, c/ Municipalidad de Lincoln s/ Pretensión anulatoria".*

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Notifíquese fehacientemente al interesado y comuníquese a la Dirección de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3623/14

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 1681/11

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 1681/11, mediante el cual se establece un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director General de Personal –al Sr. Anibal Fabian Sanchez como personal de Planta Politica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto 1681/11 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase a partir 1º de junio de 2011 un adicional por actividad exclusiva y por función de un cuarenta (40%) por ciento del sueldo de su categoría (Director General de Personal) al Sr. ANIBAL FABIAN SANCHEZ - DNI Nº 16.188.071 como personal de Planta Política-Leg.3515 de acuerdo al Decreto 649/06-Art.4°-inc.h.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3º: Comuníquese aL interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3624/14

DISPONIENDO LA REFACCIÓN DEL SECTOR GERIATRICO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de realizar tareas de refacción y reparación en el sector correspondiente al Geriátrico de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para poder brindar un mejor servicio;

La necesidad del recambio de aberturas, que se encuentran deterioradas y no reparables, lo que amerita el cambio de estas por nuevas unidades de material resistente y libre de mantenimiento, a fin de continuar con las mejoras edilicias y la calidad de vida de los ancianos que allí se alojan;

La necesidad de un sector aislado en el que se puedan depositar los residuos patogénicos que se originan, hasta que la empresa encargada de su recolección los retire;

Que en tal sentido es necesario, la compra de dichas aberturas, confeccionadas en material de aluminio, de fácil mantenimiento e higienización, la cantidad total estimada es de 11 aberturas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la refacción del sector geriátrico perteneciente a la Unidad Sanitaria de El Triunfo, que incluye la compra de nuevas aberturas de aluminio.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Secretaria de Salud, Delegación El Triunfo; Unidad Sanitaria El Triunfo, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

D E C R E T O Nº 3624/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Luján ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta ($50) a la Sra. Rodríguez María Luján, DNI. Nº 28.933.686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3625/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 24 de Junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de Vialidad:

- GUSTAVO PETTOVELLO – DNI 22.229.700- Legajo 3838.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3626/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA A LA SEÑORA INGRID ANDREA ANDRES.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase con retroactividad del 1º de Junio de 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su categoría (Secretaria de Desarrollo Social) a la señora INGRID ANDREA ANDRÉS DNI Nº 26.376.364- Leg. 5205/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2º: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3627/14

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO HORACIO MARTINEZ.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Guillermo Horacio Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento el día 17 de junio de 2.014 al agente municipal GUILLERMO HORACIO MARTINEZ- -DNI Nº 8.427.927-Leg. 2749/1 que cumplía tareas como Jefe de Personal en el Hospital Municipal (Jefe Dpto-Cat 2)

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3628/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR GUILLERMO HORACIO MARTINEZ A SU ESPOSA GRACIELA MARIA PEREZ ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1º el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de junio de 2.014 se produjo el deceso del agente municipal Guillermo Horacio Martinez, siendo su estado civil casado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la citada Ley, la señora Graciela María Perez esposa del nombrado causante resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de su esposo Guillermo Horacio Martinez b) Documento de Identidad de Graciela María Perez y c)Acta de Matrimonio autenticada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese a la señora GRACIELA MARIA PEREZ – DNI Nº 11.212.188 esposa del agente municipal GUILLERMO HORACIO MARTINEZ - DNI Nº 8.427.927 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos ($15.985,50.-)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000-Cat. Programática 61.01: Jefe de Dpto-Coord. y Gestión Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3629/14

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR GUILLERMO HORACIO MARTINEZ.

LINCOLN, 24 de Junio de 2014

VISTO:
Que el día 17 de junio de 2014 se dío de baja por fallecimiento al agente municipal Guillermo Horacio Martinez;

Y CONSIDERANDO:
Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de junio de 2014 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de junio de 2014 generados por el agente municipal GUILLERMO HORACIO MARTINEZ – DNI Nº 8.427.927 a su esposa GRACIELA MARIA PEREZ – DNI Nº 11.212.188 la suma de pesos: Veintitrés mil ciento cincuenta y cinco con sesenta y siete ctvos ($ 23.155,67.-) según el siguiente detalle:

17 días Tabajados (con desc.)	**$ 2.192,84 – 1.1.1.0.**
Antigüedad al 3%	**$ 1.513.06 –1.1.1.0**
Antigueda al 1%	**$ 219.28 –1.1.1.0**
Bonif. x título	**$ 219,28- 1.1.1.0**
Bonif. remunerativa	**$ 125,00- 1.1.3.0**

Total: $ 4.269,46

IPS 14%	**$ 597,72 – 1.1.6.2.**
IOMA 4,8%	**$ 204,93 – 1.1.6.1.**
SEMIL 1,5%	**$ 64,04 -**
Desc. Ser. Públicos	**$ 122.66**
Partido Justi.	**$ 65,79**
La Caja Seg vida colec.titular	**$ 52,73**
La Caja Acc.Pers.	**$ 4,90**
La Caja Seg. Vida Colectivo	**$ 25,62**
La Caja Acc. Pers. Colec Cony.	**$ 4,90**

	$ 1.143,29.-

Total: $ 3.126,17

Lic. anual no gozadas (sin dec.)	**$ 19.520,00 – 1.1.1.0.**
Fondo recupero costo Hosp.	**$ 509,50**
	==========
	$ 20.029.50

TOTAL A PAGAR: $ 23.155,67

Jurisdicción 1110106000- Cat. Programática 61.01: Jefe de Ppto.-Coord. y Gestión Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3630/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL CITADA EN EL DECRETO 3387/14 -

LINCOLN, 25 de Junio de 2014

VISTO:

El DECRETO 3387/14, que acepta la transferencia de un lote de terreno Municipal a nombre de la Sra. CLAUDIA BEATRIZ BORGNA.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado, al citar erróneamente la "Parcela 10", la que no es concordante con la nomenclatura catastral del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Corríjase en el artículo 2º del Decreto 3387/14, la Parcela Catastral quedando correctamente redactada como: "Parcela 12"

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3631/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL CONSIDERANDO DEL DECRETO 3052/14 -

LINCOLN, 25 de Junio de 2014

VISTO:

El DECRETO 3052/14, que acepta la transferencia de un lote de terreno Municipal a nombre de la Sra. GABRIELA MARTIANA PÉREZ Y EL SR. RODOLFO GERARDO MOLINS.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el ítem tercero del CONSIDERANDO del Decreto 3052/14, mencionando erróneamente en el nombre de la solicitud al Sr. Maximiliano Gastón Fernández, siendo el nombre correcto de los solicitantes "Sra. Gabriela Martiana Pérez y el Sr. Rodolfo Gerardo Molins;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Corríjase el ítem 3º del CONSIDERANDO del Decreto 3052/14, quedando correctamente redactada de la siguiente manera: "Que de acuerdo a los estudios sociales practicados , se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Gabriela Martiana Pérez y el Sr. Rodolfo Gerardo Molins

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Junio de 2014

D E C R E T O Nº 3632/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $100 A LA SRTA. JOSEFINA BEATRIZ MOTTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Josefina Beatriz Motta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, con problemas sanitarios, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien ($100) a la Srta. **JOSEFINA BEATRIZ MOTTA,** DNI Nº 21.408.389, domiciliada en la calle Alvear 810, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 224, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O Nº 3633/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 98 A LA SRA. ANDRADA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrada Emilce ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y ocho ($ 98) a la Sra. Andrada Emilce, DNI. 6.024.413 domiciliada en Brown 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3634/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. OSCAR DI NELLA, DNI 16.475.217 Y GATTI MARIA ALEJANDRA DNI 17.335.946

LINCOLN, 25 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por el Sr. OSCAR DI NELLA, DNI 16.475.217 Y GATTI MARIA ALEJANDRA DNI 17.335.946;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 8 identificado como parte en croquis como parte 05;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…";

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 8, identificado en croquis como parte 05, a los Sres. OSCAR DI NELLA, DNI 16.475.217 Y GATTI MARIA ALEJANDRA DNI 17.335.946.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3635/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. STELLA MARIS DE LORENZO, DNI 10.325.544

LINCOLN, 25 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por la Sra. STELLA MARIS DE LORENZO, DNI 10.325.544;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle Provincia de Buenos Aires y Rawson, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M- Parcela 4 identificado como parte en croquis como parte 01;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto Nº 2928/12 establece en su articulo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones…";

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: II - Secc: F - Mza 565 M - Parcela 4, identificado en croquis como parte 01, a la Sra. STELLA MARIS DE LORENZO, DNI 10.325.544.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3646/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CAÑETE ROSA	DEL VALLE 887	24.254.447

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3647/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TEGERO SOLEDAD	M. RODRIGUEZ 2396	23.651.870

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3648/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
INSUA ALEJANDRO	SAN LUIS 210	17.335.781

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Junio de 2014

D E C R E T O Nº 3649/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SOUTO SOLEDAD	SAN LUIS 558	28.468.290

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3650/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OCHOA HORACIO	COLON 1555	5.063.485

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3651/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ MARTA	AV TUCUMAN 13	5.190.121

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3652/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES CELESTE	R. MEJIA 887	27.509.087

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3653/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LLANOS M. DE LOS ANGELES	DELTA EL PARANA 563	22.051.324

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3654/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRTA. JORGELINA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Jorgelina Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problema de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Srta. **JORGELINA MODERA**. DNI. Nº 30.948.686 domiciliada en Estrada 1264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6772, destinados a solventar gastos de traslados por problema de salud de su hijo .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3655/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1700.- AL SR. QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Quinteros, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Quinteros debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Buenos Aires, que en el Hospital Municipal de Lincoln no se realizan ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio , debido a que carece de recursos económicos, el Sr. Quinteros se encuentra tramitando una pensión graciable de la que aun no ha tenido respuestas , y el problema de salud que padece requiere atención en forma permanente, y no puede cubrir los gastos que demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1700.- (pesos un mil setecientos), al Sr. Quinteros Marcelo Pablo Daniel DNI Nº 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquilo 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3656/14

DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PRENSA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y CEREMONIAL

Lincoln, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La innegable responsabilidad asumida por el Gobierno Municipal en relación con la atención a los vecinos, promoviendo gestiones que optimicen el trato de cada dependencia con ellos;

Que las políticas de descentralización y modelos de gestión optimizan la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que cada vecino debe tener un acceso igualitario y ágil para cada trámite y reclamo que deba realizar en dependencias municipales;

Es menester del Municipio acordar tareas para desarrollar una buena y adecuada interacción con los ciudadanos.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria una rápida atención al vecino coordinando un sistema de atención y reclamos de los ciudadanos;

Que es necesario, concentrar en una sola área específica y dedicada a la atención de reclamos, consultas, solicitudes,

Que entre las políticas públicas que la actual administración ha venido desarrollando, se destaca la de mejorar la calidad de atención brindada al vecino, fortaleciendo la relación dinámica existente;

Que en orden a optimizar la gestión de servicios a cargo del Poder Ejecutivo, es necesario generar las estructuras que permitan perfeccionar la concreción de los compromisos asumidos con los vecinos de la ciudad de Lincoln, a través de órganos cuya responsabilidad primaria consista en coordinar la prestación de servicios cuya competencia exclusiva se encuentra a cargo de otros organismos, propendiendo a su optimización, a la unificación de criterios de gestión y al cumplimiento de fines convergentes;

Que para lograr los objetivos previstos, es imprescindible la coordinación de la prestación de servicios de las distintas áreas de gobierno, mediante relaciones de colaboración y cooperación interadministrativa;

Que le compete entender en la verificación, seguimiento, derivación y respuesta al vecino en la resolución de sus reclamos, denuncias, quejas y solicitudes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponese la creación del Departamento de Atención al Ciudadano, con dependencia jerárquica y administrativa de la Secretaría de Prensa y Comunicación Institucional.

Inc.a) Creación: Créase dentro del Organigrama Municipal el “Departamento de Atención al Ciudadano”.-

Inc.b) Dependencia Jerárquica: el “Departamento de Atención al Ciudadano” tendrá dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Prensa, Relaciones Institucionales y Ceremonial.

ARTICULO 2º: Dispónese un lugar físico para poder instalar la línea 147 de Atención al Ciudadano con el equipamiento necesario.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° y en los vistos y considerándonos del presente, se imputaran a los programas y partidas que correspondan, Coordinación Secretaria de Prensa – Fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa, Relaciones Institucionales y Ceremonial, Secretaría de Gobierno, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3657/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 13.000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $13.000.- (pesos trece mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI Nº 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Mision Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3658/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 650.- A LA SRA.LOPEZ EUDOSIA LINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Eudosia por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eudosia se presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln y manifiesta que padece graves problemas de salud y debe realizarse estudio y evaluación cardiológica;

Que para la realización del estudio debe hacerse en consultorio privado ya que en el hospital este estudio no se practica; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio especifico;

Que el servicio social del hospital, se comunica con la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , De la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Lopez Eudosia Lina con DNI Nº4.846.260, domiciliada en Pellegrini 473 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº 1064.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3659/14

DISPÒNIENDO UN SUBSIDIO DE $ 98.190.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponesé un Subsidio de $ 98.190- (pesos noventa y ocho mil ciento noventa), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo Nº 2218 según se detalla abajo.-

Gauna Carlos Alberto	$2530
Gauna Rodolfo	$5000
Muñoz Blas Elías	$3000
Perez Alexis	$3000
Basualdo Mauro	$3000
Brown Nicolás	$2500
Ozes Miguel Angel	$5000
Arenas Ariel Ezequiel	$5000
Susuri Jonathan	$5000
Alvarez Fernando	$5000
Ponticelli Laureano Ezequiel	$4000
García Marcelo	$5000
Gonzales Luciano	$5000
Mendez Hugo	$5000
Guardia Alejandro	$5000
Lupino Matías	$4000
Franza Lautaro	$3630
Zarate Hugo Gastón	$3530
Lupino Tomas y Rafael	$6000
Tarelli Juan Y José	$6000
Crespo Santiago	$5000
Baualdo Walter	$5000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3660/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI Nº 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 2109, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3661/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que el Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3662/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA. DANIELA ELIZABET BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Elizabet Beliera ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. Daniela Elizabet Beliera, DNI. Nº 28.933.761 domiciliada en Gral. Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3663/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, AL SR. JORGE FERNANDO SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Fernando Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al Sr. **JORGE FERNANDO SERRANO,** DNI. Nº 32.918.017, domiciliado en Uriburu 2022, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7997, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3664/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $400, A LA SRTA. YANINA SOLEDAD MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Soledad Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Srta. **YANINA SOLEDAD MUÑOZ**, D.N.I. Nº 38.323.798, domiciliada en la calle Gral. Paz 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7996, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3665/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos ($ 400), a la Sra. MARTA ROSANA BURGOS, DNI. Nº 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3666/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $400 A LA SRA GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Mirta Velázquez ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ**, DNI. Nº 20.089.610, domiciliada en el Barrio Eva Perón – calle 17 de Octubre Nº 1636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1780, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3667/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. RAMONA ANTONIA OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija y dos nietas a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **RAMONA ANTONIA OCHOA**, DNI Nº 11.427.066 domiciliada en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2715, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3668/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. ANTONELA BELEN ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA BELEN ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ANTONELA BELEN ACUÑA**, DNI Nº 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3669/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 AL SR. JUAN IGNACIO MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. JUAN IGNACIO MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a al Sr. **JUAN IGNACIO MARTÍN**, DNI Nº 33.003.337 domiciliado en Andrade 255 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3670/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. ANA MARIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana María Ochoa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) a la Sra. **ANA MARIA OCHOA**, DNI Nº 16.404.969 domiciliada en Avellaneda 266, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7998, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3671/14

DISPONIENDO CUBRIR GASTOS DE ALIMENTACION DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.-

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de proveer de alimento a personas en situación de calle, las que por diferentes razones, se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social.

Y CONSIDERANDO:

Que por diferentes causas, las que suelen ser muy complejas , debieron abandonar sus anteriores contextos sociales;

Que en los últimos meses ha crecido la demanda de personas alojadas en los lugares transitorios, que este Municipio tiene para tal fin;

Que es de suma necesidad cubrir las necesidades alimentarias de las personas que son alojadas transitoriamente por el Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir gastos de alimentación de personas en situación de calle, en el Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3672/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VALERIA BETINA ALONSO.

LINCOLN, 27 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Valeria Betina Alonso que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Valeria Betina Alonso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 17 de junio de 2014 presentada por la señora VALERIA BETINA ALONSO– DNI Nº 26.839.276 -Leg. 5486/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Junio de 2.014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3673/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraham de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de $90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1000.- (pesos un mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO ANDRES.
LINCOLN, 27 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3674/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente que se detalla a continuación el cual se desempeña en la Subsecretaria de Servicios Públicos:

- GOMEZ, Luis Carlos – Legajo 3404. DNI Nro. 29.263.078

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3675/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA SRTA. DIANA PAMELA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Diana Pamela Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Srta. **DIANA PAMELA CALIANI**, DNI Nº 36.512.427 domiciliada en Av. Ayacucho 1143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7058, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3676/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. NELSON OMAR GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Nelson Omar González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) al Sr. **NELSON OMAR GONZALEZ**, DNI. Nº 23.620.044, domiciliado en San Martín 2160, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 8000 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3677/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. NORMA GISELA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Gisela Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos ($ 400), a la Sra. **NORMA GISELA PEREZ**, DNI. Nº 32.918.199, domiciliada en la calle Balcarce 1011, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7999, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3678/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SR. CARLOS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Alberto Gamarra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, DNI. Nº 26.080.464, domiciliado en Almafuerte 611 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1776 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3679/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. PAOLA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAOLA ESCO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) a la Sra. **PAOLA ESCO,** DNI. Nº 32.066.749, domiciliada en M. Rodríguez 2050, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3680/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 350 AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta ($350) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. Nº 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3681/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $800 A LA SRA. MACARENA SOLEDAD ANDURAND, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MACARENA SOLEDAD ANDURAND ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **MACARENA SOLEDAD ANDURAND** DNI. Nº 35.042.547 domiciliada en la calle San luis 614 departamento 1, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 8001, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº3682/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SR. MATIAS LEONARDO ENRIQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MATIAS LEONARDO ENRIQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) al Sr. **MATIAS LEONARDO ENRIQUEZ**, DNI. Nº 38.323.601, domiciliado en San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 8002 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3683/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Adriana Lorena Staffieri que cumple tareas administrativas en la Dirección Gral. de Personal estará abocada al recupero de los sueldos de los empleados municipales que están con la A.R:T, reintegros de viáticos, muletas, inmobilizador, prestación dineraria ILT, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período julio a diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
2778/1	STAFFIERI, Adriana Lorena	28.714.914	$ 1.700.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3684/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Roberto Carlos Gomez se desempeña en el servicio d de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desem peña en éste servicio siendo estudiantes de Tecnicatura de Enfermería, para su mejor - capacitación y conocimiento aplicables en el servicio donde se desempeñan;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2014 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Dos mil (2.000..-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
GOMEZ, Roberto Carlos	20.830.601	$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3685/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE REINALDO HEBER SOSA.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Reinaldo H. Sosa debe realizar distintas tareas administrativas en las áreas del municipio, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictad presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
2624/1	SOSA, Reinaldo Heber	22.322.583	$ 500.00.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3686/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO, GALAR MARIA ELVIRA, ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evaluan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante los meses de Julio a Septiembre del año 2014, la suma de pesos: Ochocientos ($ 800.-)

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	$ 800.-
GALAR, MARIA ELVIRA	13.787.057	$ 800.-
STAFFIERI,Adriana Lore	28.714.914	$ 800.-
SARALEGUY,Hugo Oscar	20.034.158	$ 800.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110103000
Actividad-Programa: 1
Actividad-Proyecto: 0
Actividad-Obra : 0
Coord. Sria. de Gobierno
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3687/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el dificil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	**17.190.213**	**810.-**
ALFONSO, Valeria Paola	**25.726.977**	**810.-**
ALFONSO,Juan Daniel	**23.168.772**	**700.-**
AMORENA DAMICO,Laureano	**27.623.335**	**1.330.-**
AMORENA,Miriam Agustina	**30.612.791**	**810.-**
ARRIZABALAGA,Gustavo O.	**39.289.206**	**590.-**
DAVIN, Alejandro Luis	**12.575.484**	**810.-**
GAINA, Roberto Marcelo	**22.051.233**	**163,79**
GOMEZ, Alejandro Fabian	**36.818.474**	**700.-**
GONZALEZ, Luis Andrés	**25.406.729**	**810.-**
IBALO, Lourdes Yamila	**32.773.149**	**590.-**
MORAN, Francisco Horacio L.	**20.830.557**	**700.-**
PALOMEQUE, Guillermo	**26.080.367**	**700.-**
PASSONE,Facundo Guillermo	**37.828.524**	**700.-**
PILUSO, Alberto Andrés	**29.263.046**	**700.-**
RAMOS, Claudia Cristina	**28.933.772**	**810.-**
RAMOS,Alfredo José	**10.574.112**	**810.-**
RAMOS,Verónica Cristina	**28.714.732**	**810.-**

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RODRIGUEZ,Juan José	**31.584.124**	**700.-**
ROLDAN,Valeria R.	**30.228.083**	**700.-**
RUIZ, Andrés Alejandro	**21.785.695**	**700.-**
SANCHEZ, Araceli Marcela	**20.034.721**	**126,50**
TAGLIAFERRI,Alberto D.	**20.034.008**	**700.-**
TOPA, Gustavo Nicolas	**34.951.251**	**700.-**
TOPA, Roberto Daniel	**17.335.861**	**810.-**
TOPA,Ricardo Fabian	**20.034.161**	**810.-**

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor MARTIN OSTOLAZA- DNI Nº 32.918.245 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos noventa ($ 590,00), teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ima , realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/04/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor NELSON FABIAN ARRAZABAL- DNI Nº 26.524.625 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos noventa ($ 590,00), teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ima , realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º:Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3688/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI Nº 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3689/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA NANCY SUSANA ROSALES.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Nancy Susana Rosales cumple tareas como recepcionista en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, proporcionando todo tipo de información asistencia. Siendo la mencionada cortés, amable, eficiente y servicial con todos los pacientes y público en general.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período julio a diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
2123/1	ROSALES, NANCY SUSANA	21.547.454	$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3690/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI Nº 6.253.973 del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 220 por mes.-

ARTICULO 2º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI Nº 5.399.832, del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de $250.-

ARTICULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI Nº 13.787.184 a partir del 01/07/2014 al 30/09/2014, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de $350 por mes.-

ARTÍCULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI Nº 10.289.392 desde el 01/07/2014 al 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1200 por mes.

ARTICULO 5º: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. Nº 8.103.475, desde el 01/07/2014 al 30/09/2014 inclusive, que realizará tareas en la Dirección de Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de $750 por dicha función.-

ARTICULO 6º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI Nº 13.209.102, desde 01/07/2014 al 30/09/2014, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de "Barrio Norte".- Percibiendo la suma de $ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI Nº 11.641.186 desde el 01/07/2014 al 30/09/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de $ 1.300 por mes.

ARTICULO 8º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI Nº 20.034.067, desde el 01/07/2014 al 30/09/2014 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 500 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI Nº 23.620.273, desde el 01/07/2014 al 30/09/2014 quien desempeñará tareas en la "Secretaria de Prensa".- percibiendo por dicha tarea la suma de $ 800.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI Nº 23.499.919 a partir del 01/07/2014 al 30/09/2014, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día "Príncipe De Na poli" de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 400 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. Nº 13.787.362, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $350 por mes.

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI Nº 24.175.964, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 550 por mes.

ARTICULO 13º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. Nº 30.942.961, a partir del 01/07/2014 hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de $450 por mes.

ARTICULO 14º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI Nº 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos ($500) por mes.

ARTICULO 15º: Designase en el "Plan Gerenciar" a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI Nº 12.575.441 desde el 01/07/2014 al 30/09/2014, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de $ 700 por dicha función

ARTICULO 16º: Designase en el "Plan Gerenciar" desde 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI Nº 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos ($600) por mes.

ARTICULO 17º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI Nº 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal ¨D.F. Sarmiento¨, percibiendo a partir del 1º de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos Un mil doscientos $ 1.200.-por mes.

ARTICULO 18º: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.Nº 31.974.747, a partir del 01/07/2014 hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos ($300) por mes.

ARTICULO 19º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI Nº 7.683.408 para desempeñarse como guardían en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Ochocientos ($800) por mes.

ARTÍCULO 20º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI Nº 17.969.023 del 01/07/2014 hasta el 30/09/2014, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 21º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI Nº 6.439.312 a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 750.-por mes.-

ARTICULO 22º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI Nº 06.024.453 desde 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil cuatrocientos ($ 1.400) por mes.-

ARTICULO 23º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI Nº 35.903.546 desde 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio ¨Nuestra Señora¨de la ciudad de Lincoln,percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos ($ 500) por mes.-

ARTÍCULO 24º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI Nº 31.377.787, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de $ 600 por mes.-

ARTICULO 25º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI Nº 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil ($ 1000.-).

ARTÍCULO 26º: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor DANIEL FERNANDO TORNELLO – DNI Nº 21.500.866 con retroactividad al 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos mil ($ 1000.-) por mes.-

ARTÍCULO 27º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señorita MARIA EUGENIA BUSTOS – DNI Nº 35.903.791 a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, para desempeñar tareas en la Casa de la Mujer , dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos ($ 500.-) por mes.-

ARTÍCULO 28º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señorita JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI Nº 38.663.150 a partir del al 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, para desempeñar tareas de maestraza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos ($ 600.-) por mes.-

ARTICULO 29º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, a la señora ANDREA SOLANGE MARINELLI - DNI Nº 37.785.099 para desempeñar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta ($350) por mes.

ARTÍCULO 30º: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor LEANDRO OMAR BÁLSAMO – DNI Nº 27.167.428 a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, para desempeñar tareas en el área de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos dos mil ($ 2.000.-) por mes.-

ARTÍCULO 31º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: JUAN LUIS SILVA- DNI Nº 20.499.184 del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar trabajos en el depósito de materiales, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 600 por mes.-

ARTÍCULO 32º: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor PABLO CABALEIRO DNI Nº 33.798.780 del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln , percibiendo por dicha tarea la suma de $1.600 por mes.-

ARTÍCULO 33º: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor CARLOS DAMIAN FERNANDEZ- DNI Nº 26.382.958 del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas en la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln,con una carga horaria de cuatro horas y media (4hs.y ½), percibiendo por dicha tarea la suma de $ 1.500.- por mes.-

ARTICULO 34º: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor ABEL ANTONIO CEBALLOS - DNI Nº 11.641.009 , a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir su jornada laboral en el area de Obras Publicas de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : setecientos ($ 700.00-) por mes.

ARTICULO 35º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, al señor RUBEN MARCELO ZARZA - DNI Nº 34.763.742 para cumplir tareas en el Hogar de Día ¨Príncipe Di Napoli¨, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil ($ 1.000).

ARTICULO 36º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señorita ESTEFANIA IUVONE - DNI Nº 37.828.448 , a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : cuatrocientos (400.-)

por mes.

ARTICULO 37º: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, al señor RICARDO ANTONIO BAY - DNI Nº 07.683.422 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil ($ 1.000).

ARTICULO 38º: Designase en el "Plan Gerenciar" con retroactividad 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, al señor EVER OSCAR MONTENEGRO - DNI Nº 17.918.582 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Dos mil ($ 2.000).

ARTICULO 39º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: LUCIA SCARPELLI- DNI Nº 29.263.054 a partir del 01/07/14 y hasta el 30/09/2014, para realizar trabajos de capacitadora en cocina en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Ochocientos ($ 800).

ARTÍCULO 40º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARCELO GUILLERMO FEITH- DNI Nº 28.714.918 a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. en reemplazo del señor Luis Antunez, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Setecientos ($ 700.-) por mes.-

ARTICULO 41º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señorita NOELIA ELIZABETH MARTINEZ-DNI Nº 30.601.742 a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir tareas de apoyo escolar en ENVION, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil quinientos (1.500.-) por mes.

ARTICULO 42º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señorita YANINA ROSANA FERNANDEZ-DNI Nº 32.555.217 , a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil quinientos (1.500.-) por mes.

ARTICULO 43º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar

ARTICULO 44º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 45º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3691/14

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 259/14

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 259/14, mediante el cual se establece un Adicional por Productividad de pesos: Novecientos ($ 900.-) al agente municipal Ojeda Alfredo Gonzalez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto 259/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad , correspondiente al periodo de julio a diciembre del año 2014 al agente municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	**Apellido y nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
190/1	GONZALEZ,Ojeda Alfredo	92.269.734	$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3692/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI Nº 20.830.767 Leg. Nº 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3693/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI Nº 11.212.119 Leg. Nº 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3694/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. Nº 6.526.836-Leg. Nº 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 –Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3695/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en forma interina a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA– DNI Nº 20.830.689 Leg. Nº 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3696/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI Nº 11.641.250 Leg. Nº 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨ (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3697/14

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2014 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatría en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatría ¨(Cat. 6) en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI Nº 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatría). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3698/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 30 de junio de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, desde 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a:

Apellido y Nombre	Documento Nº	Eq. Categoría	Lugar	Función	Bonf.Jor.
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	16	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ANDRIOLA,Ignacio Ramon	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ARIAS, Rocio Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BASUALDO, Norma Gladis	14.995.453	14	Enfermera	U.S. Arenaza	60%
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	15	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA,Marcela Alejandr	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	14	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BENITO, Stella Maris	14.507.825	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
BERTHELOT,María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BIAN, Laura Yanina	28.329.637	16	CIC. San José	Mucama	
BLANCHET,Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S.El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Mantenimiento	60%
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BUSTO, María Alejandra	25.951.884	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS,Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Saledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAFFARATTO,Edith.E.	12.750.057	13	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRIZO,Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
COCHELLA,Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
de la IGLESIA,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO,María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO,María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO,Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO,Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA,Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, María Laura	24.886.052	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ,Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GORJON, María Evelyn	33.851.234	13	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO,LorenaElizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO,Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ,Mercedes Adri	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERO,Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE,Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE,Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
IZAGUIRRE,María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEIRO, Noelia Elizabeth	37.370.140	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ,Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
LLORET,Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES,Natalia B.	31.601.018	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES,Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA,Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nelida	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	12	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ,Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER,Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO,Viviana Ines	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUIA,Silvia Valeria	26.279.859	15	U,S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OCHOA, Mariela Leticia	30.228.140	16	Hogar Ancianos	Mucama	60%
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORTIZ,, Melisa Belen	35.664.604	11	U.S.Roberts	Psicopedagoga	
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hosptal Municipal	Mucama	60%
PALACIOS,Luisa Adriana	29.263.257	16	Hospital	Mucama	60%
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO,José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ,Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60% sacar
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE,Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
RAMIREZ,Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderias	
RAMOS,Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%

RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Telefono	60%
RODRIGUEZ,Sandra Mabel	20.686.799	14	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	13	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN,Daiana Maricel	36.628.416	15	Administrativa	Hospital	
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSALES, Lucas Matías	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
ROVITO,Gisela Fabiana	35.729.472	15	U.S. El Triunfo	Serena	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SANZ,Evangelina	32.066.687	15	Hospital	Administrativas	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	13	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERENAL, Gabriela Paula	23.168.773	12	C. de Salud B.Norte	Administrativa	
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA,Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Barbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA,María Florencia	30.090.668	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA,María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VILLARREAL,Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIÑALES, Raul Alberto	17.885.188	10	U.S. El Triunfo	Chofer ambulancia	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE,María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 5º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3699/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI Nº 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2º: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3700/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA CAROLINA VANESA SANCHEZ.

Lincoln, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas de podóloga en la Salas Periféricas y en los CIC del Barrio San José y Plaza España en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 21/05/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señorita CAROLINA VANESA SANCHEZ-DNI Nº 30.716.654 para cumplir tareas de podóloga en las Salas Periféricas y en los C.I.C. del barrio San José y Plaza España, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3641/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. JORGE LUIS CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Luis Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carente de recursos, actualmente sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos quinientos ($ 500) al Sr. JORGE LUIS CASTRO, DNI Nº 17.033.644, domiciliado en Avda. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el leg. Nº 57, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Junio 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3642/14

DISPONIENDO EL PAGO DE ESTADIA EN EE.UU. A LOS JOVENES INTEGRANTES DEL INTERCAMBIO CULTURAL 2014 QUE SE REALIZA CON STATES' 4-H INTERNATIONAL EXCHANGE PROGRAMS.

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 3162/14 que declara de interés público municipal en lo cultural y educativo, el Intercambio Cultural 2014 que se realiza con States' 4-H International Exchange Programs;

y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 3º del Decreto mencionado precedentemente, se debe abonar a los jóvenes y a las Coordinadoras, que integran el contingente que viajará a EE. UU. el próximo 5 de Julio, la erogación que les demanda el pago de lo que incluye la experiencia "Homestay" (estadía), todas las comidas, seguros de médico y accidente en los EE.UU. y una suma de dinero para gastos personales;

Que las Coordinadoras, Paulina Aguirre y Ornela Ceretta tendrán a su cargo los vuelos a realizarse en EE. UU., una orientación con visitas turísticas de dos noches en Washington DC, los vuelos nacionales a los estados de las familias anfitrionas, como así también una suma de dinero para gastos personales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de estadía en EE.UU. a los jóvenes integrantes del Intercambio Cultural 2014 que se realiza con States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP), correspondiendo la suma de $ 6.500 a cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre/ Apellido Madre	*Integrante Intercambio(menores)*	*Documento*
Pascual, Lidia Isabel	Amigo, Camila Micaela	39.745.400
Soria, Gladis Mirta	García, Rocío Soledad	39.922.288
Viola, Mónica Susana	Sánchez, Franco Ezequiel	39.922.246
Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40.769.056
Alvarez, Verónica Silvina	Licera, Yael	40.479.259
Prado, Susana Beatriz	Coronado, Cristian	40.138.994
Zaldúa, Moira	Ledestre, Leonel	40.429.298
Guzman, Lidia Marcela	Susi, Melina	39.922.243
Cuello, Silvina Mabel	Mautino, Tomas	41.972.920
Cuello Catinari, Claudia	Rosello Cuello, Macarena	41.857.345
Negro, Patricia Noemí	Gonzalez, Joaquín	40.138.558
Costa, Miriam	Moreno, Juan Francisco	41.672.678

ARTICULO 2º: Dispónese el pago de vuelos en EE.UU. a las Coordinadoras, integrantes del Intercambio Cultural 2014 que se realiza con States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP), correspondiendo la suma de $ 30.000 a cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

Aguirre, Paulina	36.512.471
Ceretta, Ornela	31.584.281

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3643/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL FESTIVAL "LINCOLN, PRIMERA REALIDAD TEATRAL INTEGRADA".

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de generar un espacio de expresión artística donde cada persona pueda ser valorada desde el reconocimiento de sus capacidades, un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de distintos lugares, para que el público de nuestra ciudad pueda disfrutar de su trabajo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, esta Administración Municipal, en forma conjunta con el T.I.I.L. (Teatro Integrado Independiente Linqueño), ha organizado este Primer Festival de Teatro Integrado Lincoln 2014, ya que el teatro y todos los elementos que abarcan el arte aportan un amplio abanico ineludible para que las personas con capacidades diferentes puedan insertarse en sus vivencias, sus emociones y sus necesidades de ser útiles a través de la ficción y la imaginación;

Que el evento se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de Agosto del corriente año, con la participación de Grupos de Teatro de las Ciudades de Morón, Berazategui, San Martín y Quilmes, siendo la inauguración en la Plaza Rivadavia, la acreditación en el Centro Cultural "Pantalones Cortos" y las actuaciones en las Salas del Club Jorge Newbery y G.I.D.I.;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, luces y sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, alquiler de salas, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal el Festival "Lincoln, Primera Realidad Teatral Integrada" a realizarse los días 13, 14, y 15 de Agosto del corriente año, en las salas del Club Jorge Newbery y G.I.D.I..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3644/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE $ 10.000 A LA COMISION DIRECTIVA DE G.I.D.I. (GRUPO INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION).----------

Lincoln, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Comisión Directiva de G.I.D.I.;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, torneos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios, realizar capacitaciones, brindándoles herramientas lúdico didácticas que les permitan desarrollar sus capacidades, apoyando cada evento organizado por la mencionada institución;

Que G.I.D.I. es una institución que colabora de manera permanente en todos los eventos que se realizan en el transcurso del año, en esta oportunidad habiendo realizado la reinauguración de su sede, es sumamente necesario la instalación de un equipo de sonido para la concreción de los eventos;

Que se les brindará una ayuda económica a G.I.D.I. que le permita solventar el gasto antes mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 10.000 (Pesos diez mil) a la Comisión Directiva de G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Centro mencionado, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 26 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3645/14

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 3518/14.-

LINCOLN, 26 de junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto Nº 3518/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 3518/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **ARIEL MATIAS FERREYRA**, DNI Nº 31.531.501, domiciliado en Suipacha 596, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7987, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 26 de junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3701/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS Y HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos y Héctor Marcelo Teledochipi realizan trabajos de albañilería en el CEAT de la localidad de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período julio a septiembre del año 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	$ 1000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión

Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3702/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor José Martín Zuccari cumple distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de LIncoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de Julio y hasta el 30 de septiembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2733/1	ZUCCARI, José Martín	10.211.651	$ 2.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Carlos Salas y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3703/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES Dalmasso, Jose Maria. DNI 26.086.984. Desde el 01 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Comunicaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento cámaras de seguridad.
- Exportación a soporte magnético de filmaciones.
- Atención técnica al centro de monitoreo.

Que el personal del Área Comunicaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, desde el 01 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
5568	Dalmasso, Jose Maria	26.086.984	$ 1100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3704/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE ELOINA LEONOR EDER.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Eloina Leonor Eder debe realizar distintas tareas administrativas en distintas áreas del municipio , cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5607/1	EDER, Eloina Leonor	29.574.672	$ 900.00.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3705/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RAUL ALFREDO ARAUJO.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Raúl Alfredo Araujo cumple tareas en el área de Espacios ver— des en la Delegación de El Triunfo, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2037/1	ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	$ 1.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3706/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CUELLAS.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de Julio de 2014 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
3979/1	CUELLAS, CARLOS JAVIER	23.052.206	$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3707/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HORACIO ALBERTO PÉREZ.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Horacio Alberto Pérez cumple tareas de mantenimiento dentro del Palacio Municipal;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3356/1	PÉREZ, Horacio Alberto	23.620.243	$ 500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión

Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3708/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS FRANCISCO CARRIZO.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Carlos Francisco Carrizo cumple con su labores en el servic castración aumentado su productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1º de julio hasta 30 de septiembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I.**	**IMPORTE**
5588/10	CARRIZO, CARLOS F.	28.004.185	1.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3709/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO A. RIOS

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Gustavo A.Rios cumple con su labores, aumentado su productiv de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio hasta Diciembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5233/10	RIOS, GUSTAVO A.	16.603.301	1.200

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3710/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer --de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad fisica de las personas que transporta;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2014 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Un mil quinientos (1.500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PEYNETTI, Hernán Alberto	25.726.731	$1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3711/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como -- la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3633/1	PEYNETTI,Hernan Alberto	25.726.731	$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión

Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3712/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI Nº 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI Nº 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI Nº 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI Nº 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI Nº 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de

sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI Nº 17.335.780- Leg. 2928/1 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI Nº 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI Nº 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI Nº 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI Nº 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a los señores BALDEBENITEZ, Ruben Alberto -DNI Nº 16.760.578 y CENTURION, Lucas Damian- DNI Nº 36.777.266, para desempeñarse como Inspectores de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 al 30/09/2014, inclusive, a la señora QUIROGA, Ivana Paola– DNI Nº 23.752.522

para desempeñarse Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 13º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA-DNI Nº 34.214.102 para desempañarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora VEGA, María Rosario - DNI Nº 17.918.757, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI-DNI Nº 25.294.682 para desempañarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor FELIPE ALBERTO FRANCISQUE-DNI Nº 21.444.999, y a DANIEL GUSTAVO GONZALEZ-DNI Nº 24.500.387 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito de la localidad de Martinez de Hoz y Arenaza percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 17º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señorita AGUIRRE Valeria Elizabeth- DNI Nº 27.616.527, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señorita MORETTI Ana Florencia- DNI Nº 31.584.264, para funciones en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 19º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor FEDERICO LUCIANO SARRIES-DNI Nº 26.839.212 para realizar tareas en la Cabina Sanitaria, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipaldad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y un

adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 20º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, al Doctor CARLOS FRANCISCO CARRIZO -DNI Nº 28.004.185 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 21º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señorita EMANUELE, JOHANNA MILAGROS -DNI Nº 38.927.124 Leg. 5197, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor GENTILINI, ARIEL IVAN -DNI Nº 28.714.799 para desempeñarse como chofer en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 23º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 24º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 26º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3713/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA,María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE,Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEGRE PEIRON,María F.	34.951.268	8	Administrativa	Direcc. Compras	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO,Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI,Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
AUGUSTO,Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA,Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA,Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS,Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS,Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BALLARDINI,Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN,Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATTO,Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA,Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
BARRERA,Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO,Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA,Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO,Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART,Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		

BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO,Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO,Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON,Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO,Leonard	35.214.941	16	Direcc.Deportes		
CHIATTELLINO,Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CONTRERAS,Daiana Mari	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO,Guillermo Oma	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO,Pablo Daniel	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO,María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO,José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO,Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO,Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ,Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO,María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
ENRIQUEZ,Jimena Soleda	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO,Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA,Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES,Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA,María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	14	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI,Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ,Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ,Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Contaduría		
GUZMAN,María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		

HALPIN, Matias Nicolas	29.263.018	15	Unidad Productiva	Sec. Medio Ambie	
HERNANDEZ,María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	10	Archivo		
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IÑIGUEZ,Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
ISLAS, José María	31.802.043	16	Direcc. Deportes		
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	¨La Estación¨	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO,María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOPEZ CUERVO,Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI,Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA,Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO,Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recrearte	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MANCA,María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ,Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI,Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO,Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ,María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO,Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO,Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO,Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUSSO,Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA,Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE,Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PELIZZA,Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA,Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA,Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	

PETOVELLO,Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO,Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO,Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA,Enrique Marco	30.228.113	10	Of.Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI,Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES,Nélida Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ,Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ,María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ,Rocio Daiana	37.828.356	15	Recrearte	Maestranza	
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L.,Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Of. De Empleo	Administrativa	
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO,Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SPERONI,Natalia Valeria	27.845.626	16	Recrearte		
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
STOLA,Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc.Compras	Administrativo	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recrearte	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	

VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELAZQUEZ, Joana	36.753.984	15	Direcc Viviendas	Administrativa	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VICENTE,Marisol Ester	24.700.127	15	Coord. Fab. alimen	Deleg. Roberts	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR,Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).
La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta ($ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.
Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento Nº	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor GIULIANO BONETTI-DNI Nº 38.663.303 para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegaciónde M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3714/14

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

.

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre	Documento Nº	Lugar
MURRILES, Oscar	DNI Nº: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI Nº 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI Nº29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI Nº 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI Nº 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI Nº 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI Nº:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI Nº:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive ,

Apellido y Nombre	Documento Nº	Lugar	Carga Horaria
ALCAZAR,Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julian Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES,Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET,Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO,Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI,Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE,Silvia Ines	28.329.606	Hospital	24 hs.
LAVARRA, Enzo	30.281.927	Hospital	36 hs.
LIÑEIRO,Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN,Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN,Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las M.	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.

SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.

ARTICULO 4º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI Nº 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 5º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 ,inclusive, al Doctor MANUEL BUCETA -DNI Nº 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 6º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI Nº 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal ¨Dr. Rubén O. Miravalle¨ , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución Nº1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc. ”b” y “c.”, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI Nº 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8º: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria, retroactivo al 01/05/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al Doctor Marcos Yamil Raposo D.N.I. 31.161.202, quien se desempeñará como Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz y Las Toscas, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art. 49º y 50º de la Ley 10.471, de la Carrera Profesional Hospitalaria con efecto retroactivo al 01/06/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la Profesional GISELA ELIANA FORCONI-DNI Nº 28.329.571 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de El Triunfo y Hospital Municipal de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 10º La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 11º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 12º Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3715/14

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º Inc. a), 92º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOC,	Cat.	Lugar Trabajo	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Angel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALLEMAND,Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg.El Triunfo	
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO,Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BALLESTEROS,Marcelo Ferna	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BALLESTEROS,Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero

BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrían Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE,José Ivan	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA,Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CAMPOS, Mariano Ariel	33.304.473	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. C. Salas
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE,Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO,Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CENZORIO,Walter Adrían	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON,Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ,Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc.Esp.Verdes	Obrero
CHIATTELLINO,Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias-rega
CORIA,Rogelio Ruben	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	14	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D´ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Agustin	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESNAL, Blanca Natalia	35.532.909	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ,Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. de Logística	
FERREYRA,Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES,Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCO, Martín	35.677.171	16	Deleg. M. de Hoz	
FRANCO,Sergio Roberto	29.860.586	15	Direcc. Logística	Obrero
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U

GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI,Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ,Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ,Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Carlos Oscar	36.894.938	16	Espacios Verdes	Parque
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
GONZALEZ,Lucas Ignacio	38.663.248	16	Direcc. Logística	Obrero
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ,Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg.El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ,Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest.	Pavimento	
HERRERA,Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO,Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IMPARRAGUIRRE,Ricardo D.	33.348.758	6	Direcc. Vivienda	Dep. materiales
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LA GIOIA,Jesús Emanuel	32.555.088	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE,Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE,Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LARRETAPE,Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc.Esp. Verdes	Obrero
LESCANO, Marcos Ezequiel	31.377.825	16	Espacios Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ,Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla mant.acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Cementerio Municipal	
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO,Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itatí	26.931.660	15	Deleg.M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA,Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc.Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO,Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN,Santiago Enriqu	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas

MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEMBREDES,Osvaldo Ruben	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ,José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B.,Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Ruben Fabian	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO,Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI,Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO,Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ,Pablo Daniel	22.145.480	10	Deleg Roberts	Vialidad-50%jorna
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Direcc. Zoonosis	
PEROTTI,Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
RAMOS, Dario Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Sec. Obras Públicas	
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS,Roman Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Graciela Verónica	30.018.424	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ,Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ,Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SAYAGO,Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ,Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque

STOLA, Carmelo José	**10.574.215**	**7**	**Obras Públicas**	**50%jornada**
SUSI, Daniel Donato	**17.918.635**	**10**	**Pileta**	**Parque**
SUSSI,Omar Horacio	**17.918.676**	**16**	**Parque**	**S.E.U.**
TABAREZ, Mario Alberto	**23.620.063**	**16**	**Espacios Verdes**	**Cementerio**
TESTA, Pablo Matias	**36.512.495**	**16**	**Logística**	**Obras Públicas**
TISSONI,Rodrigo Miguel I.	**33.477.608**	**16**	**Deleg. Las Toscas**	**Obrero**
TOLEDOCHIPI,Héctor Marcelo	**17.927.301**	**16**	**Deleg. Pasteur**	**Obrero**
TORRES, Jorge	**13.209.199**	**12**	**Espacios Verdes**	**S.E.U**
TORRES, Jorge Daniel	**29.263.260**	**16**	**Cuadrilla ferrocarril**	**Obrero**
TORRES, Leonel David	**35.042.521**	**16**	**Deleg. Roberts**	**Obrero**
TORRILA, Gustavo Cesar	**24.146.412**	**16**	**Deleg. Bayauca**	**S.E.U.**
TORRILLA, Angel Adrian	**25.116.343**	**16**	**Tareas varias**	**Deleg. Bayauca**
TORRILLA, Miguel Eduardo	**25.726.792**	**16**	**Tareas varias**	**Deleg. Bayauca**
TREJO, Edgardo Daniel	**12.575.330**	**16**	**Obras Coacas**	**Obras Públicas**
TREJO, Enzo Daniel	**32.066.510**	**16**	**Espacios Verdes**	**Parque**
URRIZA, Damian Eduardo	**30.942.998**	**16**	**Deleg. Pasteur**	**Obrero**
VARELA, Diego Sebastian	**30.948.799**	**6**	**Direcc. viviendas**	**Dep. materiales**
VARELA,Pedro David	**26.080.455**	**16**	**Deleg. Arenaza**	**S.E.U.**
VELASCO, Hugo Oscar	**13.562.995**	**16**	**Deleg. Roberts**	**Vialidad- 60%**
VENERO, Rodolfo Abel	**14.805.478**	**16**	**Obras Públicas**	**Cloacas**
VICENTE, Brain Horacio	**36.894.945**	**16**	**Tareas varias**	**Deleg. Arenaza**
VICENTE, Federico Daniel	**38.436.172**	**16**	**Deleg. Arenaza**	**Esp. verdes**
VIÑALES, Héctor E.	**17.190.252**	**12**	**Espacios verdes**	**Parque**
VIOLA,Pablo Emilio	**32.066.662**	**16**	**Deleg. Pasteur**	**Cuadrilla**
VITURRO, Ezequiel H.	**29.859.034**	**15**	**Logística**	**S.E.U.**
ZANNI, Guido	**36.488.703**	**16**	**Deleg. Arenaza**	**S.E.U.**
ZARATE, Beatriz Adelina	**18.673.671**	**16**	**Maestranza**	**Parque Municipal**
ZARATE,Pablo Teodoro	**25.406.960**	**16**	**Esp. Verdes**	
ZUCCARI,José Martín	**10.211.651**	**10**	**Deleg. Carlos Salas**	**S.E.U.**
ZUZZI,Leonardo Ariel	**29.263.224**	**16**	**Espacios Verdes**	

ARTICULO 2º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos ¨CUADRILLA I¨, percibiendo pesos Ciento veinte ($ 120,oo) o pesos ciento cincuenta ($150,oo) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. Nª	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

DUMPIERRES,Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2014 y hasta el 30/09/2014,inclusive, al señor JOSE LUIS MARTIN -DNI Nº 35.407.588 para cumplir tareas en el área de Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Desígnase a partir del 01/07/2014 hasta el 31/08/2014, como Personal Temporario al señor TOMAS ARGUMERO- DNI Nº 39.506.295, para cumplir trabajos de poda en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é I.O.M.A., realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3716/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROMINA ETEL SPERONI.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Romina Etel Speroni que se desempeña como cocinera en el C.I.C. "San José", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Romina Etel Speroni;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Junio de 2014 presentada por la señora Romina Etel Speroni – DNI Nº 28.714.909 -Leg. 5216/1 que se desempeña como cocinera en el C.I.C. "San José", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3717/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 desde el 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI Nº 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos ($ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI Nº 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos ($ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI Nº 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI Nº 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta ($ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757 desde el 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI Nº 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos ($ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI Nº 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo ($ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.

12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014, inclusive, a NADIA LADO -DNI Nº 32.342.686 quién estará a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos ($ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI Nº 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI Nº 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico Municipal, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 al 31/07/2014, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI Nº 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 31/07/2014, inclusive, a la Lic. en Psicólogía MARÍA LAURA ÁLVAREZ- DNI Nº 28.329.734 para cumplir tareas en “ENVIÓN”, percibiendo un básico mensual de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 11º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 13º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 14º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2.014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3718/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104º de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Accion Social	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Dia	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO,Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMONA, Alejandra Lorena	22.074.881	11	Jardin Maternal ¨Mi Bebé¨	
CATTAI,Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec Desarrollo Social	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA,Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI,María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social – (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiama	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	

DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA,Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FORMARIZ, María Lourdes	34.951.159	8	Trabajadora Social-
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Tomas Edwin	36.512.434	8	U.Productiva Pza.España – 40%jornada
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Yesica Noemi	32.555.176	11	CAEM Pibelandia- Docente
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	32.066.772	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO,Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardin Maternal ¨Mi Bebé¨ (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ,Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN,Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día

ROLDAN,Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales	
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social	60 %
SALANDARI,Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social	
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨	
SAN VITALE,Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José	
SANCHEZ,Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal	
SANCHEZ,Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social	
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)	
SARCO,Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente	
SARCO, Patricia Susana	27.845.742	15	CIC. San José (Maestranza)	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.	
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)	
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día	
TOLOMEI, Cristian Javier	24.254.587	9	Unidad Productiva –C.I.C.. Barrio España	
TORRES,Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente	
TORRILLA,Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE,M. Pibelandia (Psicopedagoga)	
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día	
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España	
YAPUR,Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal	

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la Psicóloga JIMENA MARTIN- DNI Nº 29.250.161 para cumplir tareas en EMERGER, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la Psicóloga MARIA PIA ISIDRO- DNI Nº 32.918.067 para cumplir tareas en el COAF en el área de servicio local de promoción y protección de los derechos del niño, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 16/06/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora NATALIA MARQUISIO- DNI Nº 37.370.227 para cumplir tareas en el área de maestranza en el CIC Plaza España, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión

Pública y el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3719/14

ACEPTANDO *"AD-REFERENDUM"* DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA SER UTILIZADA EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La donación de la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, de una ambulancia para ser utilizada en forma exclusiva en dicha ciudad para el traslado de personas a cualquier destino que fuere;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Art. 57 de la L.O.M., corresponde al Concejo Deliberante aceptar las donaciones que reciba el Estado Municipal;

Que no obstante la normativa indicada en el párrafo que antecede, el Departamento Ejecutivo, ante la importancia del bien donado por la Cooperativa de la Unidad Sanitaria de Roberts, aprueba dicha donación, bajo la modalidad *"ad-referendum"* del Concejo Deliberante;

Que la aceptacion del bien ofrecido, redundará en una mejora en los servicios que presta la Unidad Sanitaria, en tanto y en cuanto se podrá brindar una mejor respuesta en los casos de emergencias que se presenten en dicha localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase *"Ad-Referendum"* del Concejo Deliberante de Lincoln, la donación efectuada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, de un vehículo de su titularidad, marca Renault, Modelo: Nuevo Master L2H2 AA, Tipo: furgón, Motor marca Renault Número: M9TA876C0009478, Chasis Marca: Renault Numero: 93YMAFECCEJ783904, Uso: Ambulancia.

ARTICULO 2º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln, a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante, a la Cooperativa de la Unidad Sanitaria de Roberts, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, al Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Fº 77

ACTUACION NOTARIAL

MARIA CRISTINA PEÑA NOTARIA

GAA19661547

PROTOCOLO

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO.--DONACION DE AUTOMOTOR USADO SUJETA A POSTERIOR ACEPTACION.--"COOPERADORA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS" a favor MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.--En la Ciudad de ROBERTS, Partido de Lincoln, de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de dos mil catorce, ante mí, María Cristina PEÑA, Notaria Titular del Registro Número DOS de Escrituras Públicas del Partido de Lincoln, **COMPARECEN:** Las personas que se identifican y han suministrado sus datos personales como se indica a continuación:CASARES Alberto: nacido el veintidos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Graciela Lázaro, poseedor de Documento Nacional de Identidad:10.801.912; domiciliado en B.Mitre 167 de Roberts.- GADEA María del Carmen: nacida el dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, casada en primeras nupcias con Héctor José Taddeo, poseedora de Documento Nacional de Identidad:6.024.522, domiciliada en San Martin 422 de Roberts.- BARTOLINI Alicia María:nacida el diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, viuda de sus primeras nupcias con José Luis García, poseedora de Documento Nacional de Identidad:11.825.733 domiciliada en Estrada 285 de Roberts; todos argentinos; personas capaces que individualizo por afirmación del conocimiento que de ellos tengo conforme al inciso a) del articulo 1002 del Código Civil.---**INTERVIENEN** en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Cooperadora Unidad Sanitaria de Roberts, CUIT 30-70802476-3 con domicilio en calle M.Garcia y José Ingenieros sin número de Roberts, Partido de Lincoln; y con suficientes facultades para éste acto; acreditando la existen-

GAA19661547

cia legal de la asociación, y el carácter invocado, con la siguiente documentación: a-Estatuto Social y Acta Constitutiva inscriptos en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 11359 Legajo 1/60656 por Personería el 19 de junio de 1992.- b-Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria número 18 labrada a los folios 46/48 del Libro de Actas de Asambleas número 1 con fecha 9 de noviembre de 2013; c-Copia del Acta de Reuniones número 100 labrada a los folios 94/95 del Libro de Actas número 1 con fecha 22 de mayo de 2014 por la que se considera la donación a la Municipalidad de Lincoln; todos los documentos en sus originales tengo a la vista, y sus reproducciones certificadas agrego al comienzo de la presente escritura; y en el carácter invocado y acreditado **DICEN:1)** Que la **Cooperadora Unidad Sanitaria de Roberts** DONA a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN el siguiente vehículo usado de su titularidad:**MARCA:**RENAULT.- **MODELO:** NUEVO MASTER L2H2 AA.- **TIPO:** FURGON.- **MOTOR MARCA: RENAULT Numero** M9TA876C009478.- **CHASIS MARCA: RENAULT Numero** 93YMAFECCEJ783904; Uso:Ambulancia; radicado en Roberts.- **ANTECEDENTES DOMINIALES:**Le corresponde a la Cooperadora referida por compra efectuada a Renault Argentina S.A. el 27 de agosto de 2013, según factura número 0060 00053921; y cuyo **DOMINIO** fué inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor el 18 de octubre de 2013 bajo el número **NAP 637** conforme titulo número 001209186.--El documento relacionado tengo a la vista para éste acto, doy fe.--**2):**La donación se efectúa con cargo de: a-Que la Unidad sea destinada a Ambulancia y se afecte en forma exclusiva a la Ciudad de ROBERTS para trasladar personas a cualquier destino que fuere.- b-Que

Fº 78

ACTUACION NOTARIAL

GAA19661548

PROTOCOLO

la Ambulancia se radique en calle M.Garcia y José Ingenieros sin número de ROBERTS, domicilio de la Unidad Sanitaria de ROBERTS.--3):La presente donación con cargo ha de ser **aceptada** por la donataria.-4):Faculta a la donataria a declararse en la posesión del vehículo, y a adquirir el dominio al aceptar ésta oferta.-5):Solicitan los representantes de la donante del Autorizante la expedición de Testimonio de ésta escritura para su entrega a la donataria.--LEO a los comparecientes que otorgan y firman, ante mí, DOY FE.-

MARIA CRISTINA PEÑA
NOTARIA

CERTIFICO:Que la atestación correspondiente a las presentes fotocopias se formaliza en el Folio de Actuación Notarial número BA-A11453243.- ROBERTS, 2 de junio de 2014.-CONSTE.--

MARIA CRISTINA PEÑA
NOTARIA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

GAA19661548

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ACTUACION NOTARIAL
BAA11453243

CONCUERDA:Las adjuntas fotocopias que llevan mi firma y sello, con su Escritura Matríz, que pasó ante mí, María Cristina PEÑA, **Notaria Titular del Registro Número DOS** del Distrito Notarial LINCOLN, al folio 77/78, del Protocolo del corriente año, DOY FE.--Para **la donataria**, expído éste **Primer Testimonio**, en dos fotocopias de los Folios de Actuación Protocolar que en su original, llevan los números GAA19661547 y GAA19661548, el presente Folio de Actuación Notarial los que firmo y sello en ROBERTS, a 2 de junio de 2014.--

MARIA CRISTINA PEÑA
NOTARIA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 3720/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 24/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0110/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE PASO NIVEL LAS TOSACAS HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS Y DESDE LA PAULINA HASTA LOS ABUELOS.-

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 24/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0110/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE PASO NIVEL LAS TOSACAS HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS Y DESDE LA PAULINA HASTA LOS ABUELOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 24/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0110/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE PASO NIVEL LAS TOSACAS HASTA CRUCE CAMINO ROBERTS Y DESDE LA PAULINA HASTA LOS ABUELOS

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Miércoles 16 de Julio de 2014 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 688.350,00).-

ARTÍCULO 4º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 689,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3721/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2014 EXPEDIENTE N°4065-0111/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CENTRO DE REHABILITACION HOSPITAL RUBEN MIRAVALLE-

LINCOLN, 30 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0111/14, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CENTRO DE REHABILITACION HOSPITAL RUBEN MIRAVALLE-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a ***Licitación Privada Nº 25/2014*** para la Adquisición de:

3.00	***CADA UNO***	***PUERTA - DESCRIPCION DOBLE HOJA BLIDEX 0.70 x 0.70 x 2.05.***
2.00	***CADA UNO***	***PUERTA - DESCRIPCION CORREDIZA DE 1.50 x 1.10m - MADERA***
1.00	***CADA UNO***	***PAÑO FIJO - PAÑO FIJO CARP. ALUMINIO 2.25x300 TIPO HERRERO PESADO***
12.00	***CADA UNO***	***PERSIANA DE ENRROLLAR - DESCRIPCION PLASTICA COMPLETA S/TAPAROLLO***
450.00	***CADA UNO***	***PLACA - DESCRIPCION DECO VINYL ARENA 0.605x1.215***
2,070.00	***SIN UNIDAD***	***PLACA - DESCRIPCION TEX. DES. CLASICA 610x610***
246.00	***SIN UNIDAD***	***LARGUERO - LARGUERO 3.66x 3mts ALUMINIO NAT.***
1,140.00	***CADA UNO***	***TRAVESAÑO - DESCRIPCION ALUMINIO NAT. 1.200mm x3 mts***
1,140.00	***CADA UNO***	***TRAVESAÑO - DESCRIPCION ALUMINIO NAT. 0.60mm x 3mts***
360.00	***SIN UNIDAD***	***ANGULO - DESCRIPCION PERIMETRAL x 3000mm x 3mts ALUMINIO NAT.***
738.00	***SIN UNIDAD***	***ANGULO - DESCRIPCION DE AJUSTE x 20unidades x 3 mts - ALUMINIO NAT.***
470.00	***BOLSA***	***CEMENTO PORTLAND - TIPO LOMA NEGRA - PRESENTACION BOLSA 50Kg - CANTIDAD DE PLIEGOS BOLSA .***
29.00	***TONELADA***	***ARENA - GRANULOMETRIA SILICEA, PARA USOS ESPECIALES***
42.00	***TONELADA***	***ARENA - ARENA FINA***
73.00	***METRO CUBICO***	***HORMIGON - DESCRIPCION H08 - CONTRAPISO INTERIOR***
28.50	***METRO CUBICO***	***HORMIGON - DESCRIPCION H17-VEREDAS EXT.***
219.00	***CADA UNO***	***PEGAMENTO P/REVESTIMIENTOS - PEGAMENTO P/REVESTIMIENTOS HIDROFUGO X20KG***
12.00	***CADA UNO***	***PERFIL - DESCRIPCION PERFIL C - 16 x 8 x 2 mm***

18.00	***CADA UNO***	***PERFIL - DESCRIPCION PERFIL C 10 x 5 x 2mm***
1.00	***CADA UNO***	***PILAR - PILAR - TRIFASICO ACOMETIDA SUBTERRANEA***
1.00	***SIN UNIDAD***	***HIDROFUGO - CERESITA TAMBOR X 188 L***
470.00	***METRO CUADRADO***	***NYLON - NYLON 6mcs***
12.00	***CADA UNO***	***HIERRO - HIERRO - 14 - VIGAS***
110.00	***CADA UNO***	***HIERRO - DESCRIPCION HIERRO 8MM X 12M***
215.00	***CADA UNO***	***HIERRO - DESCRIPCION HIERRO 10MM X 12M***

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:
$ 520.281.32 (pesos quinientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y uno con 32/100).

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día miércoles 17 de julio del año 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 520.281.32 (pesos quinientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y uno con 32/100).

ARTÍCULO 4º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos quinientos ocho con 00/100, ($ 520,00).

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3722/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1100.- A LA SRA. LILIANA BONETTI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Bonetti para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana padeció un accidente en que perdió el conocimiento, la Dra, Marcela Mundo solicita para su evaluación y tratamiento una resonancia nuclear magnética a fin de evaluarla neurológicamente.

Que debido al problema de salud debe realizar reposo absoluto, por lo cual se ve reducido los ingresos económicos, a la fecha se sustenta de la pensión de su mamá, quien también se encuentra con parálisis de brazo y pierna derecha consecuencia de un ACV.

Que de acuerdo a la entrevista con el A.S. de la Secretaría de Salud, pudo evaluarse que se trata de una persona mayor que convive con su madre adulto mayor con graves problemas de salud, no tiene trabajo estable, los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas de ambas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 1100- (pesos mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Liliana Bonetti, DNI Nº13078453, domiciliado en la calle barrio Obrero casa 36 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo Nº 2235.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3723/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000.- A LA SRA. NORMA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma Herrera para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su marido Américo Carrizo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Américo Carrizo, padece graves problemas de salud cardiológicos por lo que fue intervenido quirúrgicamente y a la fecha padeció la amputación de una pierna lo cual le impide desenvolverse normalmente y trabajar.

Que debido al problema de salud debe realizar reposo absoluto, por lo cual se ve reducido los ingresos económicos que actualmente solo puede aportar la Sra. Norma.

Que de acuerdo a la entrevista con el A. Social de la Secretaria de salud, pudo evaluarse que se trata de una persona adulta mayor que convive con su cónyuge y una nieta menor a su cargo, no tienen trabajo estable y hasta tanto puedan obtener un ingreso económico proveniente de la pensión por discapacidad tramitada ante ANSES, solicita ayuda para sustento del grupo familiar ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $2000.- (pesos dos mil), destinado a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Américo Carrizo, a la Sra. Norma Herrera, D.N.I Nº 12014301, domiciliado en la calle Barrio Don Vicente Casa 7.Mza 22 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaria de Salud en Leg. 2234 .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES
LINCOLN, 30 de Junio del 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3724/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 950.- A LA SRA. CORNEJO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Cornejo referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana se presenta ante se presente ante la Secretaria de Salud y manifiesta que debe realizarse estudio Densitometria Osea de Columna Lumbar;

Que para la realización del estudio debe hacerse en consultorio privado ya que en el hospital este estudio no se practica; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio especifico;

Que la Sra. Adriana es atendida en la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , De la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 950.- (pesos novecientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Cornejo Adriana con DNI Nº16.188.160, domiciliada en Avda. San Lorenzo1990 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo Nº 2233.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 30 de Junio 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3725/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000.- A LA SRA. ALICIA EDITH RIGLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el cónyuge referida a solventar gastos por problemas de Salud de Alicia Riglos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia padece artritis reumatoidea con antecedentes oncológicos, y debe someterse a un tratamiento permanente con medicación y debe concurrir a la ciudad de Buenos Aires para tratamiento oncológico, y realización de estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y pasajes ;

Que se trata de un matrimonio joven, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $3000- (pesos tres mil), a la Sra. Alicia, Riglos DNI Nº 11212169, domiciliada en la calle Newbery 665, registrada en la Secretaria de Salud, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/ANDRÉS.
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3726/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION PARA LA REPARACION DE LA MOTONIVELADORA MARCA DRESSER 130 M, MODELO A835, SERIE 1315 DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

El Articulo Nº 156º de la L.O.M. y el inciso 6º, y la necesidad y urgencia para dar inicio a la reparación del sistema de transmisión hidráulico de la motoniveladora Dresser 130 M para su funcionamiento normal dentro de los caminos rurales del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en el partido de Lincoln, entre los meses de Enero, febrero, Marzo y Abril del corriente año, las precipitaciones arrojaron promedios superiores a la media y los caminos han sufrido el deterioro por escorrentía que esa agua de lluvia provoca.

Que esta necesidad y urgencia se basa fundamentalmente en realizar el correcto mantenimiento del estado de los caminos rurales, y que favorecerá el transito de los camiones que transportan la cosecha, como así también el transito de las personas que necesitan desplazarse hacia los establecimientos educativos ubicados en zonas rurales;

Que una de las principales motoniveladoras a sufrido una rotura mecánica-hidráulica, por lo cual dicha ausencia genera demoras inaceptables en el cronograma de trabajo de mantenimiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación del Proveedor Nº 106 Carlos Eduardo Marchisio CUIT. 20-12575213-7, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº 39 de la localidad de Lincoln, para la reparación del sistema de transmisión hidráulico de la motoniveladora Dresser 130 M para su funcionamiento normal dentro de los caminos rurales del Partido de Lincoln, por el importe total $ 141.800,00 (pesos ciento cuarenta y un mil ochocientos con 00/100).-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.2.0 Mantenimiento y Reparación de maquinarias, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 141.800,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3727/14

DSIGNANDO AL SEÑOR JUAN IGNACIO ECHAVE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que visto la necesidad de cumplir con el cargo de Director de Camino de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del Ing. Juan Ignacio Echave para ocupar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en el cargo de Director de Camino (Cat. 1) de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN IGNACIO ECHAVE- DNI Nº 34.951.012 con retroactividad al 2 de junio de 2014, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2º: Establézcase un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director- Cat. 1) de Producción, al señor Juan Ignacio Echave- DNI N° 34.951.012.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a todas las Direcciones, al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3728/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NERINA SÁNCHEZ.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Nerina Sánchez, personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el Centro de Salud "Barrio Norte" dependiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 12 de julio de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 42º de la Ley 11.757, a partir del día 12/07/2014 y hasta el 09/10/2014, inclusive, a la señora NERINA SANCHEZ -DNI Nº 32.918.216 – Leg. 5427/1, Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el Centro de Salud "Barrio Norte" dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3729/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JUAN RAMON BRATSCHI A SUS HERMANOS JORGE ALBERTO BRATSCHI, JOSE LUIS BRATSCHI, JULIO DANIEL BRATSCHI, GREGORIA ESTELA BRATSCHI Y MARTA BRACIELA BRATSCHI ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1º el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de mayo de 2.014 se produjo el deceso del agente municipal Juan Ramon Bratschi, siendo su estado civil soltero, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la citada Ley, sus hermanos Jorge Alberto Bratschi,José Luis Bratschi, Julio Daniel Bratschi, Gregoria Estela Bratschi y Marta Graciela Bratschi, resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los interesados han acompañado a) certificado de defunción del señor Juan Ramon Bratschi, b) Documento de identidad, Certificado de Nacimiento y Declaración Jurada de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese a los señores JORGE ALBERTO BRATSCHI-DNI Nº 17.190.319; JOSE LUIS BRATSCHI- DNI Nº 14.382.443; JULIO DANIEL BRATSCHI- DNI Nº 20.068.477; GREGORIA ESTELA BRATSCHI- DNI Nº 16.847.159 y MARTA GRACIELA BRATSCHI- DNI Nº 13.786.987 hermanos del agente municipal JUAN RAMON BRATSCHI -DNI Nº 17.918.571 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos ($15.985,50.-) que será abonado en partes iguales de pesos: Tres mil ciento noventa y siete con diez ctvos (3.197,10) cada uno

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110104000-Cat. Programática 43.00.Sec. Obras Públicas.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3730/14

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR JUAN RAMON BRATSCHI.

LINCOLN, 30 de Junio de 2014

VISTO:
Que el día 8 de mayo de 2014 se dío de baja por fallecimiento al agente municipal Juan Ramon Bratschi;

Y CONSIDERANDO:
Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de mayo de 2014 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de mayo de 2014 generados por el agente municipal JUAN RAMON BRATSCHI – DNI Nº 17.918.571 a sus hermanos: JORGE ALBERTO BRATSCHI- DNI Nº 17.190.319; JOSE LUIS BRATSCHI- DNI Nº 14.382.443; JULIO DANIEL BRATSCHI- DNI Nº 20.068.477; GREGORIA ESTELA BRATSCHI- DNI Nº 16.847.159 y MARTA GRACIELA BRATSCHI- DNI Nº 13.786.987 de pesos: Un mil setecientos cincuenta y seis con treinta y cinco ctvos ($1.756,35) que será abonado en partes iguales de pesos: Trescientos cincuenta y uno con veintisiete ctvos ($ 351,27) ctvos cada uno según el siguiente detalle:

Sueldo anual comp.	$ 754,21 – 1.2.3.0.

IPS 14% $ 105,59 – 1.1.6.2.
IOMA 4,8% $ 36,20 – 1.1.6.1.
=======
$ 141,79

Total: $ 612,42
Licencias no gozadas (s/desc.) $ 1.143.93 1.2.1.0.

Total a Pagar: $ 1.756,35

Jurisdicción 1110104000- Cat. Programática 43.00: Sec. Obras Públicas
ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3194/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés , referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENZI, OSCAR ALFREDO	5.087.532	BAYAUCA
5	BERGAMINI, MARIA JUANA	11.333.351	BAYAUCA
6	FERNANDEZ, OSCAR	103.476	BAYAUCA
7	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
8	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
9	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
10	PARRA, ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
11	RODRIGUEZ, HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA
14	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3195/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3196/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3197/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3198/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
6	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3199/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3200/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
2	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
3	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
4	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
5	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
6	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
7	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
8	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
9	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
10	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
11	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
12	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
13	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
14	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
15	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
16	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
17	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
18	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
19	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
21	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
25	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
26	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3172/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE "**ROBERTS**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
Cuellas, Jorge Raul	14.963.657

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3173/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $2000, A LA SRA. MARINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA AVINCETO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por incendio de su vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la noche del sábado 31 de mayo, la vivienda fue afectada por un incendio, el que produjo algunos destrozos en su hogar y quemaduras considerables en sus hijos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) a la Sra. **MARINA AVINCETO**, D.N.I. Nº 39.922.267, domiciliada en la calle Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7926, destinados a solventar gastos por incendio de su vivienda.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3174/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $3500, A LA SR. ELIAS PINARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Elias Pinardi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por incendio de su vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la noche del sábado 31 de mayo, la vivienda fue afectada por un incendio, el que produjo algunos destrozos en su hogar y quemaduras considerables en sus hijos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($3500) al Sr. **ELIAS PÌNARDI**, D.N.I. Nº 39.922.330, domiciliado en la calle Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7926, destinados a solventar gastos por incendio de su vivienda.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3175/14

MODIFICANDO EL IMPORTE DEL DECRETO Nº 3136/14.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del importe del subsidio, que figura en el encabezamiento y en el artículo Nº 1 del Decreto Nº 3136/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº 1 del Decreto Nº 3136/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos ($1600) a la Sra. **INES MODENES**, DNI Nº 24.677.505, domiciliada en el Barrio Obrero, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 670, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar."

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3176/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRTA. ANDREA CUADRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Andrea Cuadro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta. **ANDREA CUADRO**, D.N.I. Nº 17.885.174, domiciliada en la zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2065, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3177/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRTA. YULIANA CHIATTELLINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yuliana Chiattellino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta. **YULIANA CHIATTELLINO**, D.N.I. Nº 36.216.544, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 164, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7963, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3178/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRA. SELVA LOVIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Selva Lovizio, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. **SELVA LOVIZIO**, D.N.I. Nº 26.839.019, domiciliada en la calle Chañar 246, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2457, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3179/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **MARIA ISABEL OCAMPO**, DNI. Nº 22.540.064, domiciliada en Pringles 554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2496, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3180/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRA. ESTEFANIA ANDURELL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estefanía Andurell, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **ESTEFANIA ANDURELL**, DNI Nº 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 5041 destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3181/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $2500 A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES,** DNI Nº 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3182/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRTA. VERONICA MONTOYA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Verónica Montoya Morales, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, sin ingresos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta. **VERONICA MONTOYA MORALES**, D.N.I. Nº 36.042.880, domiciliada en el Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7969, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3183/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400, AL SR. JUAN CARLOS MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Carlos Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) al Sr. **JUAN CARLOS MANSILLA,** D.N.I. Nº 16.953.353, domiciliado en la calle Pringles 286, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7970, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3184/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRTA. MARIA VICTORIA BIDEGAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Victoria Bidegain, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **MARIA VICTORIA BIDEGAIN ,** DNI Nº 35.407.564, domiciliada en Acceso H. Irigoyen, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7344, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3185/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $800 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS,** DNI. 20.142.163 domiciliada en M. Rodríguez 435 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3186/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, A LA SRA. ANALIA MABEL GARDUÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Mabel Garduño, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. **ANALIA MABEL GARDUÑO**, DNI. Nº 24.847.964, domiciliada en Arenales 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6234, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 02 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3187/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE "**ROBERTS**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Mayo de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase contratación de Bechara Javier E. para realizar ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	**DNI**
Cuellas, Jorge Raul	14.963.657

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Mayo de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 3188/14.-

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2014 PARA LA EJECUCION DE LA "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESC. AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL II" - EXPEDIENTE Nº 4065-0062/14.-

Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 2894/14 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a Licitación Privada N° 17/2014 para la ejecución de la "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de red de suministro de energía eléctrica a la Esc. Agropecuaria N° 1 – cuartel III" - expediente N° 4065-0062/14.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 04 de Junio de 2014 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese desierto el segundo llamado a Licitación Privada N° 17/2014 para la ejecución de la "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de red de suministro de energía eléctrica a la Esc. Agropecuaria N° 1 – cuartel III" - expediente N° 4065-0062/14.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3189/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales que a continuación se detallan cumplen tareas en la Secretaria de Producción y medio Ambiente tanto en el área administrativas, como así también en la planta de reciclado;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Mayo del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

.

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Importe
2085	De las Vesillias Osvaldo	10.211.294	$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	$ 2.000,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	$ 2.200,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	$ 2.300,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	$ 2.950,00
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	$ 850,00
4017	Maldonado Hugo	23.168.602	$ 1.300,00
2591	Cortes Manuel	10.519.775	$ 2.400,00
3425	Fernandez Ricardo	13.382.476	$ 350,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	$ 350,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3190/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21º... "La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cedulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de MAYO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:
.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	$500

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3191/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Muncipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Mayo 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	$ 2.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	$ 2.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 DE JUNIO DE 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3192/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Mayo de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	$ 2.400,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	$ 2.700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 DE JUNIO DE 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3193/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	NAVARRO, ADELA	10.574.155	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3247/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-------

Lincoln, 04 de Junio 2014

VISTO:

El Decreto Nº 3173/11 que promulga la Ordenanza Nº 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería", por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Tercer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 6.950 (Pesos seis mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo 2014*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3248/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 37.310 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACION DE ESTUDIOS" AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.----------

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar un subsidio de $ 37.310 (Pesos treinta y siete mil trescientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo 2014*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3249/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 39.690 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.----------

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios "La Estación";

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 39.690 (Pesos treinta y nueve mil seiscientos noventa) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo 2014*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3250/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RUBEN RAFAEL PAOLETTI.

Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rubén Rafael Paoletti de fecha 27 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho Nº 39 de donde resulta concesionario el Sr. Rubén Rafael Paoletti .-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rubén Rafael Paoletti, domiciliado en Calle Islas Orcadas Nº 270 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3200/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
2	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
3	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
4	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
5	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
6	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
7	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
8	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
9	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
10	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
11	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
12	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
13	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
14	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
15	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
16	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
17	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
18	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
19	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
21	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
25	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
26	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3201/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110– Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3202/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos ($ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
2	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
9	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
10	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
11	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
12	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
13	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
14	BRAVO, ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
15	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
16	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
17	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
18	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
19	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
20	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
21	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
22	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
23	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
24	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
25	CORIA, RICARDO MANUEL	11.212.143	RAWSON 542
26	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
27	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
28	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
29	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
30	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
31	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
32	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
33	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
34	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
35	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
36	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
37	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
38	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
39	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
40	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
41	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
42	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774

43	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
44	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
45	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
46	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
47	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
48	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
49	HERRERA, ALBERTO EDUARDO	5.066.326	CHAÑAR 155
50	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
51	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
52	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
53	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
54	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
55	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
56	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
57	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
58	MOLINA , NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
59	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
60	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
61	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
62	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
63	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
64	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
65	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
66	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
67	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
68	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
69	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
70	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
71	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
72	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
73	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
74	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
75	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
76	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
77	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
78	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
79	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
80	SARMIENTO, DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
81	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
82	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
83	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
84	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
85	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
86	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
87	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
88	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643

89	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
90	ZOTTI , ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3203/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1300 A LA SRA. MARIA ESTHER LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ESTHER LOSAS ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos ($1300) a la Sra. **MARIA ESTHER LOSAS**, DNI. Nº 13.787.130, domiciliada en Barrio Eva Perón Casa 21, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7977 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3204/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRTA. ROSANA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROSANA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) a la Srta. **ROSANA MARTIN**, DNI Nº 38.323.570 domiciliada en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3205/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 360 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos sesenta ($360) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. Nº 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3206/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000, AL SR. GERARDO DANIEL CABALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gerardo Daniel Caballero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ($ 1000) al Sr. **GERARDO DANIEL CABALLERO**, DNI Nº 33.853.137, domiciliado en la calle Gral. Villegas 146, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7974, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3207/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800, AL SR. JOAQUIN ALEXIS MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Joaquín Alexis Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($ 1800) al Sr. **JOAQUIN ALEXIS MANSILLA**, DNI Nº 34.951.166, domiciliado en la calle Cerro Catedral 164, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7973, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3208/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 90, A LA SRA. ATILIA EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ATILIA EMILSE ANDRADA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja mayor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos noventa ($90) a la Sra. **ATILIA EMILSE ANDRADA**, DNI. Nº 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2355, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3209/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRTA. MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Srta. Marian Estefanía Giardullo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) la Srta. **MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO**, DNI Nº 36.818.810, domiciliada en la calle F. Cané s/Nº, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6637 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3210/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. JULIETA ROMERO, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Julieta Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos minimos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **JULIETA ROMERO**, DNI Nº 30.396.610 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2887 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3211/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. MARIA LAURA JUAREZ, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Laura Juárez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **MARIA LAURA JUAREZ**, DNI Nº 38.360.481 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3212/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarías;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos ($ 400), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. Nº 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3213/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. Nº 18.401.165, domiciliada en Lavalle 185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3214/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500 A LA SRTA. VANINA VANESA BELIERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Vanina Vanesa Beliera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **VANINA VANESA BELIERA**, D.N.I. Nº 35.215.000, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7889, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3215/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos ($1200) a la Sra. SUSANA BEATRIZ BARBATTO, DNI Nº 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3216/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. CAROLINA LORENA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Lorena Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($ 250) a la Sra. **CAROLINA LORENA CALIANI**, DNI Nº 30.175.284, domiciliada en Int. Menarvino 522, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº7971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3217/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. HERNAN LUIS CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hernán Luis Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) al Sr. **HERNAN LUIS CALIANI**, D.N.I. Nº 32.918.039, domiciliado en Sarmiento y Arenales, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7954, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3218/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI Nº 30.612.857, domiciliada en M. Irigoyen 1739, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3219/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150, AL SR. ERNESTO CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ernesto Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de edad avanzada, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150) al Sr. **ERNESTO CASTRO**, DNI. Nº 5.066.278, domiciliado en Suipacha 861, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3220/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac.: Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo discapacitado a cargo, con ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos ($500), al Sr. **SAÚL OMAR ROLDAN**, DNI Nº 18.583.298, domiciliado en Estrada 1980 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, 71.00.00 Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3221/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO,** DNI Nº 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3222/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $400, A LA SRTA. MARIA CAROLINA LA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Carolina La Gioia, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo y su madre a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Srta. **MARIA CAROLINA LA GIOIA,** DNI Nº 26.524.663, domiciliada en la calle Vte. López 772, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7798, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00 partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3223/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. SILVINA VANESA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Vanesa Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **SILVINA VANESA FRIAS**, DNI Nº 26.080.228, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7865, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3224/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. SILVIA ELISABET FREDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA ELISABET FREDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos trescientos ($300) a la Sra. **SILVIA ELISABET FREDEZ**, DNI. 30.692.057 domiciliada en Moreno 867, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7899 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3225/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500, A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA NOEMI FALLATI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATI**, DNI Nº 28.560.453, domiciliada en M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3226/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, A LA SRA. SANDRA MARINA CROZZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Marina Crozza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con problemas de salud y embarazada en el 3 er. mes de gestación, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($ 3000) a la Sra. **SANDRA MARINA CROZZA**, DNI Nº 31.601.041 domiciliada en Pirovano 710, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7972, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3227/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRTA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jesica Tatiana Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Srta. **JESICA TATIANA SANCHEZ**, D.N.I. Nº 32.038.260, domiciliada en la calle Pte. Perón 431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3228/14

DISPONIENDO A AUTORIZAR UN PERMISO DE OBRA AL SR. WALTER SIMON, PARA REALIZAR UNA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO:

La nota presentada por el Señor Walter Hernán Simón, en la que solicita una excepción de unos de los indicadores urbanísticos para realizar una construcción en la parcela nombrada catastralmente como: Circ.: I – Sec.: D – Manz.: 374 – Parc.:5 Parte;

Y CONSIDERANDO:

Que la excepción solicitada es la Densidad Neta admitida para la parcela, ya que al no contar actualmente con los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, no puede tomarse en cuenta la ampliación de la Densidad Neta del sector de acuerdo a Ordenanza Nº 2063/11, pero que por su ubicación es factible de ampliar los servicios antes nombrados;

Que la construcción de la cual se solicita Permiso de Obra, se realizará por medio del Plan PRO-CRE-AR;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponese autorizar al Señor Walter Hernán Simón, la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nombrada como Circ.: I – Sec.: D – Manz.: 374 – Parc.:5 – Spc. 00-03;

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Obras Públicas, Obras Particulares y Dirección de Planeamiento. Publíquese en el boletín Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 04 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3229/14

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS PEROTTI.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Juan Carlos Perotti, ocurrido el 25 de mayo del año 2.014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento el día 25 de mayo de 2.014 al agente municipal JUAN CARLOS PEROTTI- -DNI Nº 10.155.760-Leg. 3125/1 que cumplía tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3230/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JUAN CARLOS PEROTTI A LA SEÑORA CELIA EDITH CARO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1º el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de mayo de 2.014 se produjo el deceso del agente municipal Juan Carlos Perotti, siendo su estado civil casado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la citada Ley, la señora Celia Edith Caro esposa del nombrado causante resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de su esposo Juan Carlos Perotti b) Documento de Identidad de Celia Edith Caro y c)Acta de Matrimonio autenticada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese a la señora CELIA EDITH CARO – DNI Nº 10.155.738 esposa del agente municipal JUAN CARLOS PEROTTI -DNI Nº 10.155.760 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos ($15.985,50.-)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110104000-Programática :Logística y Servicios-Personal Jerárquico Jefe Dpto.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3231/14

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR JUAN CARLOS PEROTTI.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

VISTO:
Que el día 25 de mayo de 2014 se dío de baja por fallecimiento a la agente municipal

Y CONSIDERANDO:
Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de mayo de 2014 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de mayo de 2014 generados por el agente municipal JUAN CARLOS PEROTTI – DNI Nº 10.155.760 a su esposa CELIA EDITH CARO – DNI Nº 10.155.738 la suma de pesos: Veinte mil novecientos veinticinco con cuarenta ctvos ($ 20.925,40.-) según el siguiente detalle:

25 días Tabajados (con desc.)	**$ 3.654,73 – 1.1.1.0.**
Bonif. remunerativa	**$ 208,33 – 1.1.7.0**
Jornada prolongada	**$ 1.096,42- 1.1.1.0.**
Sueldo anual complementario	**$ 2.397,07 – 1.1.4.0**

Total: $ 7.356,55

IPS 14% $ 1.029,92 – 1.1.6.2.
IOMA 4,8% $ 353,11 – 1.1.6.1.
SEMIL 1,5% $ 74,39 -
OSSP 4% $ 190,05 -
Partido Justi. $ 109,64 –

$ 1.757,11

IPS 12% $ 882,79- 1.1.6.2
IOMA 4,8% Patronal $ 353,11- 1.1.6.1
Provincia ART $ 0,60- 1.1.6.3
Provincia ART 0,25 $ 183,91- 1.1.6.3.

$ 1.420,41

Lic. anual no gozadas (sin dec.) $ 10.549,89 – 1.1.1.0.
Horas extras 50% $ 3.945,45 – 1.3.1.0.
Horas extras 100% $ 830,62 - 1.3.1.0.

$ 15.325,96

TOTAL A PAGAR: $ 20.925,40

Jurisdicción 1110104000-Programática Logística y Servicios-Personal Jerárquico Jefe Departamento.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3232/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA VERONICA DE SANTO.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando que a partir del a partir del 1º de junio de 2014 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal María Verónica De Santo que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1º de junio de 2014 a la agente municipal MARIA VERONICA DE SANTO -DNI Nº 24.847.989 – Leg. 3668/1 , que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3233/14

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA DRA. CELINA CLAUDIA GILARDENGHI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUEN O. MIRAVALLE¨.-

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por necesidad prestacional se solicita mediante Memorandum enviado por el Director del Hospital el aumento de la carga horaria que cumple la Dra. Celina Claudia Gilardenghi de (12 a 24 Hs) semanales en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíase a partir del 1º de junio de 2014 la carga horaria de 12 hs a 24 hs. semanales que cumple la Dra. CELINA CLAUDIA GILARDENGHI DNI Nº 13.209.445 – Leg. 2157/1 en el Servicio de Dermatología en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3234/14

DESIGNANDO AL SEÑOR OMAR ATILIO MOLINA COMO DIRECTOR (NIVEL 1) EN EL CIC PLAZA ESPAÑA EN LA PLANTA POLITICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Omar Atilio Molina en el cargo de Director (Nivel 1)en la Planta Política , quién estará a cargo de la coordinación y supervisión del Centro Integrador Comunitario del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de Mayo de 2014, al señor OMAR ATILIO MOLINA - DNI Nº 21.445.333 como Director (Nivel 1) de la Planta Temporia, dispuesto por Decreto Nº 2274/14- art. 1º.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del 1º de Junio de 2014 en el cargo de Director (Nivel 1) de la Planta Política al señor OMAR ATILIO MOLINA- DNI Nº 21.445.333, quién estará a cargo de la Coordinación del Centro Integrador Comunitario-(CIC)- del Barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3235/14

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 2357/14

LINCOLN, 04 de Junio de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 2357/14, mediante el cual se establece un Adicional por Mérito de pesos: Un mil ($ 1.000) al agente municipal José María Rosales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto 2357/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al periodo de junio a diciembre del año 2014 al agente municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	**Apellido y nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
3716/1	ROSALES,José María	13.230.393	$ 1.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3236/14

DANDO DE BAJA AL "PLAN GERENCIAR" DEL BENEFICIARIO ANDRES PASCUAL MAGGI DE DELEGACION CARLOS SALAS.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del ¨Plan Gerenciar¨ al señor Andrés Pascual Maggi que se desempeña en la Delegación de Carlos Salas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 1º de Junio de 2014, al señor ANDRES PASCUAL MAGGI, DNI Nº 27.851.584 – Leg. 5494/1, a la designación como Beneficiario del "Plan Gerenciar" en el que desarrolla distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3237/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ADALBERTO ENRIQUE SARASA.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Adalberto Enrique Sarasa que se desempeña en el Servicio de maestranza de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Adalberto Enrique Sarasa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 28 de mayo de 2014 presentada por el señor ADALBERTO ENRIQUE SARASA - DNI Nº 4.752.039 -Leg. 688/1 que se desempeña en el Servicio de maestranza de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3238/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION Y ADICIONAL POR JORNADA PR0LONGADA A LA AGENTE MUNICIPAL INES ISOLINA MIRANDA.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Inés Isolina Miranda que cumple tareas en el área de maestranza en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designado, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que el Decreto 649/06 determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de junio de 2014, la recategorización de la agente municipal INES ISOLINA MIRANDA- DNI Nº 10.261.505 – Leg. Nº 458/1 a Categoría 6 quién cumple tareas en el área de Servicios en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento a partir del 01/06/2014, a la agente municipal INES ISOLINA MIRANDA - DNI Nº 10.261.505- Leg. 458/1.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3239/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN BAUTISTA CUERVO.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Juan Bautista Cuervo que se desempeña en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2014 presentada por el señor JUAN BAUTISTA CUERVO -DNI Nº 31.802.009 Leg. 5265/1 que se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3240/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR CARLOS ALBERTO FERNANDEZ.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4º del Decreto Nº 2140/14 ¨La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado¨, se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Carlos Alberto Fernandez que se cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2014 la designación como Personal Temporario del señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ- DNI Nº 33.798.782- Leg. 5361/1, que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 4º del Decreto Nº 2140/14.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3241/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LAUTARO ALEXIS PEROTTI.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Lautaro Alexis Perotti en la Planta Temporia para cumplir tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor LAUTARO ALEXIS PEROTTI-DNI Nº 42.345.867 para cumplir tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3242/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 150 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza nº 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2º " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Cuidad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Mayo 2014

- Calle Viamonte e/ Saavedra y L.Tiseyra
- Calle Las Heras e/ H.Irigoyen y V.Tedin

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	$740.-	**$1480.-**
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	$680.-	**$1360.-**
3909	ANDRADE DARIO	24254518	$680.-	**$1360.-**
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	$680.-	**$1360.-**
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	$680.-	**$1360.-**
3734	CASTRO MATIAS	32066579	$560.-	**$1120.-**
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	$680.-	**$1360.-**
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	$560.-	**$1120.-**
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	$680.-	**$1360.-**
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	$680.-	**$1360.-**
3903	HERRERA DANIEL	20033202	$680.-	**$1360.-**
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	$560.-	**$1120.-**
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	$560.-	**$1120.-**
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	$840.-	**$1900.-**
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	$560.-	**$1120.-**
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	$740.-	**$1650.-**
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	$560.-	**$840.-**
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	$560.-	**$1360.-**
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	$560.-	**$1120.-**
292	SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	12140977	$560.-	**$1120.-**

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.01.00 Obra Infraestructura Urbana, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3243/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EPOCA INVERNAL DE ESPACIOS VERDES.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se l dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	**Apellido y Nombre**	**D.N.I.**	**Importe**
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	$3000
5720	FERNANDEZ, JAVIER ALEJANDRO	23.620.058	$3000
5721	FERNANDEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	$3000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

D E C R E T O Nº 3244/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE PARRA.

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor JORGE ENRIQUE PARRA -DNI Nº 36.984.914, para desempañarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3245/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NICOLAS ROUILLET.

LINCOLN, 04 de junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas administrativas en el área de asuntos Agrarios dependiente de la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 02/06/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, al señor NICOLAS ROUILLET -DNI Nº 33.348.796 para cumplir tareas administrativas en el área de Asuntos Agrarios dependiente de la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3246/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 9.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-------

Lincoln, 04 de Junio 2014

VISTO:

El Decreto Nº 843/14 que promulga la Ordenanza Nº 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería", por el período 5 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios" y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $ 9.950 (Pesos nueve mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Mayo 2014*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3325/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta ($250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ,** DNI. Nº 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3326/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. Nº 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3327/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 250 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta ($250) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. Nº 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3328/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. MARIA LUZ SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LUZ SARCO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. **MARIA LUZ SARCO,** DNI. Nº 33.851.219, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3329/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. Nº 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3330/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3251/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RAUL ROBERTO BEARZOTTI.

Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Raúl Roberto Bearzotti de fecha 04 de Abril de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 4ta nicho Nº 7 de donde resulta concesionario el Sr. Raúl Roberto Bearzotti .-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Raúl Roberto Bearzotti, domiciliado en Calle Vicente López Nº 380 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3252/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARIO DANIEL CAUDA.

Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Mario Daniel Cauda de fecha 16 de Abril de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 4ta nicho Nº 4 de donde resulta concesionario el Sr. Mario Daniel Cauda.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Mario Daniel Cauda, domiciliado en Calle Drago Nº 470 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3253/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. GLORIA ESTHER LA GIOIA.

Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gloria Esther La Gioia de fecha 14 de Mayo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 4ta nicho Nº 2 de donde resulta concesionario la Sra. Gloria Esther La Gioia .-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gloria Esther La Gioia , domiciliada en Calle Pueyrredón Nº 262 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3254/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. GLORIA ESTHER LA GIOIA.

Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gloria Esther La Gioia de fecha 14 de Mayo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 4ta nicho Nº 3 de donde resulta concesionario la Sra. Gloria Esther La Gioia .-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gloria Esther La Gioia , domiciliada en Calle Pueyrredón Nº 262 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3255/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARTA HAYDEE MUÑOZ.

Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marta Haydee Muñoz de fecha 26 de Mayo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 2da nicho Nº 36 de donde resulta concesionario la Sra. Marta Haydee Muñoz .-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marta Haydee Muñoz, domiciliada en Av. Alem Nº 1240 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3256/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARTA HAYDEE MUÑOZ.

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marta Haydee Muñoz de fecha 26 de Mayo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 2da nicho Nº 35 de donde resulta concesionario la Sra. Marta Haydee Muñoz.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marta Haydee Muñoz, domiciliada en Av. Alem Nº 1240 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3257/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HUECHUQUEO ARACELI	BROWN 238	23.752.559

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3258/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEBALLOS M ELENA	ESTRADA 2225	23.209.359

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3259/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SARMIENTO J. ESTEBAN	SANTA CRUZ 991	28.149.653

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3260/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA MARIELA	B. CADAL CASA 7	29.263.236

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3261/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEDESMA MARCELA	ALMAFUERTE 1509	17.335.833

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3262/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**SAGRADO CORAZÓN**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VAZQUEZ CARLOS J JOSE	M. RODRIGUEZ 2253	37.828.426

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3263/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Junio de 2014

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEZCANO NOELIA	VALLE DE LA LUNA 463	27.509.098

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3264/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0091/14 PARA LA CONSTRUCCION DE "UNA VIVIENDA SOCIAL PARA EL SR. CARLOS ALBERTO CORIA"

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 3021/14 el cual dispone la construcción de una vivienda social al Sr Carlos Alberto Coria; y la necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0091/14 PARA LA CONSTRUCCION de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0091/14 PARA LA CONSTRUCCION DE "UNA VIVIENDA SOCIAL PARA EL SR. CARLOS ALBERTO CORIA".

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día miércoles 18 de Junio de 2014 a las 11:00Hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($124.800,00).

ARTICULO 4º: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5º: Determínese el valor de pliego en la suma de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 130,00).-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 04 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3265/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

LINCOLN, 04 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º**:** Dispónese el llamado a *LICITACION PRIVADA Nº 22/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0092/14* PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".

ARTICULO 2º: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 24 de Junio de 2014 a las 10:00 hs.* de Junio de 2014 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de $ 557.476,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100).-

ARTICULO 4º: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determínese el valor del pliego, en $560,00 (pesos quinientos sesenta con 00/100).-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 04 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3266/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44.-

LINCOLN, 05 DE JUNIO DE 2014.-

VISTO:

El ***Decreto Nº 2996/2014***, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44.-**

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"CISARELLO GUILLERMO"

COTIZA LA SUMA TOTAL **$ 544.950,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUAREO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-**

- ITEM 1 = **$ 25,95.-**

2° PROPUESTA
"CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE **$ 546.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-**

- ITEM 1 = **$ 26,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la **LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44.-**
por mejor precio a la firma **"Cisarello Guillermo"** por el monto de **$ 544.950,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100**).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **111010100 Conducción Superior**, actividad central **32.00.00**; partida **3.3.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **$ 546.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe

realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 DE JUNIO DE 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3267/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO :

El Decreto Nº 2996/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3266/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "CISARELO GUILLERMO";
El Contrato celebrado con fecha 05 de Junio de 2014 con la firma "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44"

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 05 de Junio de 2014 celebrado con la firma "CISARELO GUILLERMO", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 546.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/0LABERRIA
LINCOLN, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3267/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS DESDE ESTANCIA SAN FRANCISCA (CRUCE RUTA PROVINCIAL 70) HASTA LA ESCUELA Nº 44

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO :

El Decreto Nº 2996/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS DESDE ESTANCIA SAN FRANCISCA (CRUCE RUTA PROVINCIAL 70) HASTA LA ESCUELA Nº 44;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3266/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma " CISARELLO GUILLERMO";

El Contrato celebrado con fecha 5 de Junio de 2014 con la firma "CISARELLO GUILLERMO", para la MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS DESDE ESTANCIA SAN FRANCISCA (CRUCE RUTA PROVINCIAL 70) HASTA LA ESCUELA Nº 44;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 5 de Junio de 2014 celebrado con la firma "CISARELLO GUILLERMO", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS DESDE ESTANCIA SAN FRANCISCA (CRUCE RUTA PROVINCIAL 70) HASTA LA ESCUELA Nº 44.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 544.950,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 5 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3267/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44.-.....

LINCOLN, 05 DE JUNIO DE 2014.

VISTO :

El ***Decreto Nº 2996/2014***, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44.-**

Y CONSIDERANDO :

El ***Decreto Nº 3266/14,*** por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma **"CISARELO GUILLERMO"**;
El Contrato celebrado con fecha 05 de Junio de 2014 con la firma **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44"**
.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 05 de Junio de 2014 celebrado con la firma **"CISARELO GUILLERMO",** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PRIVADA Nº 19/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0082/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DESDE EST. SANTA FRANCISCA (CRUCE RUTA PROV. 70) HASTA LA ESC. N° 44.-**

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **111010100 Conducción Superior**, actividad central **32.00.00**; partida **3.3.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **$ 546.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/0LABERRIA
LINCOLN, 05 DE JUNIO DE 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3268/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 20/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0083/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO REAL ROBERTS – LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2997/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 20/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0083/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO REAL ROBERTS – LAS TOSCAS;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1º PROPUESTA
"CISARELLO GUILLERMO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 560.520,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100).-

- ITEM 1 = $ 25,95.-

2º PROPUESTA
"CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE $ 560.088,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100).-

- ITEM 1 = $ 25,93.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA Nº 20/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0083/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO REAL ROBERTS – LAS TOSCAS
por mejor precio a la firma "Construcciones Baufeld SRL" por el monto de $ 560.088,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 561.600,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3269/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 20/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0083/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO REAL ROBERTS –LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO :

El Decreto Nº 2997/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 20/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0083/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO REAL ROBERTS –LAS TOSCAS.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto Nº 3268/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL";

El Contrato celebrado con fecha 05 de Junio de 2014 con la firma "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO REAL ROBERTS –LAS TOSCAS";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 05 de Junio de 2014 celebrado con la firma "CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA Nº 20/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0083/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO REAL ROBERTS – LAS TOSCAS.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 561.600,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/0LABERRIA
LINCOLN, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3270/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2900.- A LA SRA. PANIGAZZI SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:
Que la Sra. Susana padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios inmunomarcacion de citometria de flujo de medula ósea, ya que el Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln no se realiza;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Junin;

Que la Sra. Susana acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer , con grave problema de salud y se encuentra bajo tratamiento , que su esposo se encuentra sin trabajo, los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 2900- (pesos dos mil novecientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Panigazzi Susana , DNI Nº10.712.567, domiciliada en la calle Colon 2181 de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con Nº 2224 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3271/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1180.- A LA SR. ROLDAN ANDREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hijo Diego.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo el cual necesita anteojos que han sido solicitados por la Dra. Lorena Sol Sancho del Hospital Garraham , el cual fue derivado desde el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle";

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos antes mencionandos, ya que su hijo padece problemas oftalmológicos;

Que se trata de una mujer sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1180.- (pesos un mil ciento ochenta), al Sr. Roldan Andrea , D.NI.: 23.159.120, domiciliada en la calle Arenales 306 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 202, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Diego.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.-
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3272/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300.- A LA SRA. FERNANDEZ MARIANA CECILIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariana referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Micaela ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Micaela padece graves problemas de salud dado que su diagnostico Autismo y debe realizar interconsulta al Servicio de Neurología Pediátrica con la Dra. Chumillo en el Hospital Regional de Junín ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para su mejor tratamiento ;

Que la Sra. Mariana acude a C.I.C. siendo atendida por la Promotora de salud la cual deriva a Secretaria de Salud siendo atendida por la asistente social Claudia Ochoa, lo cual deduce que ,se trata de una mujer joven con una hija menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $300.- (pesos trescientos), a la Sra. Fernández Mariana Cecilia DNI Nº27.266.906 , domiciliada en Chañar 175, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº2223, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Micaela.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3273/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CENSORIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de Los Ángeles para solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora María de Los Ángeles tiene un bebé de tres meses que padece graves problemas cardiológicos y fue intervenido quirúrgicamente y debe someterse a estudios específico de control;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios cardiológicos Holter 24 hs y placa digitalizada de cuello.

Que se trata de un matrimonio joven, con menor a cargo ,con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud de su bebé;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $600.- (pesos seiscientos), a la Sra. María de Los Ángeles Cenzorio, DNI Nº 31584094 domiciliada en la calle Chubut 835, del Barrio La Rural, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo Nº2035 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /ANDRES.
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3274/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 900.- AL SR. CARABALLO NATIVIDAD, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Natividad Caraballo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su Sra. Teresa Cormack.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cormack Teresa padece graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico, quimioterapia en la ciudad de Lincoln en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales desde Arenaza a la ciudad de Lincoln a partir del 21 de enero durante el periodo que dure su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio mayor que no cuenta con ingresos económicos, recibe ayuda de la delegación para sustento y obviamente no puede solventar los gastos que le demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $ 900.-(pesos novecientos), al Sr. Caraballo Natividad D.N.I Nº 5.046.050 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con el número de legajo Nº 679, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Cormack Teresa .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.-.
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3275/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. BAROLI LUCIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucia para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hermano Nicolás;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucia se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hermano Nicolás se encuentra hospitalizado en la ciudad de La Plata y debe realizarse estudios específicos ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios, debido a que en el Hospital no se realizan esta clase de estudios ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de una familia con hijos y nietos menores a cargo , que no cuentan con trabajo fijo , no posee cobertura social y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $1000- (pesos un mil),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Nicolas, a la Sra. Baroli Lucia, DNI Nº38.663.119, domiciliada en Andrade 778, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con Nº de legajo 2223.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

. ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.
LINCOLN, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3276/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 7600.- AL SR. FERREYRA SILVIA PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ferreyra Silvia referida a solventar gastos que demanda el deceso de su concubino Miguel Angel Llorente ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo traslado e inhumación a la localidad de Martínez De Hoz;

Que la familia no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene cobertura social, ni ingresos que cubra los gastos que demanda esta situación;

Que se trata de una familia muy humilde con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, y que sumado al hecho acontecido les genera angustia el no poder afrontar los gastos que demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $7600.- (pesos siete mil seiscientos), al Sr. Ferreyra Silva Patricia, DNI Nº 22.540.986, domiciliada en Manuel Ortega 295 de esta ciudad, registrada en legajo Nº 2222 de la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de sepelio de su concubino Miguel Ángel Llorente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 05 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3277/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar Sacristán a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Enero ya que en la ciudad de Lincoln, no existe la especialidad en el nivel privado ni público.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín para la continuidad del tratamiento.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social, y el problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $600.- (pesos seiscientos), al Sr. Sacristán Omar DNI Nº5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº 842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.
LINCOLN, 05 de Junio de 2014.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3278/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

Que por Decreto Nº 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1 al 31 de Mayo de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	$ 1800.-
5104	Bártoli De Palma, Sofia	31.584.200	$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	$ 600.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	$ 2800.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	$ 600.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	$ 1800.-

Costas, Maria Claudia	31.168.531	$ 1500.-
Martínez, Luciano Federico	28.933.649	$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3279/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y

funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
0782	Castro Mario	22.051.106	$ 3370.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	$ 800.-
5649	Madarieta Daniel	28.714.851	$ 500.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	$ 1350.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110101000
Actividad-Programa: 21
Actividad-Proyecto: 00
Actividad-Obra : 00
Viviendas

Fuente de financiamiento : 110 Tesoro Municipal
Partida : 1-3-1-0- Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3280/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan ta de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes

11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	$ 2350.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	$ 1500.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	$ 700.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	$ 1000.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	$ 700.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	$ 1135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	$ 2250.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	$ 600.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	$ 1570.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	$ 1200.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	$ 600.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	$ 2500.
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	$ 2000.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	$ 1000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	$ 350.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	$ 1500.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	$ 1000.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	$ 600.-
3874	Testa Matías	36.512.495	$ 1000.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	$ 1095.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa: 40
Actividad-Proyecto: 00
Actividad-Obra : 00
Logistica y Servicios
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3281/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	$ 250.-
668	Artola Sandra	18.276.552	$ 300.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	$ 1200.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	$ 1500.-
3416	De Lilio Sergio	16.603.371	$ 250.-
5445	Imparaguirre Ricardo	33.348.758	$ 250.-
3188	López Javier	27.487.189	$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	$ 1800.-
5649	Madarieta Jesùs	28.714.851	$ 750.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	$ 800.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	$ 1500.-
5446	Varela Diego	30.948.799	$ 250.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	$ 600.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	$ 500.-

Estructura programática:
Jurisdicción :1110101000
Actividad-Programa: 21
Actividad-Proyecto: 00
Actividad-Obra : 00
Viviendas
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3282/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente

prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
23	Aguilar Manuel	12.014.563	$ 1050.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	$ 975.-
2316	Badano Víctor	22.680.514	$ 195.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	$ 3200.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	$ 5250.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.471	$ 1000.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	$ 650.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	$ 4260.-
498	García Miguel	10.325.459	$ 1230.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	$ 1550.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	$ 400.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	$ 2000.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	$ 1370.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	$ 1700.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	$ 2450.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	$ 2600.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	$ 3200.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	$2680.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	$ 1250.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	$ 1250.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	$ 1500.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	$ 1300.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	$ 3500.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	$ 2500.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	$ 1400.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	$ 3100.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	$ 2100.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	$ 3000.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	$ 3360.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	$ 1650.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Estructura programática:
Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa: 40
Actividad-Proyecto: 00
Actividad-Obra : 00
Logistica y Servicios
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Junio de 2014.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3283/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil ($2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI Nº 31.151.509, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3284/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 AL SR. DANIEL DARIO REPETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Daniel Dario Repetti, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) al Sr. **DANIEL DARIO REPETTI**, DNI Nº 11.628.581, domiciliado en Gutiérrez 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7881, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3285/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. KEVIN LUCIANO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. KEVIN LUCIANO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) al Sr. **KEVIN LUCIANO PEREZ**, DNI. Nº 38.927.054, domiciliado en Valle de la Luna 364 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7900 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3286/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1320, A LA SRA. ANGELA JUANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ángela Juana González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos veinte ($1320) a la Sra. **ANGELA JUANA GONZALEZ**, L.C. Nº 4.081.429, domiciliada en Jorge Newbery 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7976, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00.partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3287/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. Nº 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3288/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI Nº 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa Nº 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3289/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta ($150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. Nº 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3290/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. Nº 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3291/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI Nº 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3292/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900, AL SR. ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Santiago Chiariglione, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ($ 900) al Sr. **ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE**, DNI Nº 11.641.118, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 1509, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3293/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. Nº 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3294/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. Nº 16.622.484, domiciliado en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3295/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos ($700) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. Nº 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3296/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI Nº 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3297/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. Nº 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3298/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. Nº 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI Nº 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4874.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3299/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra **CLAUDIA LEDESMA** DNI. Nº 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3300/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ($1000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI Nº 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3301/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. Nº 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3302/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. Nº 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3303/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3304/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ($200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI,** DNI. Nº 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3305/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $200, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María del Carmen Mena, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ($200) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MENA**, D.N.I. Nº 17.760.079, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 771, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3306/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. Nº 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3307/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. Nº 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3308/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. Nº 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3309/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. Nº 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3310/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. ALICIA BEATRIZ PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA BEATRIZ PARRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta. **ALICIA BEATRIZ PARRA**, D.N.I. Nº 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3311/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI,** DNI Nº 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3312/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos ($300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ,** DNI. Nº 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3313/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Flavia Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sra. **FLAVIA ROLDÁN**, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3314/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos ($500) a la Sra**. VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI Nº 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3315/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos ($1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. Nº 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI Nº 4.081.072.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3316/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ($600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI,** DNI. Nº 13.230.302 Domiciliada en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3317/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ($400) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI Nº 27.851.575, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3318/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta ($150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI,** DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3319/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Noralí Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. Nº 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3320/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. **PABLO ALARCON,** DNI Nº 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3321/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. ANTONELA JAQUELINE BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Antonella Jaqueline Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **ANTONELLA JAQUELINE BENAVIDEZ**, DNI Nº 37.785.062, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7827, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3322/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $500 A LA SRTA. MARIANA ELISA BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Elisa Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas sanitarios, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **MARIANA ELISA BRAVO**, D.N.I. Nº 31.481.425, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7864, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de Junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3323/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI Nº 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 05 de junio de 2014

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 3324/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Junio de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ($300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. Nº 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Junio de 2014